



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Jueves, 12 de marzo de 1998

Núm. 59

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.

Semestral 5.655 ptas.

Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	21
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	22
Administración General del Estado .	1	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	—		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confieren el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 23 de enero de 1998.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.



NUMERO DE PROV. PREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.P.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	CONDOMINIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1997 940278129	10 24004781964	COMERCIAL DE HOSTILERIA ULTM COMDE LUTILEN 11		24004	LEON	144.000	03/97 06/97
24 1997 010472202	10 24005137632	PROCOVIAL, S.L.	SANTA NONIA 10 1 1	24003	LEON	214.812	01/97 01/97
24 1997 010618106	10 24005137632	PROCOVIAL, S.L.	SANTA NONIA 10 1 1	24003	LEON	190.496	02/97 02/97
24 1997 011299126	10 24005137632	PROCOVIAL, S.L.	SANTA NONIA 10 1 1	24003	LEON	562.461	11/96 11/96
24 1997 010472404	10 24005246049	TRANSPORTES SUTRA S.L.	SERNA 55	24007	LEON	374.368	01/97 01/97
24 1997 010476747	10 24100925245	GONZALEZ GARCIA SUSANA	JOSE AGUADO 11	24005	LEON	141.000	01/97 01/97
24 1997 011418354	10 24100976977	IRIAR, COM.B.	GENERAL MOSCARDO 18	24006	LEON	219.659	05/97 05/97
24 1997 011284473	10 24101020528	VALLE GUTIERREZ ROSA MARIA	PEÑA LARZON 7	24008	LEON	12.000	03/97 03/97
24 1996 011612779	10 24101202404	PUEENTE RICO AMADOR	EL CAMINON 47	24197	VILLAQUILAMERE	103.552	06/96 06/96
24 1997 010478060	10 24101284246	VALMAGRAF, S.L.	NACIONAL 630 KM.6,5	24231	ONZONILLA	56.188	01/97 01/97
24 1997 010341957	10 24101404888	ALONSO ROBLES JULIAN	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	299.805	12/96 12/96
24 1997 011420980	10 24101404888	ALONSO ROBLES JULIAN	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	315.776	05/97 05/97
24 1997 010450778	10 24101413679	ARGUELLO GARCIA MARIA OLVIDO	MURIAS DE PAREDES 20	24006	LEON	96.834	01/97 01/97
24 1997 970044294	10 24101413679	ARGUELLO GARCIA MARIA OLVIDO	MURIAS DE PAREDES 20	24006	LEON	120.000	07/96 10/96
24 1997 011018937	10 24101528059	CEX LEON, S.L.	MONASTERIO 5 RJ	24004	LEON	162.429	03/97 03/97
24 1997 011041973	10 24101542106	RODELTI, COM.B.	SALAMANCA 15 06 B	24009	LEON	48.713	03/97 03/97
24 1997 011042377	10 24101605255	RODRIGUEZ GONZALEZ OSCAR	CINCO DE MAYO 5 5 B	24006	LEON	256.650	03/97 03/97
24 1997 011323273	10 24101654967	ROBLES GARCIA MARIA ANTONINA	DE LA CANDAMIA, S/N	24006	LEON	97.319	04/97 04/97
24 1997 010771282	07 030103957257	GARCIA SANCHEZ BENJAMIN	CARDENAL CISNEROS 3	24010	LEON	103.856	07/96 09/96
24 1997 011569413	07 030103957257	GARCIA SANCHEZ BENJAMIN	CARDENAL CISNEROS 3	24010	LEON	72.295	02/97 04/97
24 1997 011402186	07 080312808151	MARTINEZ GOMEZ FERNANDO	LOS JARDINES 20	24191	SAN ANDRES DEL R	40.666	05/97 05/97
24 1997 011491510	07 080312808151	MARTINEZ GOMEZ FERNANDO	LOS JARDINES 20	24191	SAN ANDRES DEL R	40.666	06/97 06/97
24 1994 002513734	07 140035596064	CANADILLA JIMENEZ JUAN	NOCEDO 20	24007	LEON	102.816	01/92 04/92
24 1997 011492621	07 170046031783	ROBLES GARCIA M ANTONINA	LA CANDAMIA 0	24006	LEON	162.664	03/97 06/97
24 1997 011571029	07 240012621394	GARCIA DIEZ MANUEL	CINCO DE MAYO 5 0	24007	LEON	108.443	01/97 03/97
24 1997 010695605	07 240013071234	FLOREZ CASTRO JESUS	CID, 4 0	24003	LEON	69.915	10/96 10/96
24 1997 011495752	07 240018665407	HERNANDEZ RICO RAUL MANUEL	FRAY LUIS DE LEON, 1	24005	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 010698130	07 240022887836	ALONSO VALBUENA MARIA CARM	CID 4 0	24003	LEON	38.946	10/96 10/96
24 1997 011497873	07 240026593943	MARTINEZ FERNANDEZ CELIA	DOCTOR FLEMING 32 1	24009	LEON	162.664	03/97 06/97
24 1997 011572443	07 240026593943	MARTINEZ FERNANDEZ CELIA	DOCTOR FLEMING 32 1	24009	LEON	72.295	01/97 02/97
24 1997 011499994	07 240031272979	CANPO GARCIA RAMON	MARIANO ANDRES 41 1	24006	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 010702271	07 240032488311	ROBLES GARCIA PAULINO	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	233.677	07/96 12/96
24 1997 011501311	07 240033043534	VALBUENA SUAREZ VALENTIN	LAS ESCUELAS 7 0	24193	NAVATEJERA	243.996	01/97 06/97
24 1997 011501513	07 240033247840	ALVAREZ GARCIA JOSE FERNAND	REY MORJE 15 0	24005	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 011501917	07 240033792252	FOLGUERAS ACEVEDO FRANCISCO	SAN LORENZO 22 0	24007	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 011575776	07 240035070834	GONZALEZ MARCOS FRANCISCO	FACULTAD VETERINARIA	24001	LEON	108.443	01/97 03/97
24 1997 011575978	07 240037364478	ZAPICO DIEZ JOSE	HROS MACHADO 9 0	24009	LEON	108.443	01/97 04/97
24 1997 010779972	07 240038722781	RODRIGUEZ PUGA JUAN FERNANDO	S.TORIBIO MUGROVEJO	24006	LEON	34.619	11/96 11/96
24 1997 011507573	07 240041133738	DAHORA SALGADO LORENZO	STA M VILLAR 16 0	24003	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 011580022	07 240044022924	ABIAN MARTINEZ JOSEFA	RENUVEA 28 1 B	24002	LEON	144.590	01/97 04/97
24 1997 011511718	07 240044186410	LASAGA TRADA JUAN ANTONIO	RELOJERO LOSADA 25 0	24009	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 011581032	07 240044964632	RODRIGUEZ SAN JOSE JOSE MANU	MARIANO ANDRES 106	24008	LEON	36.148	03/97 03/97
24 1997 010716520	07 240045163177	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA YOL	PLO XII 6	24006	LEON	77.892	05/96 12/96
24 1997 011296092	07 240045383954	NALDA LOZANO AMELIA	MISERICORDIA 8	24003	LEON	33.448	01/95 01/95
24 1997 011581941	07 240045832275	ARES AMIGO GIL EMILIO	PASEO SALAMANCA 33 2	24009	LEON	36.148	04/97 04/97
24 1997 011514546	07 240046506225	TUNON SUAREZ BENJAMIN	CARDENAL CISNEROS 10	24009	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 011515758	07 240047202201	RAMIREZ VERGER ESCUDERO JULI	LA MAGDALENA 11	24009	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 011585274	07 240050673585	MARTINEZ SUAREZ JOSE MANUEL	ASTURIAS 19	24008	LEON	144.590	01/97 04/97
24 1997 011523539	07 240052222858	FUENTE ALAIZ ISAAC	AV NOCEDO 36 0	24007	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 010794221	07 240053606423	FRANCISCO GONZALEZ LUIS HIGU	MAESTRO NICOLAS 33 7	24005	LEON	69.238	11/96 12/96
24 1997 011527074	07 240053656741	SAN JUAN SANTIAGO MARIA CAR	PEREZ GALDOS 25	24009	LEON	81.332	02/97 03/97
24 1997 011587496	07 240054069700	CELADA FERNANDEZ JOSE	CIRUJANO RODRIGUEZ 5	24005	LEON	36.148	02/97 02/97
24 1997 011528791	07 240054554393	MARTINEZ PEREZ JOSE MANUEL	LOS BEYOS 5 1 C	24008	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 010731775	07 240054610977	BARATA GONZALEZ HERMENEGILDO	PEÑA PINTA 14-1 D 0	24008	LEON	38.946	10/96 10/96
24 1997 010794827	07 240054610977	BARATA GONZALEZ HERMENEGILDO	PEÑA PINTA 14-1 D 0	24008	LEON	173.094	07/96 12/96
24 1997 011529502	07 240054784062	GARCIA GOMEZ BASILIO	SAMPIRO 11	24001	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 010733492	07 240055142861	FUERTE FERNANDEZ CARLOS	ALFAGEME 38 1 C	24010	TROBAJO DEL CAHI	233.677	07/96 12/96
24 1997 011530815	07 240055142861	FUERTE FERNANDEZ CARLOS	ALFAGEME 38 1 C	24010	TROBAJO DEL CAHI	243.996	01/97 06/97
24 1994 002533235	07 240056477926	GARCIA RUIZ MARIA CAMINO	MARTIN SARMIENTO 28	24004	LEON	275.602	01/91 12/91
24 1997 010797857	07 240056553001	CARRASCO ALVAREZ ANTONIO	DOCTOR FLEMING 60 2	24009	LEON	34.619	07/96 07/96
24 1997 011534552	07 240056835109	PIÑAN ALONSO JORGE JUAN	RELOJERO LOSADA 23 0	24009	LEON	243.996	01/97 06/97

NÚMERO DE PROV. AFPEMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1997 011534956	07 240057052650	MARCOS GARCIA ANA MARIA	CINCO DE OCTUBRE 14	24002	LEON	40.666	01/97 01/97
24 1997 010738950	07 240057332132	SUAREZ TRAPIELLO GERVASIO	C/ LA SERNA 53 0	24007	LEON	233.677	07/96 12/96
24 1997 011591136	07 240057604843	SOLIS GONZALEZ RAMIRO	SAN MAMES 72	24007	LEON	144.590	01/97 04/97
24 1997 011538188	07 240058089136	ALVAREZ GARCIA JOSE MANUEL	PEÑA PINTA 19	24008	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 011592651	07 240058171483	VIDAL GOMEZ VICENTE	C/ GENERAL FRANCO 56	24192	TROBAJO CERE	36.148	04/97 04/97
24 1997 011538794	07 240058455615	CASADO ALLER ROBERTO	MAYOR 9 3	24003	LEON	162.664	01/97 04/97
24 1997 011540919	07 240059238786	GARCIA RODRIGUEZ DOLORES	FRAY LUIS DE LEON 12	24005	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1994 002536164	07 240059788959	RUBIO LOPEZ SALONE	SANAGUN 12 BJ IZD	24009	LEON	308.448	01/92 12/92
24 1997 011542737	07 240059985080	ALONSO MARTINEZ RAQUEL MARIA	AVDA 18 DE JULIO 57	24008	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 011543141	07 240060131388	SEGANE ABUIN JORGE IGNACIO	SANCHO ORDOÑEZ 13 2	24007	LEON	81.332	05/97 06/97
24 1994 002538891	07 240060786039	GARCIA FELIJO JOSE MANUEL	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 4	24002	LEON	232.627	01/92 09/92
24 1997 011545666	07 240061193136	OREJAS HERRANZ LUIS MIGUEL	AV SAN MAMES 18 0	24007	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 010807961	07 240062099882	FERNANDEZ SOMOZA JESUS	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	103.856	07/96 12/96
24 1997 011547181	07 240062117060	ROBLES GARCIA MARIA MILAGRO	BATALLA DE CLAVIJO 2	24006	LEON	203.330	02/97 06/97
24 1997 011549003	07 240063118584	TUCKER NO CONSTA GILLIAN MAR	C/ CARDENAL CISNEROS	24009	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 011555063	07 241003353452	OLIVEIRA NO CONSTA NEUSA MAR	PUERTA OBISPO 8	24007	LEON	203.330	02/97 06/97
24 1997 011561329	07 310036811225	NOVO FRIETO DIONISIO	OBISPO ALMARCHA 4 0	24006	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 010325890	07 310049915218	GOMEZ ALONSO MARCIANA	CONSTITUCION 291	24010	SAN ANDRES DEL R	218.815	07/96 12/96
24 1997 010325991	07 310049915218	GOMEZ ALONSO MARCIANA	CONSTITUCION 291	24010	SAN ANDRES DEL R	76.158	01/97 02/97
24 1997 011603361	07 320030955333	FERNANDEZ ESPINEIRA M PILAR	MOISES DE LEON 37 0	24006	LEON	108.443	02/97 04/97
24 1997 011603664	07 330059504836	LA FUENTE IGLESIAS ELADIO	MOISES DE LEON 47 0	24006	LEON	144.590	01/97 04/97
24 1997 011563349	07 330087171660	SUAREZ MANILLA FRANCISCO JAV	SANCHO ORDOÑEZ 14	24007	LEON	243.996	01/97 06/97
24 1997 010415315	07 370037469378	MARTIN GUTIERREZ MARIA CARMEN	OBISPO ALVAREZ MIRAN	24009	LEON	155.785	07/96 10/96
24 1997 011565773	07 420011841869	MATILLA LAMELAS MANUEL	LANCIA 8	24004	LEON	121.998	01/97 04/97
24 1997 011095123	07 240061977018	HERRERO FERNANDEZ GUAYACO	MAESTRO URBASTE 18	24008	LEON	141.005	01/96 12/96
24 1997 011786348	10 24100876240	RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE MAR	ORDOÑO II 20 2 D	24001	LEON	247.282	02/96 12/96
24 1997 011790186	07 241003137931	MONTIELLO DEL MARA ELENA	FERNANDEZ LADREDA 32	24005	LEON	67.441	04/96 06/96
24 1996 011418981	10 24003128419	HOTEL CONDE SILVA S.A.	MADRID CORUÑA 2	24400	PONFERRADA	20.994	08/94 08/94
24 1997 010375000	10 24003128419	HOTEL CONDE SILVA S.A.	MADRID CORUÑA 2	24400	PONFERRADA	393.630	12/96 12/96
24 1997 011390062	10 24003128419	HOTEL CONDE SILVA S.A.	MADRID CORUÑA 2	24400	PONFERRADA	170.670	01/97 01/97
24 1997 960245779	10 24004957877	PEREZ PEREZ AURORA	TRAVESIA ELDIA BAYLI	24400	PONFERRADA	60.001	02/96 05/96
24 1996 010303380	10 24100289489	LIPIEZAS CAZORLA, S.L.	LIBERTAD 4	24400	PONFERRADA	90.176	01/96 01/96
24 1996 950224993	10 24100289489	LIPIEZAS CAZORLA, S.L.	LIBERTAD 4	24400	PONFERRADA	90.000	03/95 03/95
24 1997 010504938	10 24100289489	LIPIEZAS CAZORLA, S.L.	LIBERTAD 4	24400	PONFERRADA	39.421	01/97 01/97
24 1997 011401378	10 24100505620	MAKINTE, S.L.	DEL ORO 2	24400	PONFERRADA	323.220	02/97 03/97
24 1997 970053489	10 24100505620	MAKINTE, S.L.	DEL ORO 2	24400	PONFERRADA	150.000	09/96 01/97
24 1997 011455740	10 24100602317	MUMEN BIERZO, S.L.	MADRID-CORUÑA 38	24400	PONFERRADA	62.581	05/97 05/97
24 1997 970039648	10 24100602317	MUMEN BIERZO, S.L.	MADRID-CORUÑA 38	24400	PONFERRADA	96.000	08/96 11/96
24 1995 011994235	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	187.076	09/95 09/95
24 1996 010234571	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	115.742	12/95 12/95
24 1996 010306313	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	119.628	01/96 01/96
24 1996 950277234	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	61.200	04/95 04/95
24 1996 960002391	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	72.000	05/95 05/95
24 1996 960012596	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	72.000	06/95 06/95
24 1996 960088883	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	72.000	07/95 07/95
24 1996 960088984	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	72.000	08/95 08/95
24 1996 960097472	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	72.000	09/95 09/95
24 1996 960117377	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	72.000	10/95 10/95
24 1997 011291850	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	330.990	02/97 04/97
24 1997 011291951	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	70.258	12/96 12/96
24 1997 011050158	10 24100981223	LIMPIEZAS CIVILES DEL NOROES	COMPOSTILLA 50 18	24400	PONFERRADA	16.191	03/97 03/97
24 1997 011349444	10 24100981223	LIMPIEZAS CIVILES DEL NOROES	COMPOSTILLA 50 18	24400	PONFERRADA	16.783	04/97 04/97
24 1997 011449474	10 24100981223	LIMPIEZAS CIVILES DEL NOROES	COMPOSTILLA 50 18	24400	PONFERRADA	16.783	05/97 05/97
24 1997 010651246	10 24101245446	SECCION ASISTENCIA HOGAR, S.	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	209.664	02/97 02/97
24 1997 011067740	10 24101245446	SECCION ASISTENCIA HOGAR, S.	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	128.563	03/97 03/97
24 1997 010635583	10 24101284145	LAGO OCHOA JULIO CESAR	HUERTAS DEL SACRAMEN	24400	PONFERRADA	9.990	02/97 02/97
24 1997 010491093	10 24101361442	C.H.S. BIERZO, S.L.	MADROÑO 12	24400	PONFERRADA	113.887	01/97 01/97
24 1997 011052582	10 24101361442	C.H.S. BIERZO, S.L.	MADROÑO 12	24400	PONFERRADA	227.775	03/97 03/97
24 1997 010509988	10 24101392158	CALERO RODRIGUEZ MAXIMILIANO	ESTEBAN DE LA PUENTE	24400	PONFERRADA	25.951	01/97 01/97
24 1997 010652155	10 24101392158	CALERO RODRIGUEZ MAXIMILIANO	ESTEBAN DE LA PUENTE	24400	PONFERRADA	26.368	02/97 02/97
24 1997 011053693	10 24101495323	ORTEGA BAILLEN MARIA LUISA	GIL Y CARRASCO 3	24400	PONFERRADA	96.834	03/97 03/97

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.F.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1997 010510392	10 24101515329	EXCAVACIONES CANTERAS YTRANS	CAMINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	50.008	01/97 01/97
24 1997 011053895	10 24101515329	EXCAVACIONES CANTERAS YTRANS	CAMINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	118.908	03/97 03/97
24 1997 010822715	07 030106611421	VEGA GOMEZ BEATRIZ AMA	CAMPO DE LA CRUZ, 28	24400	PONFERRADA	233.677	07/96 12/96
24 1997 011619226	07 240029758769	MUREZ DOMINGUEZ ALFREDO	CTRA MADRID CORU/A 3	24400	PONFERRADA	243.996	01/97 06/97
24 1997 011622256	07 240039567489	GARCIA RODRIGUEZ DANIEL	SAN FRUCTUOSO 28 3 A	24400	PONFERRADA	121.998	01/97 03/97
24 1997 011622458	07 240040741694	CELEIRO FONTAL ABEL	G SANJURJO 43 0	24400	PONFERRADA	243.996	01/97 06/97
24 1997 011626401	07 240045947867	BLANCO PEREZ LUIS MILLAN	EL NOGAL 1 0	24100	VILLABRILLO	243.996	01/97 06/97
24 1996 011897012	07 240046621413	SILVA MORATO JOSE LUIS	LUTERO KING 4-3 0	24400	PONFERRADA	233.677	01/96 06/96
24 1996 012193062	07 240046621413	SILVA MORATO JOSE LUIS	LUTERO KING 4-3 0	24400	PONFERRADA	155.785	07/96 10/96
24 1997 010836758	07 240047813806	CAPO LOPEZ CARLOS	JUAN XXIII 40	24400	PONFERRADA	233.677	07/96 12/96
24 1997 011671665	07 240048848369	PARRA RODRIGUEZ FERNANDO	AVDA DEL ANGEL 1-4 0	24400	PONFERRADA	108.443	01/97 04/97
24 1997 010839182	07 240051118573	GOMEZ VOCES ABEL	CASTILLO 1 B	24400	PONFERRADA	233.677	07/96 12/96
24 1997 011673786	07 240051339754	RODRIGUEZ BLANCO LUIS MIGUEL	CTRA SNTIBANES SN 0	24300	BEMBIBRE	36.148	04/97 04/97
24 1997 011636404	07 240054972406	MORAN RODRIGUEZ CARLOS	CRISTOBAL COLON 1 1C	24300	BEMBIBRE	243.996	01/97 06/97
24 1997 010885561	07 240055139629	PONCELAS BRAÑAS IGNACIO	LOS LUCEROS 47 0	24400	PONFERRADA	69.238	10/96 11/96
24 1997 011677426	07 240056398205	SALGADO ANTA URBANO	C/ ANDROMEDA 14 0	24400	PONFERRADA	108.443	01/97 03/97
24 1997 011639636	07 240057156017	BAKRID FERNANDEZ ARMANDO	FRANCISCO SOBRIN165	24410	CAMPONARAYA	243.996	01/97 06/97
24 1997 010848377	07 240057282723	ALVAREZ OTERO CESAR	EL TELENO 4	24400	PONFERRADA	233.677	07/96 12/96
24 1997 011639939	07 240057486423	ESPADAS LUENGAS ALEJANDRO	CAMINO DE SANTIAGO 3	24400	PONFERRADA	243.996	01/97 06/97
24 1997 011679648	07 240057681837	PEKEZ PEREZ AURORA	ELADIA BAYLINA 22 2	24400	PONFERRADA	36.148	01/97 01/97
24 1996 010769283	07 240060282245	PERAL HERAYO EDUARDO	CERVANTES 23	24300	BEMBIBRE	6.690	09/95 09/95
24 1997 011682678	07 240061384005	OYA GARCIA ANGEL	EL CAMPO -UR. EL SAN	24300	BEMBIBRE	72.295	01/97 03/97
24 1997 010854643	07 240061578207	MUNIZ BERROCAL JOSE BIENVEN	LA DEHESA 2	24300	BEMBIBRE	116.838	07/96 09/96
24 1997 011648326	07 240062585488	HERRERO LOPEZ ENCARNACION	AV. DE PORTUGAL, 46 0	24400	PONFERRADA	243.996	01/97 06/97
24 1997 010858380	07 241000897130	TAHOCES GONZALEZ DAVID	AMALIO FERNANDEZ 5 B	24400	PONFERRADA	116.838	07/96 09/96
24 1997 011651558	07 241001404964	RODRIGUEZ GONZALEZ FERNANDO	ELADIA BAYLINA 29 B	24400	PONFERRADA	243.996	01/97 06/97
24 1997 010860404	07 241001864201	SILVELO LOPEZ JOSE	ESPAÑA 37 59 C	24400	PONFERRADA	233.677	07/96 12/96
24 1997 011661157	07 320032870273	RODRIGUEZ MATA DOMINGO DANIE	ESPAÑA 36 3	24400	PONFERRADA	243.996	01/97 06/97
24 1997 010866969	07 320039201545	DOMINGUEZ LORENZO FERNANDO	SANABRIA 30 2 C	24400	PONFERRADA	233.677	07/96 12/96
24 1997 010898695	07 330087410827	BERROCAL GARCIA MERCEDES	ASTORGA 7 3 IZQ	24300	BEMBIBRE	34.619	12/96 12/96
24 1997 010868585	07 350039574728	ROJO MARTINEZ JOSE ANTONIO	ELADIA BAYLINA 22 2	24400	PONFERRADA	233.677	07/96 12/96
24 1997 011662773	07 350039574728	ROJO MARTINEZ JOSE ANTONIO	ELADIA BAYLINA 22 2	24400	PONFERRADA	243.996	01/97 06/97
24 1997 011406836	07 460162525827	DIAZ LOPEZ FRANCISCA	SUSANA GONZALEZ 28	24300	BEMBIBRE	40.666	04/97 04/97
24 1997 011115129	07 241001232485	PEREZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	EL SANTO 35 1 2 F	24300	BEMBIBRE	35.251	07/96 03/96
24 1997 011799583	07 241002369914	FERNANDEZ MARTINEZ CONCEPCIO	PEKEZ COLLINO 15	24400	PONFERRADA	19.982	03/96 03/96
24 1997 011473625	10 24101098128	FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	JOAQUIN M. ALVAREZ 8	24198	VALVERDE DE LA V	305.255	05/97 05/97
24 1997 970042274	10 24101098128	FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	JOAQUIN M. ALVAREZ 8	24198	VALVERDE DE LA V	180.000	08/96 10/96
24 1997 010303662	10 24101183004	ESTRUCTURAS RENUEVA, S.L.	LEON-ASTORGA 49 03 C	24198	VIRGEN DEL CAMIN	129.514	11/96 11/96
24 1995 011442143	07 240035736494	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE MAR	GETAFE 4 0	24198	LA VIRGEN CN	437.675	01/94 12/94
24 1994 002501610	07 240045174493	BENAVIDES FERNANDEZ CLAUDIO	SIN SEÑAS 0	24199	STA OLAJA RI	308.448	01/92 12/92
24 1994 002501711	07 240045174493	BENAVIDES FERNANDEZ CLAUDIO	SIN SEÑAS 0	24199	STA OLAJA RI	231.581	01/93 08/93
24 1997 010922543	07 240053952690	BLANCO FUENTES JOSE FRANCISC	FRAY LUIS DE LEON 1	24005	LEON	38.946	08/96 08/96
24 1997 011395015	07 240059332857	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA ANG	FRAY GERUNDIO DE CAM	24800	CISTIerna	223.280	01/91 10/94
24 1997 011765938	07 240060846764	CARNICERO SANCHEZ M MONTSERR	CONSTITUCION 82	24600	FOLA DE GORDON	108.443	01/97 04/97
24 1997 011722993	07 240060997823	FERNANDEZ GARCIA JAIME	MADRID CORUÑA KM 302	24750	BAÑEZA (LA)	243.996	01/97 06/97
24 1997 010982157	07 240062850321	MARTIN CABEZAS SUSANA	RIO TUERTO 4 0	24700	ASTORGA	69.238	07/96 09/96
24 1997 010983268	07 241000284313	MANUEL MUÑIZ CESAR MIGUEL	NUEVA 37 1 D	24198	VALVERDE DE LA V	173.094	07/96 12/96
24 1997 010950633	07 470032696760	PEREZ FERNANDEZ VICENTE	LA ERMITA 6	24198	VALVERDE DE LA V	194.731	07/96 12/96
24 1997 011185958	07 240061771803	FRADO ALVAREZ FERNANDO	MONSEÑOR TURRADO 11	24005	LEON	58.752	02/96 12/96
24 1997 960240123	10 24101048113	FORESTAL RAMON SALGUEIRO S.A	VIDANES 0	24950	CISTIerna	60.005	02/95 05/96
24 1997 010535048	10 24100682543	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	GENERALISIMO 1	24220	VALDERAS	20.618	01/96 12/96

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE NOTIFICACION EMBARGO DE CUENTAS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que en relación adjunta se especifican, se ha procedido al embargo de cuentas bancarias en las entidades financieras y cuantías que se detallan.

Y no habiendo sido posible su notificación se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 A del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 30 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Nº EXPEDIENTE	DEUDOR	MUNICIPIO	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE EMBARGADO
2401880213	FRANCISCO VIVAS PRADA	ARMUNIA	2096-0049	50.635
2401880316	MANUEL PABLOS PEREZ	LEON	0063-0037	451.628
2401880535	JUAN MANUEL BLANCO PELETEIRO	LEON	2096-0074	35.734
2401880598	MARCOS COBOS GIL	LEON	2096-0001	5.552
24018801678	MANUEL ORTEGA PRIETO	LEON	2096-0057	1.000
24018801872	FLORENCIO LOPEZ AVECILLA	LEON	2096-0048	3.578
24018801957	JUAN JOSE FERRERAS ALONSO	LEON	2096-0001	33.946
24018802220	J.TOMAS REVUELTA PRIETO	LEON	2096-0055	502.248
24018802220	El mismo	LEON	2096-0001	3.447
24018802288	EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ	LEON	2096-0057	63.249
24018802291	SAMUEL FERNANDEZ CUESTA	LEON	2096-0059	11.346
24018802531	EDUARDO ESCAPA SANCHEZ	LEON	2096-0049	3.481
24018802615	Mª DOLORES RODRIGUEZ ANDRES	LEON	2096-0091	678
24018802665	JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ	LEON	0008-0810	4.000
24018802768	MARIA ANTONIA LLAMAS PEREZ	LEON	2096-0003	46.080
24018803023	MAURICIO LOPEZ LOPEZ	LEON	2096-0055	31.171
24018803023	EL MISMO	LEON	0085-1775	252.000
24018803144	SERGIO GARCIA MORALES	SAN ANDRES R.	2096-0072	1.486
24018803472	MIGUEL ANGEL ROBLES URDIALES	PALMA MALLORCA	2096-0097	1.236
24018804214	SAGRARIO PEREZ SANCHEZ	LEON	0075-0197	8.600
24018804467	ANGEL PANIAGUA PANIAGUA	LEON	0103-0134	4.373
2401890429	MIGUEL L. MARTIN VALLEJO	LEON	2096-0038	253
2401890775	M.ANGELES BENAVENTE RIO	SAN ANDRES R.	2096-0001	5.310
24038901189	VALENTIN RODRIGUEZ PRIETO	RIAÑO	2096-0091	301
24018901208	ANTONIO REYERO FERNANDEZ	LEON	2096-0058	5.779
24018901226	FLORIND. VILLADANGOS MARTINEZ	LEON	2096-0037	52.895
24018901314	M. JOSE SORDO NORIEGA	LEON	2096-0055	19.025
24018901320	MARIA SIERRA ALVAREZ	LEON	2096-0091	301
24018901337	JOSE MONTALVO APARICIO	LEON	2096-0059	5.262
24018901414	JOSE TOMAS GONZALEZ CABEZAS	LEON	2096-0055	33.986
24018901496	FLORENTINA SOTORRIO SANCHEZ	VILLAQUILAMBRE	2096-0038	38.734
24018901614	ORFILIA GONZALEZ POZO	LEON	2096-0049	7.480
24018901858	MARIA ISABEL AIRA LOPEZ	LEON	0085-0500	4.500
24018901901	DIEGO FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA	LEON	2096-0055	22.969
24018901911	ALADINO SILVA ALVAREZ	PONFERRADA	2096-0038	41.428
2401900264	M.CARMEN BERMEJO GARCIA	LEON	2096-0003	182.659
2401900997	ERAIDES CARANDE DOMINGUEZ	LEON	2096-0048	3.851
24019001048	MIGUEL ANGEL LOZANO HUERGA	LEON	2096-0091	178
24019001183	FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	LEON	0072-0620	2.860
24019001204	JUAN ANTON FERNANDEZ	LEON	2096-0097	309
24019001422	MARIA AURORA RECIO GONZALEZ	LEON	2096-0048	7.716
24019001469	ROMAN BLANCO E HIJOS, S.L.	LEON	0072-0601	3.017
24019001535	MARIA DOLORES OTERO ARIAS	LEON	0075-1047	26.452

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD FINANCIERA</u>	<u>IMPORTE EMBARGADO</u>
24019001550	JOSE FERNANDEZ ALLER	LEON	0072-0601	2.290
24019001613	CARLOS FERNANDEZ ALVADO	LEON	2096-0096	912
24019001613	EL MISMO	LEON	0072-0620	7.003
24019001871	PURIFICACION MOLINA PUENTE	LEON	0008-0810	11.000
24019001878	EUGENIO BAYON BANDERA	LEON	2096-0095	7.596
24019002085	ELOINA SILVA LOPEZ	LEON	0072-0614	13.000
24019002116	ADELAIDA ALVAREZ GARCIA	LEON	2096-0048	14.966
2401910219	ABILIO LOPEZ MARTINEZ	LEON	0072-0601	2.250
2401910363	JUAN CARLOS MARTINEZ MARCOS	LEON	0063-0037	20.522
2401910416	M.ANTONIA CARBAJAL VALLEJO	LEON	2096-0058	24.107
2401910422	SANTIAGO VALLE CASTAÑO	LEON	2096-0001	221.594
2401910558	JUAN GOMEZ CONTRERAS	SAN ANDRES R.	2096-0057	3.888
2401910637	JOSE MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ	SAN ANDRES R.	2096-0072	8.811
2401910695	JOSE ANTONIO MUÑIZ GARCIA	LEON	2096-0082	369
2401910705	JOSE LUIS VAZQUEZ ALVAREZ	LEON	2096-0038	57
2401910717	JOSE LUIS ALVAREZ FERNANDEZ	LEON	2096-0038	1.000
2401910760	MANUELA FRAILE MARTIN	LEON	2096-0502	50.000
2401910929	RAFAEL ANEL MATARREDONA	LEON	0075-0184	14.383
2401910950	JUAN DIEZ LOPEZ	LEON	0085-0500	13.000
24019101013	JUAN JOSE SANTOS GARCIA	LEON	2096-0094	3.225
24019101016	MARIA CARMEN GOMEZ TOSTON	LEON	2096-0060	2.140
24019101031	VICENTE ISIDRO GARCIA MORAN	SAN ANDRES R.	2096-0074	40.174
24019101031	EL MISMO	SAN ANDRES R.	2096-0002	26.579
24019101130	ROSA MARIA FUENTE PRIETO	LEON	2096-0037	33.587
24019101300	CONCEPCION PESQUERA ALVAREZ	LEON	2096-0055	1.053
24019101432	ENRIQUE RENATO FRAILE DIEZ	SAN ANDRES R.	0075-0765	190.678
24019101449	AURORA ELISA ALVAREZ FERNANDEZ	LEON	2096-0057	4.140
24019101478	DULCENOMBRE MORON ALVAREZ	VALVERDE VIRGEN	2096-0003	7.217
24019101543	JOSE MANUEL GARCIA FEIJOO	LEON	0072-0614	11.801
240192099	ANGEL SUAREZ CARBALLO	LEON	2096-0038	192
2401920263	M.MAR GONZALEZ ALLER	LEON	2096-0001	1.401
2401920346	JOSE LUIS LAMELAS ALVAREZ	LEON	2096-0058	3.257
2401920415	JOAQUIN PELLITERO PUERTAS	SAN ANDRES R.	2096-0074	52.438
2401920474	M.GLORIA GUERRERO ALEJANDRE	LEON	2096-0002	63.000
2401920537	JORGE JUAN PIÑAN ALONSO	LEON	2096-0074	2.906
2401920559	MATRICIO LOPEZ VALDES	LEON	2096-0002	20.984
2401920619	JOSE ANGEL GRANDE RUBIO	SAN ANDRES R.	2096-0074	25.000
2401920651	M.MAGDALENA PAYERO LOPEZ	LEON	2096-0038	14
2401920651	LA MISMA	LEON	0072-0619	77.080
2401920689	RAQUEL MALLO PEREZ	LEON	2096-0001	3.183
2401920700	ARGIMIRA RODRIGUEZ RENEDO	LEON	2096-0048	5.701
2401920734	ANIBAL FUERTES GARCIA	LEON	2096-0048	16.560
2401920734	EL MISMO	LEON	0072-0601	165.894
2401920736	MILAGROS BENEITEZ GONZALEZ	LEON	2096-0059	2.938
2401920761	JULIAN GUTIERREZ DIEZ	LEON	2096-0056	10.269
2401920771	M.ESTHER ESTEBAN GOMEZ	LEON	2096-0001	65.313
2401920816	JOSE TOMAS MORENO CASANEZ	LEON	2096-0038	3.845
2401920818	MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ	SAN ANDRES R.	2096-0003	17.645
2401920824	JOSE LUIS NAVARRO FRANCO	LEON	2096-0038	447
2401920875	FROILAN VIVAS RODRIGUEZ	ARMUNIA	2096-0049	7.049
2401920982	GONZALEZ PIEL, S.L.	LEON	2096-0001	1.866
24019201025	ROGELIO SANTOS ALONSO	LEON	2096-0055	695
24019201123	MANUEL BLANCO LERA	LEON	2096-0091	1.659

Nº EXPEDIENTE	DEUDOR	MUNICIPIO	ENTIDAD	IMPORTE
			FINANCIERA	EMBARGADO
24019201127	JUAN MANUEL FUENTE MARTINEZ	SAN ANDRES R.	2096-0048	3.862
24019201184	FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ	VILLAQUILAMBRE	2096-0038	123
24019201196	M.CARMEN GUTIERREZ SANCHEZ	VILLAQUILAMBRE	2096-0097	87.040
24019201211	MARIA JOSE DIAZ ROBLES	VILLAQUILAMBRE	2096-0038	642
24019201217	M.ISABEL GARCIA GUTIERREZ	LEON	2096-0082	5.200
24019201218	SALOME TORIO SANCHEZ	LEON	2096-0058	22.500
24019201231	Mª BEGOÑA CARREÑO MARTINEZ	LEON	2096-0049	16.789
24019201237	MANUELA ISOLINA CADENAS FEITO	LEON	2096-0002	288.063
24019201263	ANGEL FEDERI.RODRIGUEZ PEREZ	LEON	2096-0056	16.507
24019201264	JOSE LUIS LOPEZ MALANDA	LEON	2096-0056	630
24019201270	GONZALO GALLEGO RODRIGUEZ	LEON	0075-0197	7.891
24019201277	ORENCIO VALLADARES RODRIGUEZ	LEON	0075-0197	46.508
24019201327	TOMAS J. CELADILLA RUIZ	SAN ANDRES R.	2096-0074	2.998
24019201342	ANGEL JAVIER SUAREZ RIVA	LEON	2096-0001	7.002
2401920171	MANUEL BENJA.RAMIREZ GONZALEZ	SAN ANDRES R.	2096-0074	2.670
2401930245	MARTA MARIA FERNANDEZ TORRES	LEON	0019-0464	198.000
2401930252	JOSE L. ROMANILLOS SANVICENTE	LEON	00190464	198.000
2401930307	MARGARITA JIMENEZ SAHAGUN	LEON	2096-0049	63.404
2403930449	FRANCISCO RODRIGUEZ CASADO	VILLACEDRE	2096-0082	40.262
2403930464	DANIEL ALVAREZ MATA	SAHAGUN	0019-0464	1.549
2401930605	PROKILE, S.L.	LEON	0085-0500	17.000
2401930671	GABRIEL SANTOS CASTRO	LEON	0072-0620	2.507
0816940423	VIDAL GUTIERREZ GANDARA	IGUALADA	2096-0058	1.337
17029401224	MERCEDES SANTOS FIDALGO	BLANES	2096-0001	189.645
2401960807	MARIA TERESA JOVE GUTIERREZ	LEON	0063-0037	131.018
2403960838	ALFONSO SANCHEZ FERNANDEZ	LEON	2096-0055	94.360
2401961057	ESTILISMO DEL CHALET, S.L.	LEON	0103-0134	2.220
24019601061	PROMOCIONES Y CONCURSOS, S.A.	LEON	0075-1033	2.868
24019601124	MARIA LUZ LOPEZ PEREZ	LEON	2096-0058	37.629
24039601188	LUIS GARCIA LLAMAZARES	SAN ANDRES R.	2096-0072	8.100
24019601200	JOSE PRIETO MARTINEZ	VILLALOBAR	2096-0091	5.500
24019601294	SUSANA MORAL DIEZ	LEON	0072-0620	8.723
24019601382	ROBERTO LECHOSA ESTRADA	LEON	0008-0810	61.200
24019601324	CONSUELO JIMENEZ HORTAL	LEON	2096-0038	13.121
24019601391	ARGENTINA SUAREZ MONTOYA	LEON	2096-0038	500
24019601412	GENOVEVA RODRIGUEZ SUAREZ	LEON	2096-0038	2.028
24019601414	ROSA MARIA CESAR CARRERA	LEON	2096-0057	23.820
24019601416	ENRIQUE ESCALONILLA FERNANDEZ	LEON	2096-0056	11.355
24019601432	RESTAURANTE CASA ASUN, S.L.	LEON	0075-0021	8.495
24019601462	ADELINA FIDALGO GARCIA	LEON	2096-0001	22.777
24019601483	FRANCISCA P. CABELLO FALAGAN	CASTROTIERRA VALD.	0072-0620	2.507
24019601500	PEDRO LUIS MERINO FLECHA	LEON	2096-0003	71.988
24019601503	ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	LEON	2096-0001	75.257
24019601519	PEDRO MAXIMO DIEZ OREJAS	LEON	2096-0048	1.393
24019601520	JOSE MANUEL GUERRA PEREZ	LEON	2096-0001	9.395
24019601531	BASILIO CALDERON GARCIA	LEON	0128-0240	1.773
24019601548	GERMAN JESUS BAÑOS CORRAL	LEON	0085-0500	44.000
24019601567	MARIA MERCEDES FERNANDEZ PLAZA	LEON	2096-0057	7.332
24019601574	DIEGO GARCIA POZO	LEON	2096-0055	3.386
24019601591	BALBINA DIEZ ARIAS	LEON	2096-0002	4.600
24019601581	JOSE ANTONIO AUGUSTO SANTOS	LEON	2096-0048	305.329
240197088	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ GARCIA	LEON	2096-0003	13.206
2401970157	JESUS PEDRO CIMAS ALONSO	LEON	2096-0055	566

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD FINANCIERA</u>	<u>IMPORTE EMBARGADO</u>
2401970158	ROBERTO GOMEZ VALENCIA	LEON	2096-0003	9.495
2401970174	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PAZ	LEON	2096-0502	4.483
2401970254	AMOR GARCIA RODRIGUEZ	LEON	2096-0056	715
2401970293	M.ANTONIA ABELLA RUBIO	LEON	2096-0055	51.969
2401970336	JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ	LEON	2096-0074	15.811
2401970360	SANTOS DOMINGUEZ GONZALEZ	LEON	0063-0037	69.818
2401970363	Mª ASUNCION SANTAMARTA HOMPANERA	LEON	2096-0057	128.286
2401970427	ESTANISLAO ANT.PRIETO BARRIENTOS	LEON	2096-0049	633
2401970460	ROSA MARIA VAILLE GUTIERREZ	LEON	2096-0038	37.386
2401960132	CONSUELO JIMENEZ HORTA	LEON	2096-0038	13.121

León, 30 de enero de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1006

53.000 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE CREDITOS EN LA A.E.A.T.

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de las providencias de embargo dictadas en los expedientes de referencia ordenando el embargo de los bienes de los deudores en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los créditos que dichos deudores tengan frente a la Hacienda Pública, Agencia Tributaria/Delegación de León, en concepto de devolución de IRPF y/o IVA y/o Impuesto Sociedades.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 30 de enero de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>DEUDA</u>
2401880301	FRANCISCO MONTIEL GARCÍA	LEÓN	185.971.-
2401880324	JOSE L. GARCÍA APOZAMENA	NAVATEJERA	1.112.122.-
2401880367	EMILIO DÍEZ MARTÍNEZ	LEÓN	5.628.957.-
2401880510	Mª ANGELES ESCAPA SANCHEZ	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	2.313.578.-
2401880571	JOSE LUIS VEGA MORAN	VILLAQUILAMBRE	1.677.845.-
2401880605	ANASTASIO GARCÍA BENAVIDES	LEON	3.134.449.-
2401881424	OSCAR GARCÍA LUNA	LEÓN	2.782.817.-
2401881508	LUIS SAEZ SAEZ	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	375.218.-
2401881531	LUCAS ALMIRANTE ARMENDÁRIZ	VILLAQUILAMBRE	1.116.489.-
2401881542	FERNANDO QUIÑONES HIDALGO	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	100.078.-
2401882115	BERNARDO PARAMIO MARTÍNEZ	LEÓN	1.586.187.-
2401882244	RAMÓN FUENTE GUERRERO	LEÓN	3.290.668.-
2401882255	CARLOS PÉREZ GÓMEZ	LEÓN	583.442.-
2401882386	Mª ELSA SANTAMARTA VEGA	LEÓN	64.683.-
2401882413	MOISES MARTÍNEZ GARCÍA	LEÓN	947.065.-
2401882531	EDUARDO ESCAPA SANCHEZ	LEÓN	677.944.-
2401882542	ENRIQUE FLECHA VERDURAS	LEÓN	1.554.359.-
2401882662	ANDRES GONZÁLEZ GONZÁLEZ	LEÓN	381.130.-
2401882732	ANDRES MARTÍNEZ GONZÁLEZ	LEÓN	1.522.162.-
2401882806	JESÚS FLÓREZ CORRAL	LEÓN	1.820.638.-
2401882933	RAMIRO ÁLVAREZ RODRIGUEZ	"	575.808.-
2401883023	MAURICIO LÓPEZ LÓPEZ	"	1.884.083.-

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>DEUDA</u>
2401883187	MANUEL POLLAN FUENTES	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	1.907.446.-
2401883322	CÉSAR VALBUENA GARCÍA	LEÓN	2.344.800.-
2401883882	BERNARDO VEGA FERRERAS	"	151.893.-
2401884159	JOSE MARÍA RIVEIRO FERRERAS	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	965.769.-
2401884174	ARTURO ALONSO LORENZANA	LEÓN	190.957.-
2401884194	SERGIO OLIVERA IRIARTE	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	204.113.-
2401884218	JULIO CÉSAR PASTOR FERNÁNDEZ	LEÓN	1.832.033.-
2401884311	GERMAN SUAREZ FERNÁNDEZ	LEÓN	3.472.623.-
2401890040	EDUARDO LANA MATEOS	"	1.965.717.-
2401890154	JOSE LUIS BARRIO GIL	"	3.314.031.-
2401890168	GREGORIO BARRAGAN ARIAS	"	1.297.860.-
2401890495	JOSE LAMADRÍD URDIALES	"	668.067.-
2401890502	JUAN RAMÓN CASTRO RODRIGUEZ	"	2.554.326.-
2401890598	JULIO ALONSO FERNÁNDEZ	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	1.262.054.-
2401890645	ARGIMIRO GARCÍA GARCÍA	LEÓN	275.226.-
2401891073	FULGENCIO ALVAREZ REY	"	3.366.403.-
2401891145	JUSTINO BELLO BERMEJO	"	1.364.360.-
2403891189	VALENTIN RODRIGUEZ PRIETO	RIAÑO	295.518.-
2401891208	ANTONIO REYERO FERNÁNDEZ	LEÓN	889.821.-
2401891319	JOSE ANTONIO VAZQUEZ MUÑOZ	"	1.534.834.-
2401891327	AMANCIO GIGANTO GARCÍA	"	82.365.-
2401891337	JOSE MONTALVO APARICIO	"	304.670.-
2401891430	VALENTIN BARRIENTOS MARTÍNEZ	"	304.481.-
2401891422	JOSE LUIS SUAREZ MARTÍNEZ	"	1.407.679.-
2401891898	MARIANO DÍEZ SAN JOSE	LEÓN	414.775.-
2401891952	BELARMINO PÉREZ GARCÍA	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	610.106.-
2401900055	CARLOS A. SERRA CARBALEIRO	LEÓN	1.373.915.-
2401900172	ERNESTO ABAD BARRIENTOS	LEÓN	2.728.512.-
2401900209	FRANCISCO J. LOZANO FERNÁNDEZ	"	107.484.-
2401900233	JOSE S. LÓPEZ LÓPEZ	"	2.755.746.-
2401900857	ANTONIO GIGANTO GARCÍA	"	1.093.501.-
2401900904	SALVADOR VILLAGRASA CHINE	"	711.102.-
2401901075	ANTONIO PRESA GARCÍA	"	2.141.794.-
2401901092	TOMÁS CASTRO GARCÍA	"	692.292.-
2401901166	BRÍGIDA GONZÁLEZ GARCÍA	"	372.994.-
2401901673	JUAN CARLOS DÍEZ SAN JOSE	"	19.313.-
2401901682	JULIAN GANCEDO GUTIERREZ	"	278.393.-
2401901690	Mª PILAR ALONSO SANZ	"	250.738.-
2401901694	JOSE CARLOS PIÑAN ALONSO	"	708.571.-
2401901746	GERÓNIMA ISABEL LÓPEZ FDEZ.	"	1.415.666.-
2401901757	BAUDILIO CASADO OTERO	"	2.553.643.-
2401901766	LUCIO VALLE PERTEJO	"	384.028.-
2401901774	LUIS ALBERTO CANO GÓMEZ	"	15.133.591.-
2403901793	ANA ISABEL FERNÁNDEZ SARABIA	"	92.247.-
2401901859	Mª REYES CABALLERO BELLO	"	767.214.-
2401901869	JOSE LUIS ALONSO MATEOS	"	1.269.950.-
2401901884	JOAQUIN VALLEJO SIXTO	"	1.796.161.-
2401901885	JUAN LUIS PÉREZ SALGADO	"	3.746.485.-
2401901987	MIGUEL ANGEL CRESPO ALVAREZ	"	2.704.811.-
2401902163	CLEMENTE RIOS REXACH	"	277.577.-
2401910056	ISABEL GARCÍA ABAD	"	1.087.878.-
2401910197	JUAN CARNICERO PEÑAFIEL	"	120.459.-
2401910359	COLOMAN PRIETO OLMO	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	349.644.-
2401910390	FLORENTINO DÍEZ LÓPEZ	LEÓN	891.139.-
2401910623	GERARDO GONZÁLEZ RAMOS	"	18.340.-
2401910631	ALVARO GORDO VERGARA	"	2.025.037.-

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>DEUDA</u>
2401910886	SEVERINO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	"	38.735.-
2401910898	BENJAMIN OLIVERA VILLAZALA	"	310.222.-
2401910950	JUAN DíEZ LÓPEZ	"	2.495.781.-
2401911003	ANDRÉS RAMOS IGLESIAS	"	87.932.-
2401911031	VICENTE GARCÍA MORÁN	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	400.126.-
2401911042	ELOY RODRIGUEZ GARCÍA	LEÓN	1.264.895.-
2401911051	HELIODORO GARCIA DíEZ	S. ANDRES DEL RABANEDO	25.704.-
2401911084	ALFONSO D. MATEO MADRIGAL	LEÓN	389.986.-
2401911063	Mª GENMA VALCARCEL VALVERDE	"	1.194.333.-
2401911111	ENRIQUE GARCÍA ARIAS	VILLAQUILAMBRE	320.498.-
2401911114	JORGE PRIMITIVO MTNEZ. PASTOR	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	1.184.996.-
2401911234	ANTONIO J. CABALLERO GÓMEZ	LEÓN	183.734.-
2401911264	FELIPE GRACILIANO CASTRILLO	"	351.543.-
2401911301	CONSTANCIO ALVAREZ TORRES	"	1.637.551.-
2401911356	ALFREDO SIERRRA CANAL	LEÓN	2.330.577.-
2401911380	JUAN JORGE VILLALON GARCÍA	"	881.856.-
2401911399	MAURILIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	"	163.436.-
2401911426	ROBERTO LÓPEZ ALVAREZ	"	623.002.-
2401911429	MIGUEL DíEZ FIGUERAS	"	1.646.071.-
2401911465	ANTONIO CASADO GUIBURAGA	"	2.541.506.-
2401911476	EMILIO ARCE DíEZ	"	1.670.823.-
2401911514	SALVADOR ANGUIO FERNÁNDEZ	"	19.657.-
2401911539	TEODORO VIDAL FERNÁNDEZ	"	1.550.597.-
2401920077	JUAN M. VALDÉS LIBRERO	"	2.514.074.-
2401920094	JOSE SANTIAGO SEGUI FERNÁNDEZ	"	57.232.-
2401920137	ARMANDO RODRIGUEZ MARTÍNEZ	"	386.376.-
2401920159	Mª SUSANA MARCOS SANTOS	VILLAQUILAMBRE	372.149.-
2401920258	Mª CARMEN VALDUEZA GUTIERREZ	LEÓN	58.112.-
2401920431	JOSE ANTA TORÍO	"	662.146.-
2401920462	VICTORIANO PELLITERO PUERTAS	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	203.228.-
2401920527	JULIO PÉREZ COPETE	LEÓN	1.328.261.-
2401920552	JUAN MANUEL ALVAREZ PÉREZ	"	751.003.-
2401920619	JOSE ANGEL GRANDE RUBIO	S. ANDRES DEL RABANEDO	138.475.-
2401920626	JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ	VILLAQUILAMBRE	103.124.-
2401920635	ALEJANDRO PASTOR GONZÁLEZ	LEÓN	590.555.-
2401920651	MAGDALENA PAYERO LÓPEZ	"	1.409.192.-
2401920679	Mª SAGRARIO SANTOS PRADO	"	1.950.797.-
2401920690	ANA I. RODRIGUEZ GONZÁLEZ	"	114.834.-
2401920714	FELIPE RUBIO CARRACEDO	"	1.085.881.-
2401920736	MILAGROS BENEITEZ GONZÁLEZ	"	1.093.072.-
2401920744	ROSARIO COSTALES CALDERÓN	"	691.921.-
2401920760	FLORENTINO LOZANO MORÁN	"	68.900.-
2401920804	Mª ESTHER CARBAJO TRANCÓN	"	385.242.-
2401920812	EUGENIO VELERDAS ACICOLLA	"	1.412.815.-
2401920816	JOSE TOMÁS MORENO CASANEZ	"	38.528.-
2401920818	MIGUEL A. LÓPEZ GONZÁLEZ	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	240.757.-
2401920875	FROILÁN VIVAS RODRIGUEZ	LEÓN	285.134.-
2401920981	JULIÁN ANDRÉS MAESTRO	LEÓN	2.043.625.-
2401921118	Mª LUISA RUIZ ALVAREZ	"	37.629.-
2401921123	MANUEL BLANCO LERA	"	1.470.172.-
2401921157	ANA MARÍA FERNÁNDEZ DíEZ	"	527.110.-
2401921171	JOSE ROMAN HERNANDEZ BALBUENA	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	220.639.-
2401921196	Mª CARMEN GUTIERREZ SANCHEZ	VILLAQUILAMBRE	112.040.-
2401921204	JESÚS POSTIGO NUÑEZ	LEÓN	823.392.-
2401921207	EMILIO LÓPEZ ESCRIBANO	"	1.089.509.-
2401921212	RAFAEL RABANAL BARRERO	"	611.784.-

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>DEUDA</u>
2401921252	JAVIER MARTÍNEZ COLADO	"	596.012.-
3304923268	JOSE LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ	GIJÓN	1.247.906.-
2401930231	JOSE ANTONIO CUESTA CASTRO	LEÓN	1.247.281.-
2401930236	JOSE MANUEL FLÓREZ VILLAN	"	70.375.-
2401930261	DANIEL GUTIERREZ ALONSO	VILLAQUILAMBRE	733.967.-
2401930323	MAURICIO J. FERNÁNDEZ SALLAGO	LEÓN	304.494.-
2401930382	JAVIER ALONSO AMEZ	"	533.997.-
2403930449	FRANCISCO RODRIGUEZ CASADO	SANTOVENIA DE LA VALD.	517.915.-
2403930464	DANIEL ALVAREZ MATA	SAHAGÚN	858.246.-
2401930729	BRUNO CUADRADO GONZÁLEZ	VILLAQUILAMBRE	720.530.-
2401930789	MIGUEL ANGEL SOTO MARTÍNEZ	LEÓN	834.173.-
2401930815	LUIS RIVERA LÓPEZ	"	286.293.-
2401930837	GABRIEL RAMOS PLAZA	"	1.864.726.-
2401930884	LUIS JAVIER ROBLES ARCE	"	453.069.-
2401930905	JUAN CARLOS CUERVO ALVAREZ	"	182.227.-
2401930964	M ^a DOLORES ALAIZ ALVAREZ	"	1.463.778.-
2401931053	CARLOS CRESPO VERDEJO	"	2.551.318.-
0301932282	FEDERICO VILLAFANE TADEO	ALICANTE	741.608.-
2401940053	FERNANDO LUIS MORAL VEGA	LEÓN	25.704.-
2401940061	FRANCISCO MARCOS RODRIGUEZ	"	754.058.-
2401940079	ANTONIO JUAREZ RODRIGUEZ	"	183.171.-
2401940087	JULIO GARCÍA GARCÍA	"	25.704.-
2401940094	JUAN FLOREZ RODRIGUEZ	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	595.024.-
2401940098	JOSE ZAPICO DÍEZ	LEÓN	530.615.-
2401940102	M ^a ESTHER DÍEZ ALVAREZ	"	1.701.602.-
2401940120	AUREO MODINO MARCOS	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	580.615.-
2401940132	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARCÍA	LEÓN	51.408.-
2401940143	FELIPE MARTÍNEZ MANEL	VILLAQUILAMBRE	398.962.-
2401940145	FRANCISCO JAVIER FDEZ. BLANCO	LEÓN	495.108.-
2401940148	ANA GARCIA OLALLA PESQUERA	LEÓN	928.501.-
2401940209	JOSE RAMÓN RIVAS CAMPO	"	25.716.-
2401940245	LORENZO CENTENO OVIEDO	BENAVENTE	699.442.-
2401940282	JULIAN DOMINGUEZ FUERTES	LEÓN	459.097.-
2401940397	MIGUEL FERNÁNDEZ BLANCO	VILLAQUILAMBRE	850.928.-
2401940517	ENCARNACIÓN GARCIA MARAÑA	LEÓN	470.898.-
2401940536	ALEJANDRO SANTOS FLECHA	"	929.696.-
2401940588	ALFEDRO VIÑUELA SUAREZ	"	3.108.580.-
2401940648	JOSE FERNANDO ALVAREZ GARCÍA	"	1.245.861.-
2401940687	ALFONSO MURIAS MARTÍNEZ	"	394.257.-
2401940689	FRANCISCO J. SANTOS PÉREZ	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	646.271.-
2401940697	FRANCISCO GONZÁLEZ MARCOS	LEÓN	142.802.-
2401940724	RAFAEL GARCIA MOGROVEJO	"	504.765.-
2401940732	VALENTIN TORO JUAREZ	"	261.682.-
2401940744	VICENTE REDONDO CASTELO	"	448.256.-
2401940747	JOSE LUIS FDEZ. ALVAREZ	"	804.058.-
2401940752	ARGIMIRO AGUIRRE VEGA	"	37.946.-
2401940807	JORGE PABLOS ALONSO	"	213.595.-
2401940833	MIGUEL ANGEL GÓMEZ NUÑEZ	"	698.783.-
2401940844	LANDELINO GONZÁLEZ SUAREZ	"	38.209.-
2401940858	ANA DOMINGUEZ GÓMEZ	"	396.026.-
2401940883	JOSE L. VALBUENA VALDEZOGO	LEÓN	36.473.-
2403940892	AURORA MANSILLA PRADO	"	29.527.-
2401940928	FRANCISCA GUISURAGA ALVAREZ	"	1.412.951.-
2401940934	JOSE LUIS LÓPEZ LÓPEZ	"	318.423.-
2401940939	AGUSTIN FLÓREZ MORÁN	"	36.473.-
2401940939	" " "	"	580.-

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>DEUDA</u>
2401940996	JOSE GALLEGO GARCÍA	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	433.043.-
2401941011	PEDRO LORENZANA FIDALGO	LEÓN	735.735.-
2401941015	FRANCISJO J. HIDALGO CHAMORRO	"	4.115.902.-
2401941019	CELIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	"	350.930.-
2401941032	ANGEL SERRANO NISTAL	"	1.152.522.-
2401941043	FRANCISCO J. FUENTE CASTAÑEDA	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	29.527.-
2401941046	SUSANA REGUILLON SANTOS	" " " "	123.895.-
2401941057	MANUEL ALONSO ARIAS	LEÓN	367.259.-
2401941095	JOSE L. CASTRILLO FERNÁNDEZ	"	556.057.-
2401941107	JOSE MIGUEL MARTIN GONZÁLEZ	"	171.361.-
2401941112	M ^a DEL CARMEN FERNÁNDEZ ARIAS	"	29.527.-
2401941167	MIGUEL ANGEL RATERO SANTOS	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	29.527.-
2401941188	JAVIER FERNÁNDEZ GUTIERREZ	LEÓN	834.247.-
2401941215	JUAN JOSE CAMACHO SAN JUAN	"	578.028.-
2401941221	ANTONIO PRESA ALVAREZ	"	620.069.-
2401941222	FRANCISCO PRESA ALVAREZ	"	584.450.-
2401941223	M ^a CARMEN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	"	317.682.-
2401941229	SANTOS CASQUERO CASTRO	JAVEA	174.265.-
2401941258	ANGEL FERNÁNDEZ COPE	LEÓN	376.866.-
2401941281	FRANCISCO ALVAREZ PÉREZ	"	29.527.-
2401941285	ROSA M ^a LOBATO MERINO	"	1.355.980.-
2401941309	M ^a TERESA SAN JUAN GETINO	"	742.188.-
24001941316	MIGUEL ESCANCIANO CASTRO	"	1.006.256.-
2401941335	YOLANDA FLÓREZ ALONSO	"	58.475.-
2401941422	MIGUEL ANGEL YAGÜE FUENTES	"	1.924.551.-
2401941455	RAFAEL VILLAROEEL LIÉBANA	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	18.854.-
2401950081	LUIS CÉSAR NICOLÁS GARCÍA	LEÓN	3.826.206.-
2401950088	JAIME LÓPEZ RABANAL	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	1.229.697.-
2401950090	JOSE MORATINOS MARTÍNEZ	LEÓN	657.292.-
2401950122	LUIS M. CAPILLA MORALA	"	66.547.-
2401950156	MARCELINO LLAMAZARES TRECEÑO	"	33.562.-
2401950169	M ^a PILAR BRAVO SANDOVAL	"	1.473.422.-
2401950179	SANTOS GARCÍA BERROCAL	"	220.161.-
2401950187	ENRIQUE GAVELA FERNÁNDEZ	"	1.453.250.-
2401950284	BENITO DEL POZO FERNÁNDEZ	"	1.811.430.-
2401950288	MIGUEL CARLOS GRANDE RUBIO	S. ANDRES DEL RABANEDO	160.030.-
2401950306	RAMÓN PÉREZ BOÑAR	LEÓN	4.049.010.-
2401950310	HIPÓLITO DOMINGUEZ GONZÁLEZ	"	180.580.-
2401960001	JUAN JOSE GONZÁLEZ SIERRA	VILLAQUILAMBRE	415.405.-
2401960021	NESTOR LIZ GONZÁLEZ	LEÓN	3.938.293.-
2401960067	MANUEL PASTOR BARRIENTOS	"	3.684.626.-
2401960075	NAZARIO GONZÁLEZ MENENDEZ	LEÓN	1.784.297.-
2401960145	CRISTINA VILLACE CATALAPIEDRA	"	94.730.-
2401960171	FRANCISCO J. UROZ CALDEVILLA	"	86.026.-
2401960180	ANGEL FRANCO FERNÁNDEZ	"	393.989.-
2401960194	JUAN CARLOS ÁVILA MENENDEZ	"	606.359.-
2401960208	IGNACIO LÓPEZ LOBO	"	256.333.-
2401960219	ROSA LUZ NOGAL VILLANUEBA	"	539.908.-
2401960220	FRANCISCO J. BARRIOLUGENGO GOR.	"	322.701.-
2401960252	LUIS NOGAL VILLANUEBA	"	642.832.-
2401960258	JOSE ANGEL GONZÁLEZ SOTO	"	150.939.-
2401960287	MIGUEL A. MENDOZA IGLESIAS	"	239.269.-
2401960321	MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	"	35.815.-
2401960409	ENCARNACIÓN GARCÍA GORDON	"	109.999.-
2401960412	JOSE SANDOVAL BULNES	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	516.476.-
2401960427	GERMAN DÍEZ GARCÍA	LEÓN	257.047.-

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>DEUDA</u>
2401960513	MANUEL LÓPEZ RIVA	"	294.220.-
2401960522	JULIO SOTO GONZÁLEZ	ONZONILLA	831.692.-
2401960549	RAFAEL TRASCASAS SANTOS	LEÓN	388.231.-
2401960585	GABRIELA BARRIENTOS GAGO	"	525.069.-
2401960609	JUAN C. GARCÍA MARTÍNEZ	VILLAQUILAMBRE	147.680.-
2401960718	JULIO BENAVIDES BENAVIDES	LEON	3.006.619.-
2401960807	M ^a TERESA JOVE GUTIERREZ	"	61.780.-
2401960832	M ^a CAMINO ALONSO CASTRO	"	57.575.-
2403960838	ALFONSO SANCHEZ FERNÁNDEZ	"	94.360.-
2401960844	JUSTINIANO GARCÍA CEBÁ	"	743.907.-
2401960848	EMILIO NUÑEZ FRANCO	"	231.479.-
2403960850	JOSE LUIS LÓPEZ LÓPEZ	"	109.999.-
2401960858	JOSE LUIS URONES BERODAS	"	298.142.-
2401960867	FLORENTINA GUERRERO SEDANO	"	184.101.-
2401960869	FRANCISCO RAMOS SABUGO PLAZA	"	151.146.-
2401960883	NURIA MARTÍNEZ MANRIQUE	"	2.226.403.-
2401960900	GERARDO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	"	10.192.-
2401960910	VICENTE VIDAL GÓMEZ	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	325.129.-
2401960949	ANIANO SANTOS GONZÁLEZ	LEÓN	86.155.-
2401960950	FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	"	38.213.-
2401960954	BENITO FERNÁNDEZ VILLAMANDOS	"	600.488.-
2401960955	JOSE LUIS RODRIGUEZ PÉREZ	"	146.472.-
2401960957	FRANCISCO GARMÓN RAMOS	"	1.050.530.-
2401960958	LUIS PUENTE GRANDE	"	37.053.-
2401960989	M ^a VICTORIA RODRIGUEZ PÉREZ	"	75.266.-
2401961015	LUIS GASPAR SOUSA	"	119.950.-
2401961028	FERNANDO SANTAMARTA MATATEGUI	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	20.993.-
2401961030	CANDIDA ALVAREZ FERNÁNDEZ	LEÓN	33.582.-
2401961083	ALICIA PALACIOS SAMEZ	"	658.414.-
2401961095	ANGEL ARROYO RODRIGUEZ	"	233.677.-
2401961098	PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA	"	150.514.-
2401961104	JOSE LUIS MORENO PUENTE	LEÓN	75.257.-
2401961128	FRANCISCO NOVAL RAMOS	"	493.126.-
2401961129	JORGE GARCÍA SOTO	"	75.257.-
2401961152	JUAN JOSE LLAMAZARES ALONSO	"	33.448.-
2401961200	JUAN PRIETO MARTÍNEZ	ARDÓN	150.514.-
2401961248	JOSE SASTRE ALVAREZ	LEÓN	210.010.-
2401961249	JUAN HIDALGO GARCÍA	"	75.257.-
2401961343	SUSANA GONZÁLEZ GARCÍA	"	1.161.947.-
2401961389	IGNACIO SUAREZ ALONSO	"	500.379.-
2401961406	AMADOR GARCÍA FERNÁNDEZ	"	188.143.-
2401961437	JORGE BREA GRIEGO	S. ANDRÉS DEL RABANEDO	37.629.-
2401961438	IGNACIO PUENTE VARGA	" " " "	37.629.-
2401961490	FELICITAS GONZÁLEZ PÉREZ	LEÓN	443.181.-
2401961503	ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	"	75.257.-
2401961510	ENCARNACIO GUERRERO CARAPETO	"	37.629.-
2401961518	LUCINIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	"	37.629.-
2401961519	PEDRO M. DÍEZ OREJAS	"	649.682.-
2401961520	JOSE GUERRA PÉREZ	"	37.629.-
2401961539	M ^a YOLANDA CANO DÍEZ	"	37.629.-
2401961559	CARLOS PÉREZ GÓMEZ	"	38.209.-
2401961571	ANTONIO VALBUENA PUENTE	"	72.248.-
2401961591	BALBINA DÍEZ ARIAS	"	36.629.-
2401970019	M ^a PILAR VILLAGRASA MORÓN	"	303.663.-
2401970034	SATURNINO LÓPEZ MARTÍNEZ	"	216.871.-
2401970055	ALBERTO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	"	767.715.-

EXPEDIENTE	DEUDOR	MUNICIPIO	DEUDA
2401970069	RAMÓN LÓPEZ MARTÍNEZ	"	10.800.-
2401970078	CARLOS VAZQUEZ BORREGO	"	206.542.-
2401970081	FRANCISCO MANSILLA GONZÁLEZ	"	112.886.-
2401970084	AQUILINO RUEDA GARCÍA	"	33.448.-
2401970090	MANUEL VAZQUEZ ARROLLO	"	112.886.-
2401970092	ANA CAMPO OBLANCA	"	228.406.-
2401970099	AMABLE RODRIGUEZ GONZÁLEZ	"	38.618.-
2401970101	Mª ENGRACIA MARTÍNEZ VILLAVERDE	"	41.032.-
2401970142	MANUEL ALVAREZ SEGURA	"	77.892.-
2401970157	JESÚS CIMAS ALONSO	"	77.892.-
2401970159	ANGEL FRANCO FERNÁNDEZ	"	173.094.-
2401970169	MANUEL GONZÁLEZ FERRERO	"	155.785.-
2401970174	MIGUEL FERNÁNDEZ PAZ	"	194.731.-
2401970189	Mª JESÚS SALVADORES FUERTES	SARIEGOS	77.892.-
2401970237	ANGEL GONZÁLEZ SANCHEZ	LEÓN	252.793.-
2401970287	PALOMA FERNÁNDEZ SILVA	"	194.731.-
2401970297	BEGOÑA COLOMER CALVO Y OTROS SL	"	174.841.-
2401970320	EMBUTIDOS Y SAL. LA HORNERA SL	"	226.186.-

León, 30 de enero de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1007

100.500 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.F.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 02 97 012208906 10	24000214476	TOLDOS GIRALT MIRO, S.A.	CL CAMPOS GOTICOS S.	24005	LEON	09 97 09 97	626.094
24 03 97 011431486 10	24002040096	VIDAL MARTINEZ VICENTE	CL ORDONO II 2	24003	LEON	05 97 05 97	115.704
24 03 97 011836363 10	24002040096	VIDAL MARTINEZ VICENTE	CL ORDONO II 2	24003	LEON	06 97 06 97	133.032
24 01 97 012127666 10	24002123255	CONSTRUCCIONES GOMEZ OVALLE	AV DE PORTUGAL 76	24400	PONFERRADA	05 96 05 96	85.901
24 03 97 011431589 10	24002156500	VIDAL MARTINEZ VICENTE	CL ORDONO II 2	24001	LEON	05 97 05 97	46.922
24 03 97 011836464 10	24002156500	VIDAL MARTINEZ VICENTE	CL ORDONO II 2	24001	LEON	06 97 06 97	46.922
24 03 97 011947612 10	24002338271	AVICOLA LEONESA, S.A.	CT CAMPAMENTO (FERRA	24282	FERRAL DEL BE	07 97 07 97	1.286.838
24 02 97 012260739 10	24002338271	AVICOLA LEONESA, S.A.	CT CAMPAMENTO (FERRA	24282	FERRAL DEL BE	06 97 06 97	2.510.588
24 03 97 011976106 10	24002368684	GARCIA CASTAÑON BELARMINO	CL JOSE VALDOMA SUAR	24400	PONFERRADA	07 97 07 97	54.932
24 03 97 011865059 10	24003125688	LORDEN VEGA JOSE	CL ISIDRO RUEDA 20	24400	PONFERRADA	06 97 06 97	131.328
24 04 97 950093115 10	24003128419	HOTEL CONDE SILVA, S.A.	CR MADRID CURIÑA 2	24400	PONFERRADA	08 94 08 94	75.000
24 04 97 970101080 10	24003319991	RECORDINOS LINACERO ELEMENTE	CL 24 DE ABRIL 7	24004	LEON	07 96 09 96	300.000

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 04 97 940330669 10	24003537334	ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO	AV SAN MAMES 23	24000	LEON	07 94 07 94	51.000
24 03 97 011837878 10	24003660505	S.L. LEONESA DE MAGUINARIA AG	AV SAN FROILAN 49	24005	LEON	06 97 06 97	263.113
24 03 97 011976712 10	24003667070	RAMIRO MENDEZ FLOREZ, S.A.	CL MAYOR 14	24111	VILLABLINO	07 97 07 97	271.448
24 03 97 011976813 10	24003685258	TRANSPORTES FELIZ, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 11	24400	PONFERRADA	07 97 07 97	299.425
24 03 97 011480089 10	24003961205	GONZALEZ CORDERO JOSE LUIS	CL PRENSA ASTORGANA	24700	ASTORGA	05 97 05 97	215.653
24 03 97 011890523 10	24003961205	GONZALEZ CORDERO JOSE LUIS	CL PRENSA ASTORGANA	24700	ASTORGA	06 97 06 97	67.738
24 04 97 960247092 10	24003976662	FERNANDEZ FUENTE ALFREDO	CL REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	05 96 09 96	100.000
24 04 97 960241840 10	24004059417	LAGO ARTAS MANUEL	CL GENERAL VIVES 46	24400	PONFERRADA	05 96 05 96	51.000
24 04 97 970147257 10	24004148535	FERNANDEZ BLAS HERMINIO	CT CARRETERA 27	24767	SANTA ELENA D	03 97 03 97	202.000
24 04 97 970061775 10	24004270894	MARTINEZ LOPEZ CLEMENTE	LG CABOALLES DE ARAJ	24110	VILLABLINO	07 96 10 96	150.000
24 04 97 950305000 10	24004387803	GARCIA GONZALEZ MARIA LUISA	CL MOISES DE LEON 52	24006	LEON	08 95 11 95	120.000
24 06 97 012027535 10	24004541282	CONSTRUCCIONES GARCIA MUELAS	CL CAMINO DE LOS PIN	24400	PONFERRADA	12 94 12 95	2.740.832
24 04 97 970021157 10	24004597462	MARTINEZ YBARREIRA, S.A.L.	CL DOS DE MAYO 29	24400	PONFERRADA	08 96 10 96	75.000
24 02 97 010388942 10	24004630606	GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTON	AV DE LA CONSTITUCIO	24100	VILLABLINO	12 96 12 96	83.088
24 01 97 012204054 10	24004630606	GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTON	AV DE LA CONSTITUCIO	24100	VILLABLINO	06 97 06 97	22.043
24 04 97 970094111 10	24004630606	GARCIA GUTIERREZ MARCO ANTON	AV DE LA CONSTITUCIO	24100	VILLABLINO	10 96 11 96	100.000
24 04 97 970061876 10	24004836225	EXCAVACIONES MAN, S.L.	CL NO CONSTA	24469	TORERO	07 96 10 96	150.000
24 02 97 012210017 10	24004843602	DECOREL, S.L.	CT VILLACEDE POL. J	24190	LEON	09 97 07 97	648.460
24 04 97 960242850 10	24004869668	PROMOCIONES COLESA, S.A.	AV JOSE AGUADO 4	24005	LEON	05 96 09 96	250.000
24 01 97 012120996 10	24004880782	SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CL MONASTERIO DE CAR	24400	PONFERRADA	04 97 06 97	1.683.437
24 04 97 960259826 10	24004939992	GARNORE, S.L.	AV QUEVEDO 17	24009	LEON	06 96 07 96	102.000
24 04 97 960244062 10	24004972025	GRUPO INDUSTRIAL CONSTRUCTOR	CL GARCIA I 8	24003	LEON	05 96 08 96	65.000
24 01 97 012033595 10	24005015269	RIEPLA, S.A.	CL MIGUEL DE CERVANT	24193	LEON	04 97 05 97	50.072
24 04 97 950042490 10	24005025474	PERIFERIA COM.B.	AV ANTIBIOTICOS 10	24194	LEON	06 94 06 94	51.000
24 03 97 011979237 10	24005040834	MALL INVERSIONES, S.A.	CL TORRES QUEVEDO 18	24400	PONFERRADA	07 97 07 97	25.178
24 04 97 960242446 10	24005048615	HORNO ELBA, S.L.	CL DEMETRIO DE LOS R	24004	LEON	05 96 06 96	80.000
24 03 97 011434724 10	24005137632	PROCOVIAL, S.L.	CL SANTA NONIA 10	24003	LEON	05 97 05 97	235.609
24 03 97 011839696 10	24005137632	PROCOVIAL, S.L.	CL SANTA NONIA 10	24003	LEON	06 97 06 97	245.794
24 04 97 960241739 10	24005173402	CEDECON, S.L.	AV FERROCARRIL 28	24400	PONFERRADA	05 96 05 96	125.000
24 01 97 012122313 10	24005193610	ASTURICA DE SERVICIOS, S.L.	CL LAS MURALLAS	24700	ASTORGA	05 97 05 97	288.662
24 03 97 011951349 10	24005280334	DECORACIONES FLEMING, S.L.	CL OBISPO ALVAREZ MI	24009	LEON	07 97 07 97	1.020.641
24 04 97 960233049 10	24005399431	ALMUZARA JOVER MARIA ISABEL	PZ CORTES LEONESAS 9	24003	LEON	06 96 07 96	50.001
24 03 97 011979641 10	24100036279	MONTAJES RUBIO BIERZO, S.L.	CL FERNANDO MIRANDA	24400	PONFERRADA	07 97 07 97	516.890
24 04 97 970031766 10	24100044565	COM.B.CERAMICA CERASTOR	CT MADRID/CORUÑA, KM	24700	ASTORGA	08 96 11 96	204.000
24 04 97 960269930 10	24100089631	TEIXEIRA LOPES PINTO MANUEL	CL MONTE GRALLERO 1	24100	VILLABLINO	05 96 05 96	50.001
24 04 97 960262957 10	24100112667	FLOMASA, S.I.	AV LACIANA 1	24100	VILLABLINO	05 96 06 96	70.000
24 03 97 012085634 10	24100136515	COM.B.TRES PORTIÑAS	CL AVE MARIA 18	24400	PONFERRADA	08 97 08 97	26.508
24 04 97 970092087 10	24100147629	VALCUENDE NACHO MARIA LUISA	PZ AYUNTAMIENTO 12	24420	FABERO	03 97 03 97	120.000
24 04 97 970039244 10	24100154703	BIERZO APUNTO, S.L.	CL GOMEZ NUÑEZ 40	24400	PONFERRADA	08 96 10 96	120.000
24 03 97 011461501 10	24100175820	CASTRO SEVILLA MARIA DEL PIL	CL ANTONIN LOPEZ PEL	24400	PONFERRADA	05 97 05 97	81.062
24 02 97 012211128 10	24100191277	RAMIREZ SAN MARTIN, S.L.	CL ANA MOGAS 8	24009	LEON	09 97 09 97	173.423
24 03 97 011979944 10	24100200573	ALVAREZ MARQUES YCARNELO, S.L	CT MADRID-CORUÑA KM.	24530	VILLADECANES	07 97 07 97	320.462
24 03 97 011436138 10	24100214822	LOPEZ RABANAL JAIME JESUS	CL GOLONDRINA 28	24010	SAN ANDRES DE	05 97 05 97	53.240
24 03 97 011841215 10	24100214822	LOPEZ RABANAL JAIME JESUS	CL GOLONDRINA 28	24010	SAN ANDRES DE	06 97 06 97	54.397
24 04 97 970004080 10	24100261100	SANCAYO, S.L.	CL AVE MARIA 2	24400	PONFERRADA	06 96 06 96	70.000
24 01 97 012028343 10	24100282318	ANCEMAR, S.L.	PZ ESPAÑA 14	24700	ASTORGA	04 97 06 97	341.335
24 04 97 970113107 10	24100283631	VARELA PEREZ MANUEL	LG BODEGA RIA VIGO-A	24200	VALENCIA DE D	11 96 12 96	120.000
24 03 97 011952864 10	24100285348	LIMPIEZAS TECNICAS DEL NORDE	CL CARDENAL CISNEROS	24009	LEON	07 97 07 97	279.059
24 04 97 970101181 10	24100285348	LIMPIEZAS TECNICAS DEL NORDE	CL CARDENAL CISNEROS	24009	LEON	07 96 09 96	300.000
24 02 97 012134336 10	24100289489	LIMPIEZAS CAZORLA, S.L.	AV LIBERTAD 4	24400	PONFERRADA	01 97 05 97	176.759
24 04 97 960203848 10	24100306566	VIDEO PUB IMAGEN, S.L.	CL CERVANTES	24300	BEMBIRE	08 95 09 95	75.000
24 03 97 011980247 10	24100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.	CL FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	07 97 07 97	1.297.756
24 03 97 011892341 10	24100309495	AGROPECUARIA BERNESGA, S.L.	CL ALTO ROBLE	24121	SARRIEGOS	06 97 06 97	240.265
24 03 97 012001061 10	24100309495	AGROPECUARIA BERNESGA, S.L.	CL ALTO ROBLE	24121	SARRIEGOS	07 97 07 97	233.947
24 01 97 012122717 10	24100311620	PARGUET SAN VICENTE, S.L.	CL CADIZ 21	24400	PONFERRADA	05 97 07 97	300.366
24 04 97 960265280 10	24100319094	VIDEO ARCO PRODUCCIONES, S.L.	CL GOMEZ NUÑEZ 26	24400	PONFERRADA	05 96 06 96	70.000
24 04 97 960250126 10	24100319195	GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	CL DOCE DE OCTUBRE 2	24010	LEON	05 96 06 96	70.000
24 03 97 011841720 10	24100321219	ESTILISMO DEL CHALET, S.L.	CL JOSE AGUADO 4	24005	LEON	06 97 06 97	295.692
24 03 97 012254473 10	24100334353	CONTRATAS GALICAO CASTELLANA	AV ESPAÑA 9	24400	PONFERRADA	09 97 09 97	297.018
24 02 97 012211532 10	24100345871	GRAROSA, S.L.	CL ANTONIO VALBUENA	24004	LEON	09 97 09 97	175.058
24 03 97 011980954 10	24100356076	SERVIDOSA, S.L.	CL AVE MARIA 29	24400	PONFERRADA	07 97 07 97	442.142
24 04 97 960267910 10	24100371941	SERTRABI, S.L.	CL MONASTERIO DE CAR	24400	PONFERRADA	05 96 06 96	200.000
24 04 97 970047126 10	24100384368	ALCARLE, S.L.	AV QUEVEDO 7	24010	LEON	01 96 09 96	75.000

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	F. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 04 97 970062886	10 24100420441	PIEDRA BIERZO, S.L.	CL PORTELA	24430	VEGA DE VALCA	07 96 07 96	60.000
24 03 97 011981156	10 24100435902	MONTAJES RUBIO BIERZO, S.L.	CL FERNANDO MIRANDA	24400	PONFERRADA	07 97 07 97	40.804
24 01 97 012009044	10 24100453379	GRUPO HOSTELERO VALERIO, S.L.	CL PARADO 1	24005	LEON	03 97 03 97	339.934
24 03 97 011953571	10 24100483489	EXCAVACIONES DEL BERNESGA, S.	CL CEMENTERIO S/N	24197	VILLAGUILANDR	07 97 07 97	266.568
24 02 97 012212037	10 24100489452	PINTURAS Y DECORACIONES GOTEI	AV MARIANO ANDRES 81	24008	LEON	09 97 09 97	88.548
24 03 97 012001364	10 24100490058	EXCAVACIONES DEL BERNESGA, S.	CL CEMENTERIO (VILLAD	24197	VILLAGUILANDR	07 97 07 97	102.228
24 02 97 012041679	10 24100499051	FUNDILLUDOS, S.L.	CL BURGO NUEVO 10	24001	LEON	08 97 08 97	25.850
24 01 97 012122414	10 24100547854	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	CL PEREZ GALDOS 5	24009	LEON	04 97 06 97	55.399
24 09 97 012205468	10 24100547955	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	CL PEREZ GALDOS 5	24009	LEON	07 97 08 97	22.204
24 03 97 011981459	10 24100572308	OPERACIONES MIMERAS, S.L.	LG FABERO DEL BIERZO	24420	FABERO	07 97 07 97	278.876
24 03 97 012001465	10 24100588472	MELEIRO --- JOSE JOAQUIN	CL ASTORGA 16	24198	VIRGEN DEL CA	07 97 07 97	62.252
24 03 97 011981863	10 2410060627	MOVITIERRA DEL BIERZO, S.L.	PZ AYUNTAMIENTO 13	24420	FABERO	07 97 07 97	1.379.366
24 04 97 970101383	10 24100701842	PROMOTORA SAN MARCELO, S.L.	CL PARROCO PABLO DIE	24010	SAN ANDRES DE	07 96 07 96	50.001
24 04 97 970052782	10 24100706892	ALFORJA DISTRIBUCIONES YENVA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	05 95 09 95	120.000
24 01 97 012130393	10 24100712855	PERSIANAS RODRIGAN, S.L.	CT SANTIBAÑEZ	24300	BEMBIRE	01 95 12 95	263.970
24 01 97 012130494	10 24100712855	PERSIANAS RODRIGAN, S.L.	CT SANTIBAÑEZ	24300	BEMBIRE	01 96 12 96	263.970
24 01 97 012130595	10 24100712855	PERSIANAS RODRIGAN, S.L.	CT SANTIBAÑEZ	24300	BEMBIRE	01 97 06 97	127.860
24 03 97 011463925	10 24100732154	DESMONCAR, S.L.	CL NO CONSTA	24370	TORRE DEL BIE	05 97 05 97	603.578
24 03 97 011464127	10 24100763375	CONJUTRANS, S.L.	CL CONDE DE LOS GAIT	24400	PONFERRADA	05 97 05 97	43.242
24 01 97 012010054	10 24100780351	PELAEZ LORENZO ZOSIMO LUIS	PZ JUAN DE AUSTRIA 6	24008	LEON	05 97 06 97	227.374
24 03 97 011464228	10 24100793384	PABINDR DECORACION, S.L.	AV TERCIO DE FLANDES	24400	PONFERRADA	05 97 05 97	405.920
24 03 97 011464329	10 24100794293	COSMESA 14, S.L.	CL CAMINO DE SANTIAG	24400	PONFERRADA	05 97 05 97	1.167.390
24 03 97 011871628	10 24100794293	COSMESA 14, S.L.	CL CAMINO DE SANTIAG	24400	PONFERRADA	06 97 06 97	923.554
24 03 97 011842932	10 24100830467	CORRALDI, S.L.	CL OBISPO CUADRILLER	24007	LEON	06 97 06 97	153.250
24 04 97 970120884	10 24100874422	PINTURAS ZARZA, S.L.	CL EL CARBON 3	24400	PONFERRADA	01 97 01 97	120.000
24 03 97 011982368	10 24100897357	MURDO CONSTRUCCIONES Y CONTRA	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	07 97 07 97	486.415
24 04 97 970094616	10 24100897357	MURDO CONSTRUCCIONES Y CONTRA	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	01 97 01 97	300.000
24 03 97 011872133	10 24100921205	VIVALDI EXPO OCACION, S.L.	CL REPUBLICA ARGENTI	24400	PONFERRADA	06 97 06 97	115.589
24 03 97 011872234	10 24100921710	VIVALDI MINERALES, S.L.	CL REPUBLICA ARGENTI	24400	PONFERRADA	06 97 06 97	150.852
24 03 97 011982772	10 24100921811	MOVIMIENTOS Y TRANSPORTES DEL	PG INDUSTRIAL DEL RI	24560	VILLADECANES	07 97 07 97	179.550
24 04 97 960181418	10 24100929992	CRISTINA MERAYO, S.L.	AV PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	03 96 04 96	51.000
24 09 97 012035619	10 24100930194	CRISTINA MERAYO, S.L.	AV PORTUGAL 53	24400	PONFERRADA	05 97 07 97	16.653
24 03 97 012204458	10 24100931107	SELVA, LIMPIEZAS Y SERVICIOS,	CT CIRCUNVALACION S/	24009	LEON	08 96 08 96	123.994
24 04 97 970050156	10 24100948180	PROYECTOS Y CALEFACCIONES AGA	CL LUIS SOSA CARMONA	24002	LEON	06 96 06 96	50.001
24 04 97 970089360	10 24100977684	HOLIDAY VOUCHER INTERNACIONA	CL REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	11 96 12 96	100.000
24 02 97 012079772	10 24100981223	LIMPIEZAS CIVILES DEL NOROES	AV COMPOSTILLA 50	24400	PONFERRADA	08 97 08 97	14.918
24 04 97 960252045	10 24100984455	PINTURAS Y REFORMAS ALPIR, S.L.	CL MONSEÑOR TURRADO	24005	LEON	05 96 06 96	70.000
24 04 97 96019945	10 24101005673	FERNANDEZ PUENTE MARIA EULAL	AV MARIANO ANDRES 11	24008	LEON	06 96 08 96	100.000
24 04 97 960225773	10 24101038615	EXCAVACIONES BIVER, S.L.	CL MARIANO ANDRES 83	24008	LEON	03 96 03 96	150.000
24 04 97 970003373	10 24101039322	HERNANDEZ MONFORTE MARIA CON	CL AVE MARIA 6	24400	PONFERRADA	05 96 06 96	70.000
24 04 97 970063492	10 24101039322	HERNANDEZ MONFORTE MARIA CON	CL AVE MARIA 6	24400	PONFERRADA	07 96 07 96	50.001
24 04 97 970054301	10 24101041544	INDUSTRIAS IASGA, S.L.	AV CONSTITUCION 113	24191	SAN ANDRES DE	08 96 09 96	70.000
24 01 97 012120794	10 24101050133	GRUPO DE EMPRESAS SERVICIOS	CL GENERAL MOSCARDO	24005	LEON	02 97 02 97	173.233
24 04 97 970077236	10 24101052658	GAS DEL ESLA, S.L.	CL CARTAGENA 16	24004	LEON	07 96 10 96	175.000
24 04 97 970020450	10 24101063469	ANTUNEZ ORTEGA ANTONIO	AV CONSTITUCION 14	24100	VILLABLINO	06 96 08 96	100.000
24 01 97 012031070	10 24101076102	SANCHES --- ALEXANDRE	CL EL PARQUE	24492	CUBILLOS DEL	03 97 07 97	426.234
24 09 97 012035922	10 24101088327	LOPEZ FLECHA FRANCISCO JAVIE	AV MARIANO ANDRES 65	24006	LEON	06 97 07 97	19.158
24 01 97 012027838	10 24101093983	GRUPO DE EMPRESAS SERVICIOS	CL MIGUEL ZAERA 8	24007	LEON	01 97 04 97	94.372
24 01 97 011914670	10 24101099239	PEREZ GRACIA EUSEBIO	CL FERNANDO MIRANDA	24400	PONFERRADA	03 97 07 97	648.581
24 01 97 012028848	10 24101120556	CLUB MULTI SPORT	CL ASTORGA 15	24009	LEON	03 97 05 97	256.974
24 03 97 011439067	10 24101127935	PINTURAS JOMAGAR, S.L.	CL DOCE DE OCTUBRE 2	24010	LEON	05 97 05 97	267.194
24 03 97 011843639	10 24101127935	PINTURAS JOMAGAR, S.L.	CL DOCE DE OCTUBRE 2	24010	LEON	06 97 06 97	283.379
24 01 98 010006173	10 24101128541	MERCADOTEONIA URBANA, S.A.	CL ORDOÑO II 8	24001	LEON	08 95 12 95	269.873
24 01 98 010006274	10 24101128541	MERCADOTEONIA URBANA, S.A.	CL ORDOÑO II 8	24001	LEON	01 96 12 96	714.366
24 01 98 010006375	10 24101128541	MERCADOTEONIA URBANA, S.A.	CL ORDOÑO II 8	24001	LEON	01 97 05 97	254.209
24 03 97 011872941	10 24101140463	CONSTRUCCIONES DIAZ CABROT, S	CL MONASTERIO DE CAR	24400	PONFERRADA	06 97 06 97	509.761
24 04 97 970075216	10 24101141372	PACIFECA, S.L.	CL CANTAPELAYO 9	24240	SANTA MARIA D	10 96 10 96	150.000
24 03 97 011843740	10 24101155318	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES AS	CL VILLABEMAMENTE 11	24004	LEON	06 97 06 97	482.509
24 04 97 970051772	10 24101172391	ARCOS DOMINGUEZ MARIA JESUS	CL PASEO NUEVO 12	24184	VILLAMONTAN D	08 96 09 96	50.001
24 04 97 960232241	10 24101183004	ESTRUCTURAS RENUEVA, S.L.	CT LEON-ASTORGA 49	24198	VIRGEN DEL CA	05 96 06 96	50.001
24 04 97 960232342	10 24101183004	ESTRUCTURAS RENUEVA, S.L.	CT LEON-ASTORGA 49	24198	VIRGEN DEL CA	07 96 08 96	50.001
24 04 97 970020046	10 24101196441	MARTINEZ BREA ANTONIO	PZ SALVADOR DEL NIDO	24006	LEON	06 96 06 96	60.000
24 04 97 960261543	10 24101209878	BEGORA COLOMER CALVO YOTROS,	CL ANTIBIOTICOS 10	24009	LEON	05 96 05 96	75.000

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 09 97 012206276	10 24101222208	ESTUDIO EUROPOL, S.L.	CL ALFONSO V 2	24001	LEON	01 97 08 97	18.501
24 03 97 012056130	10 24101244032	MATEOS JUBETE MIGUEL ANGEL	AV SAN NABES 80	24007	LEON	08 97 08 97	17.375
24 03 97 011465844	10 24101245446	SECCION ASISTENCIA HOGAR, S.	CL CONDE DE LOS GAIT	24400	PONFERRADA	05 97 05 97	209.664
24 09 97 012036528	10 24101245547	SECCION ASISTENCIA HOGAR, S.	CL CONDE DE LOS GAIT	24400	PONFERRADA	02 97 07 97	22.204
24 04 97 960053500	10 24101277879	OLAVE RUPA VITO MOISES	CL ORDOÑO II 9	24091	LEON	01 96 01 96	120.000
24 03 97 011439572	10 24101284246	VALMAGRAF, S.L.	CT NACIONAL 630 KM.8	24231	ONZONILLA	05 97 05 97	56.159
24 04 97 970086663	10 24101284650	MONTAJES YPROYECTOS LEON,S.L	AV FERNANDEZ LADREDA	24005	LEON	10 96 11 96	150.000
24 04 97 970140284	10 24101299404	FERNANDEZ YTRINCADO, S.L.	CL LA CALABACERA	24412	CABA AS RARAS	01 97 01 97	100.000
24 04 97 970044803	10 24101339820	MELCON MARTINEZ ANIBAL	CT CABADILLES 43	24122	LORENZANA	07 96 09 96	100.000
24 03 97 011983883	10 24101348510	ARCIPINTOR, S.L.	CL LOS ALHENDROS 4	24400	PONFERRADA	07 97 07 97	75.802
24 03 97 011893856	10 24101349823	SAN MARTIN VAZQUEZ MANUEL	CT LEON-LA BAREZA KM	24240	SANTA MARIA D	06 97 06 97	66.614
24 04 97 970043183	10 24101352045	HUERTA VALVIDARES ROSA MARIA	TR ARCO 4	24320	SAHAGUN	06 96 09 96	150.000
24 09 97 012206983	10 24101354671	GARMONT, S.L.	CL LANCIA 3	24004	LEON	06 97 08 97	16.747
24 04 97 970086734	10 24101361442	C.H.S. BIERZO, S.L.	CL MADRÑO 12	24400	PONFERRADA	07 96 10 96	200.000
24 04 97 970139981	10 24101361745	SUPERMERCADO DEL MOTORISTA E	CL MANUEL FERNANDEZ	24750	BA EZA LA	10 96 10 96	50.001
24 03 97 011873648	10 24101374677	MARTIN GARCIA JUAN CARLOS	AV DEL CASTILLO 1	24400	PONFERRADA	06 97 06 97	65.226
24 03 97 011845154	10 24101394986	EXPLOTACIONES HOTELERAS SAN	CL BURGO NUEVO 8	24004	LEON	06 97 06 97	137.730
24 04 97 970018834	10 24101395289	FRAILE MARTINEZ JESUS	CL ORDOÑO II 14	24001	LEON	10 96 11 96	50.001
24 04 97 970020652	10 24101395289	FRAILE MARTINEZ JESUS	CL ORDOÑO II 14	24001	LEON	06 96 07 96	75.000
24 04 97 970051671	10 24101404888	ALONSO ROBLES JULIAN	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	07 96 09 96	75.000
24 01 97 011912852	10 24101413679	ARGUELLO GARCIA MARIA OLVIDO	CL NURIAS DE PAREDES	24006	LEON	02 97 06 97	404.776
24 04 97 970044601	10 24101415396	REPOBLACIONES BERCIANAS, S.L	CL DOCTOR MARAÑON 9	24400	PONFERRADA	07 96 09 96	100.000
24 04 97 970087744	10 24101418228	CANTODECOR, S.L.	CL REYES LEONESES 1	24008	LEON	09 96 09 96	60.000
24 04 97 970058846	10 24101434901	VIDAL GUTIERREZ PEDRO	PZ ROMERO ROBLEDO 5	24750	BA EZA LA	07 96 09 96	100.000
24 04 97 970079559	10 24101455412	INSUREZ, COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005	LEON	08 96 10 96	100.000
24 02 97 012245278	10 24101473600	MARTON PUBLICIDAD, S.L.	CL RIO VALCARCE 5	24400	PONFERRADA	09 97 09 97	86.506
24 03 97 011440582	10 24101492390	ARIAS DE PRADO, S.L.	CL VALDIVIA 1	24010	TROBAJO DEL C	05 97 05 97	119.718
24 03 97 011845457	10 24101492390	ARIAS DE PRADO, S.L.	CL VALDIVIA 1	24010	TROBAJO DEL C	06 97 06 97	104.785
24 04 97 970074206	10 24101515329	EXCAVACIONES CANTERAS YTRANS	CL CAMINO DE SANTIAG	24400	PONFERRADA	01 97 01 97	200.000
24 03 97 011984590	10 24101516945	HOTELERA SAGECO, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411	FUENTES NUEVA	07 97 07 97	296.990
24 04 97 970139173	10 24101517248	GARCIA VALLE JOSE ANTONIO	CL GENERAL	24567	FRIGERA	10 96 11 96	10.000
24 09 97 012207286	10 24101533214	TELE-PAELLA COM.B.	CL JUAN XXIII 10	24006	LEON	06 97 08 97	17.061
24 09 97 012207387	10 24101558876	TRAGESA DEL BIERZO, S.L.	PG CANTALOBOS NAVE	24411	FUENTES NUEVA	07 97 08 97	19.408
24 02 97 012219111	10 24101564334	RESTAURACION TIPICA LEONESA	CL MOISES DE LEON 28	24004	LEON	09 97 09 97	105.696
24 02 97 012049460	10 24101582320	MONTHESECHA, S.L.	CL ALCAZAR DE TOLEDO	24002	LEON	08 97 08 97	268.805
24 02 97 012219717	10 24101590606	SANTIAGO SEDANE ABUL, S.L.	CL PABLO DIEZ 3	24009	LEON	09 97 09 97	1.353.168
24 03 97 011441390	10 24101605255	RODRIGUEZ GONZALEZ OSCAR	CL CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	05 97 05 97	281.111
24 01 97 012204357	10 24101624453	ACTIVER, COM.B.	AV SAN ANDRES 45	24010	SAN ANDRES DE	04 97 05 97	719.201
24 03 97 011846770	10 24101653957	LEON VIVIENDAS YCONSTRUCCION	CL VILLA BENAVENTE 1	24004	LEON	06 97 06 97	31.758
24 02 97 012052066	10 24101654967	ROBLES GARCIA MARIA ANTONINA	PG DE LA CANDAMIA, 5	24006	LEON	08 97 08 97	89.390
24 01 98 010005567	10 24101677094	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	04 97 06 97	223.436
24 01 97 012123424	10 24101679522	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CL CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	04 97 06 97	1.017.965
24 01 97 012123323	10 24101679623	SERVICIOS INTEGRALES SAN MAR	CL CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	04 97 06 97	50.868
24 02 97 012247100	10 24101704881	PAPA 'STANDS DE MARCHA, S.L.	BO SAN PEDRO	24319	NOCEDA	09 97 09 97	86.506
24 03 97 011847174	10 24101723675	PEREZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL ASTORGA 46	24198	VIRGEN DEL CA	06 97 06 97	30.643
24 02 97 012051177	10 24101723877	SANTAMARTA COCA ROBERTO	CL CAÑO BADILO 19	24006	LEON	08 97 08 97	167.246
24 03 97 011875264	10 24101727214	EXCAVACIONES YCANTERAS EXCA.	CL CAMINO DE SANTIAG	24400	PONFERRADA	06 97 06 97	246.632
24 02 97 012248110	10 24101801174	ACTIVA BIERZO, S.L.	AV HUERTAS DEL SACR	24400	PONFERRADA	09 97 09 97	173.423
24 02 97 012052288	10 24101810066	ANTON FERNANDEZ JUAN	CL COLLADO CERREDO 5	24008	LEON	08 97 08 97	20.348
24 01 97 012016522	10 24101859879	PINTO CAELANO MARIO LUIS	CL EL EMIGRANTE 11	24198	VIRGEN DEL CA	06 97 07 97	111.821
24 03 97 012162325	07 03009097754	TORRES DOMINGO ENRIQUE	CTRA.MADRID-CORUNA,4	24400	PONFERRADA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012162426	07 030107497858	FERNANDEZ DOMINGUEZ ELENA	AV PORTUGAL 56	24400	PONFERRADA	06 97 06 97	35.148
24 03 97 012134639	07 031003998751	FAFRI --- GABRIELE	CL LANCIA 7	24004	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012134841	07 080286908242	GUTIERREZ QUINONEZ DRENCIA B	SANCHO ORDOÑEZ 13	24007	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012135245	07 150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001	LEON	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012162931	07 170052735199	RODRIGUEZ FERNANDEZ RICARDO	C/ CONDE DE LOS GITA	24400	PONFERRADA	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012135346	07 200048411351	SANTOS SANCHEZ ISMAEL	AVDA FERNANDEZ LADRE	24005	LEON	05 97 05 97	36.148
24 03 97 012136356	07 240022312708	ROJO BLANCO PABLO	AV DIVISION AZUL 15	24009	LEON	05 97 05 97	36.148
24 03 97 012137669	07 240030371283	LLANAS CARRO MIGUEL A	CL SAN RAFAEL 2	24007	LEON	05 97 05 97	36.148
24 03 97 012138073	07 240032233178	DIEZ MOKAN MARIA ROSARIO	AV ROMA 15	24001	LEON	05 97 05 97	36.148
24 03 97 012164446	07 240033371920	ORTIZ FELIJO EVARISTO	CL SAN FLORENTINO 17	24400	PONFERRADA	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012138376	07 240033950866	ARMANDO VAQUERO RAFAEL	TVSIA LAS ARRIBAS 4	24010	TROBAJO CARO	05 97 06 97	12.295
24 03 97 012181220	07 240034541865	GARCIA ALONSO VICENTE	PZ SOTROMDIO 6	24198	VIRGEN DEL CA	06 97 06 97	36.148

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 03 97 012138579	07 240034661414	LOPEZ RABANAL JAIME JESUS	CL LA GOLONDRINA 26	24191	SAN ANDRES DE	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012164648	07 240037278996	GUERRERO DIEZ ANTONIO	REAL 26-3	24400	PONFERRADA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012138982	07 240037364478	ZAPICO DIEZ JOSE	HNDOS MACHADO 9	24009	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012139487	07 240039905777	MANZANO FERNANDEZ MARIA ANTO	CL JULIO DEL CAMPO 5	24002	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012139891	07 240041478086	BARRIENTOS MARTINEZ VALENTIN	CL LA INDUSTRIA 15	24190	LEON	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012139992	07 240041563871	HIDALGO BARRICOLUENGO DOMINGO	AV EL ROMERAL 203	24191	VILLABALTER	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012140194	07 240041651272	GARCIA HIGUELEZ ANDRES	CL VILLABENAVENTE 11	24004	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012140396	07 240041848407	GONZALEZ GARCIA M TERESA	C/ CORPUS CHRISTI 216	24191	S ANDRES RAB	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012140804	07 240042161837	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE LUIS	AV MARIANO ANDRES 14	24008	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012141309	07 240042963503	VALLE PANIZO DOROTEO	AV SAN IGNACIO DE LO	24010	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012142016	07 240043922284	CARBALLO LOZANO JOSE	CESPEDAL 8 3 DCHA	24190	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012142117	07 240044022924	ABIAN MARTINEZ JOSEFA	CL RENUEVA 28	24002	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012142420	07 240044545916	MARTINEZ REDONDO HELIODORO	PROGRESO 23	24005	LEON	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012143228	07 240045725272	GARCIA MORAN VICENTE ISIDRO	AV PARROCO PABLO DIE	24010	TROBAJO DEL C	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012184250	07 240047110857	MARCOS CARBAJO ENRIQUE	CL CANIGUELAS S/N	24280	BENAVIDES	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012166365	07 240047269592	BAÑOS COUSO JOSE MANUEL	CL RIO CABREÑA 9	24400	PONFERRADA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012184452	07 240047452882	RAFAEL FERREIRO TOMAS	CL TRASCONVENTO 6	24700	ASTORGA	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012145248	07 240049870913	BLANCO FERRERO LUIS CARLOS	24 DE ABRIL 1 6C	24004	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012186169	07 240050559007	MATA LOPEZ BERNARDINO	SAN JULIAN 48	24750	LA BA EZA	05 97 06 97	36.148
24 03 97 012167779	07 240050747650	COBAS RODRIGUEZ LAUREANO	CL TERCIO DE FIANDES	24400	PONFERRADA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012168082	07 240051339754	RODRIGUEZ BLANCO LUIS MIGUEL	CTRA SANTIBANEZ SN	24300	BEMBIERE	05 97 06 97	36.148
24 03 97 012147773	07 2400536601571	URDAMPILLETA ALVAREZ FID	MARIANO ANDRES 18 5	24008	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012148076	07 240054441027	ROBLES CAMPILLO FRANCISCO JA	PZ TORRES DE OMAÑA 6	24003	LEON	06 97 06 97	72.295
24 03 97 012148177	07 240054564602	GORDO PASCUAL JOSE IGNACIO	AV SAN MAMES 72	24007	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012148278	07 240054610977	BARATA GONZALEZ HERMENEGILDO	PEÑA PINTA 14-i D	24008	LEON	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012190819	07 240056378906	GARCIA MIRANDA MARIA CARMEN	CL POSTIGO 22	24700	ASTORGA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012170409	07 240056398205	SALGADO ANTA URBANO	C/ ANDROMEDA 14	24400	PONFERRADA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012149086	07 240056529153	TORRE PRIETO PABLO	HERMOSILLA	24005	FUENTE CASTR	05 97 06 97	36.148
24 03 97 012149389	07 240056660307	OLMO RIO JOSE ANTONIO	CL JORGE MANRIQUE 9	24190	LEON	05 97 06 97	36.148
24 03 97 012191122	07 240056860266	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONIO	ZZ SIN SEÑAS	24856	REYERO	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012191324	07 240057085790	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	C/ PIO DE CELA 59	24350	VEGUILLINA D	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012149591	07 240057190167	RODRIGUEZ LOPEZ CRESTES MANU	SAN GUILLERMO 48	24006	LEON	05 97 06 97	36.148
24 03 97 012149793	07 240057303436	CORRAL RUBIAS MARIA CARMEN	AV CONSTITUCION 287	24010	SAN ANDRES DE	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012149894	07 240057438630	ALVAREZ LOPEZ MARINA	CL SAN MAMES 73	24007	LEON	05 97 06 97	36.148
24 03 97 012149995	07 240057552505	SANCHEZ CASTRO ROSA MARIA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012150100	07 240057604843	SOLIS GONZALEZ RAMIRO	AV SAN MAMES 72	24007	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012150302	07 240057817637	AGRA FERNANDEZ MARIA JESUS	VIRGEN DE VELILLA 11	24006	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012150605	07 240057886749	PRIETO MARTINEZ JOSE	CL LOS GERANIOS 13	24010	SAN ANDRES DE	05 97 06 97	36.148
24 03 97 012151009	07 240058057713	FERNANDEZ VEGA JOSEFA	C/SENTILES N 1-1C	24008	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012151211	07 240058121468	MARCOS BERMUDEZ MERCEDES	SUERO DE QUIRONES 12	24002	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012172732	07 240058430353	GONZALEZ CAÑAL MARIA CARMEN	CL DOS DE MAYO 15	24400	PONFERRADA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012152120	07 240058845332	GONZALEZ IZQUIERDO IVAN	PLAZA 12 MARTIRES 2	24004	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012152322	07 240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS ALFONS	C/ CONDE ANSUREZ 4	24005	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012192839	07 240059028521	TRIGUEROS CARPINTERO JUAN CA	CL SAN MARTIN 7	24200	VALENCIA DE D	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012192940	07 240059238584	BARBOSA PEREIRA ADELAIDA	CL LUIS ALONSO LUENG	24700	ASTORGA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012153231	07 240059741065	GONZALEZ QUINTANA CRISTINA E	AV DE LA CONSTITUCIO	24010	TROBAJO DEL C	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012153332	07 240059812100	SAN MARTIN RIVA IRENE	CL GENERAL MOSCARDO	24006	LEON	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012153534	07 240059887676	PRADO MOLINA FRANCISCO JAVIE	AV MARIANO ANDRES 12	24008	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012154443	07 240060502517	CELADILLA JUAN JULIO CESAR	CL LA PLAZA 4	24002	BUSTILLO DEL	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012155352	07 240061130185	RODRIGUEZ SANTOS JESUS MANUE	CL CANTAREROS 18	24003	LEON	05 97 06 97	36.148
24 03 97 012155453	07 240061278618	FERNANDEZ IGLESIA FERNANDO	CL BIERZO 3	24191	SAN ANDRES DE	05 97 06 97	72.295
24 03 97 011907293	07 240061311455	MELENA FERNANDEZ ALBERTO	CL LA UVA 41	24198	VIRGEN DEL CA	11 96 12 96	69.238
24 03 97 011907394	07 240061311455	MELENA FERNANDEZ ALBERTO	CL LA UVA 41	24198	VIRGEN DEL CA	01 97 02 97	72.294
24 03 97 012174348	07 240061680459	FERNANDEZ ALONSO ISABEL	CL ORD 1	24400	PONFERRADA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012155756	07 240061698647	CONDE FERNANDEZ MANUEL ANGEL	AV DE LA LIBERTAD 52	24193	NAVATEJERA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012174449	07 240062076543	DIAZ CASTRO CONCEPCION	AV CONSTITUCION 12	24100	VILLABLANCO	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012156564	07 240062256395	MARTINEZ MARBAN JOAQUIN	CL MATASIETE 5	24003	LEON	05 97 06 97	36.148
24 03 97 012195869	07 240062611154	FERRERO LOPEZ MARINA	CL GENERAL BENAVIDES	24750	BA EZA LA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012196071	07 240062794242	MIGUEL ARRATE DOMINGO	PZ SAN BENITO 4	24320	SANAGUN,	05 97 06 97	36.148
24 03 97 012156766	07 240062826473	PALACIOS SAMEZ ALICIA SILVIA	AV JOSE AGUADO 34	24005	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012157170	07 240063163448	GARCIA FRADEJAS FCO MIGUEL	C/AUSENTE 4	24010	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012157271	07 241000038577	CASTRO HERRADOR OSCAR MIGUEL	CL QUIRONES DE LEON	24009	LEON	05 97 06 97	36.148
24 03 97 012157473	07 241000073539	RODRIGUEZ BOMBIN JESUS	AV JOSE ANTONIO 11	24001	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012197081	07 241000284313	MANUEL MUÑIZ CESAR MIGUEL	CL NUEVA 37	24198	VALVERDE DE L	05 97 06 97	72.295

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	F. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 03 97 012197586	07 241000807810	PEREIRA ALVES DA SILVA MARIA	PZ MAYOR 4	24252	BERCIANOS DEL	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012158584	07 241001887641	MARTINEZ MARTINEZ ROBERTO	CL LANCIA 5	24004	LEON	05 97 05 97	36.148
24 03 97 012158685	07 241002110640	PIÑERO MATE MARCELINA	CL PEREZ GALDOS 31	24009	LEON	05 97 05 97	36.148
24 03 97 012176570	07 241002384563	GARCIA VILA EMILIA	BO SAN PEDRO	24319	NOCEDA	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012159392	07 241002969896	GUTIERREZ GARCIA FERNANDO	CL VARILLAS 2	24003	LEON	05 97 06 97	67.697
24 03 97 012159695	07 241003746001	MARTINEZ GARCIA MARIA ELENA	CL MIGUEL HERNANDEZ	24006	ARMUNIA	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012199206	07 241003859670	LERA HOLGUIN NOEL	PP DEL ARENAL	24600	POLA DE GORDO	06 97 06 97	36.148
24 03 97 012199408	07 241004407015	PEÑALVER FLOREZ MARIA SERENA	CL MANUEL GULLON 26	24700	ASTORGA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012160204	07 280430410111	MARTINEZ GARCIA LUIS JESUS	CL VAZQUEZ DE MELLA	24007	LEON	05 97 05 97	36.148
24 03 97 012160305	07 300059673540	VAZQUEZ MUÑOZ JOSE IGNACIO	BERNARDO DEL CARPIO-	24004	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012160507	07 330059504836	LAFUENTE IGLESIAS ELADIO	MOISES DE LEON 47	24006	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012160911	07 330091037415	GUTIERREZ VAZQUEZ SOFIA	AV GENERAL SANJURJO	24002	LEON	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012177681	07 360049700796	GARCIA GONZALEZ OSCAR ROBERT	CL LA CAIDA 13	24400	PONFERRADA	05 97 06 97	72.295
24 03 97 012162022	07 470032691874	TORIBIO FERNANDEZ JOSE LUIS	CL ES LA 10	24010	LEON	05 97 05 97	36.148
24 01 97 012121303	10 24002299572	MINAS DE TORMALEO S.A.	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	01 96 03 96	250.398
24 04 97 970031665	10 24004191173	ANTRACITAS EL CAPRICHIO S.L.	CL MANUEL GULLON 28	24700	ASTORGA	07 95 08 95	200.000
24 04 97 970012265	10 24100044666	MINAS CENADA, S.L.	LG SANTA CRUZ DE MON	24379	TORRE DEL BIE	01 94 11 94	500.000
24 04 97 960228605	10 24100294947	CARBONES DEL OEA, S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	05 96 05 96	60.000
24 01 98 010006678	10 24100507842	ANTRACITAS DE HUDINE, S.L.	BO PUENTE NUEVO	24300	BEMBIBRE	02 97 02 97	1.124.784
24 01 98 010005870	10 24100842692	CARBONES CEREZAL, S.L.	CL VILLA CORONA	24300	BEMBIBRE	01 97 08 97	4.490.398
24 04 97 970038638	10 24101076405	ENERGIA DE NOCEDA, S.L.	CL SUSANA GONZALEZ 3	24300	BEMBIBRE	05 96 05 96	75.000
24 04 97 970038739	10 24101076405	ENERGIA DE NOCEDA, S.L.	CL SUSANA GONZALEZ 3	24300	BEMBIBRE	07 95 09 95	51.000
24 04 97 970038840	10 24101076405	ENERGIA DE NOCEDA, S.L.	CL SUSANA GONZALEZ 3	24300	BEMBIBRE	03 96 03 96	75.000
24 09 97 012206175	10 24101116518	OGATRANS, S.L.	LG GRUPO CARRASCONTE	24140	VILLABLINO	05 97 06 97	15.490
24 04 97 970037426	10 24101202101	CONIRATAS TRES AMIGOS, S.L.	CL JERRADO 3	24100	VILLABLINO	05 96 08 96	120.000

RECLAMACIONES DE DEUDA- REGIMEN : 23 RECURSOS DIVERSOS

Nº IDENTIF.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RECLAMAC.	PERIODO	IMPORTE
077053426E	CLAUDINA MUÑIZ RODRIGUEZ	LA MAJADA 3	24330 SANTAS MARTAS	97/11001658	01/94-10/95	120.911

RECLAMACIONES DE DEUDA A ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIF./DNI	DOMICILIO	Nº EXPTE.	IMPORTE	PERIODO
ENRIQUE TORRES DOMINGO	10060094-D	PONFERRADA	42/97	1.813.462.-	11/93 A 09/95
EDUARDO DOMINGUEZ FERRER	10009677-P	PONFERRADA	44/97	19.637.918.-	06/94 A 11/95
ROBERTO GARCIA DELGADO	10.078.217	PONFERRADA	1/98	6.012.867.-	06/87 A 11/93

RECLAMACIONES DE DEUDA- REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS

Nº IDENTIF.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RECLAMAC.	PERIODO	IMPORTE
24/0033720615	SIERRA GARCIA JOSE	SUERO QUIÑONES 28	24002 LEON	97/10513195	07/96-12/96	372.881
20/033216404	ANTA GONZALEZ ALEJANDRO	PRINCESA 6	24400 PONFERRADA	97/13114603	01/94-12/94	389.048
			1058	88.750 ptas.		

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación -Unidad de Recaudación
ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Efraín Esteban García Rodríguez, NIF 9.672.688 S, domiciliado en calle San Bernardo, 8, de Gradefes (León), por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1998 la siguiente:
Providencia
Acordada con fecha 23 de febrero de 1998 la subasta de bienes propiedad del deudor don Efraín Esteban García Rodríguez, NIF 9.672.688-S, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16 de

mayo de 1996, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación, procédase a la celebración de la citada subasta el 24 de abril de 1998, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, número 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Inmuebles

Urbana.—Finca número trece. Vivienda H de la planta alta tercera, o de bajo cubierta, de la casa en La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, a la calle Zamora, número 8, con acceso por el portal del inmueble y situada a la izquierda subiendo su escalera, de una superficie útil de noventa y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados; y tomando como frente la calle de Zamora, o de su situación, linda: Frente vertiente de tejado motivado por el retranqueo en esta parte y hueco de escalera; izquierda, vivienda G de su misma planta, rellano y caja de escalera y dicha vivienda G; derecha, vertiente de tejado y patio de luces; y fondo, vertiente de tejado y dicho patio de luces. Lleva como anejo inseparable la carbonera señalada con el número once, situada en la planta de semisótano. Se le asigna, con su expresado anejo, una cuota de participación en el régimen del 8,608%. Es parte de la finca registral número 3.221, inscrita al folio 98 del libro 38 de este Ayuntamiento, tomo 2.521 del Archivo, inscripción segunda, ampliada y modificada por la tercera, obrante al folio 100 del indicado tomo y libro.

Tipo para la subasta: 4.612.145 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 50.000 pesetas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, número 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Cargas: Hipoteca constituida a favor del Banco de Castilla, S.A., que a fecha 12 de diciembre de 1997 asciende a la cantidad de 6.947.855 pesetas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda. Avda. José Antonio, número 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del vigente Reglamento General de Recaudación.

León, 24 de febrero de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

2130

14.875 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO MUTO ACUERDO

Obra: "Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 370 al 402. Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo".

Término municipal: Congosto (León).

Clave: 12-LE-2950.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de marzo de 1998, a las 12.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Congosto al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—San Román-Villafranca UTE.

Valladolid, 24 de febrero de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

2218

2.000 ptas.

* * *

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO MUTO ACUERDO

Obra: "Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 370 al 402. Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo".

Término municipal: Toral de los Vados (León).

Clave: 12-LE-2950.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de marzo de 1998, a las 13.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Toral de los Vados al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—San Román-Villafranca UTE.

Valladolid, 24 de febrero de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

2219

2.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante Concurso-Oposición en régimen laboral de una plaza de Conserje-Portero y cometidos múltiples para Dependencias Municipales, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 1997, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de noviembre de 1997 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 23 de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.

BASES POR QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL UN PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE-PORTERO Y COMETIDOS MULTIPLES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES

1.- OBJETO: Es objeto de esta convocatoria la provisión, por Concurso-Oposición, de un puesto de trabajo de Conserje-Portero y cometidos múltiples para Dependencias Municipales, en régimen de contratación laboral.

El que resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, previo un período de prueba de un mes.

El puesto de trabajo se halla incluido en la relación de puestos de trabajo de Régimen Laboral aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 30 de octubre de 1997, e incluido en la oferta de empleo público de la Corporación para 1997.

Le incumbe el desempeño, entre otros, de las tareas y cometidos siguientes:

a) Vigilancia y custodia de los edificios municipales y sus instalaciones, evitando y denunciando el maltrato y deterioro doloso o culposo de las mismas.

b) Tener el cargo y cuidado del funcionamiento de los servicios y reparación de pequeñas averías, como enchufes e interruptores de energía eléctrica, reposición de vidrios rotos, fugas de agua, calefacción, etc., mediante trabajos propios de bricolaje.

c) Animación y apoyo a las actividades bajo las órdenes de la Dirección.

d) Abrir, cerrar y conservar en su poder las llaves para acceso a las instalaciones y a cada una de sus dependencias.

e) Controlar la entrada, estancia y comportamiento de las personas, de forma que éstas utilicen las instalaciones de manera correcta y civilizada.

f) Observar y hacer guardar el cumplimiento del orden establecido o programado por la Dirección, como horarios, entradas, salidas, turnos, etc.

En caso de competiciones, concursos, exposiciones, etc., exigir el orden programado, limpiar y pintar los suelos de las canchas, preparar las salas y realizar todo lo necesario para el buen fin y organización correcta de las actividades.

g) Impedir la contaminación ambiental, evitando que se arrojen desperdicios, papeles, humos, etc.

h) Colaborar, en general, con la buena marcha y normas del Centro Municipal y de la Dirección del mismo.

2.- REMUNERACIÓN ECONÓMICA.- Los puestos de trabajo están dotados con el salario establecido presupuestariamente.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y Disposiciones Laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

1.- Ser español.

2.- Tener capacidad para contratación laboral, conforme a lo establecido en el art. 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.- No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.- SOLICITUDES.- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de Oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 500 pts. y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado* y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del Concurso-Oposición se publicarán en el referido Tablón de Anuncios o de la Sede en que el Tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará.

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

3.- Currículum vitae, memoria o proyecto sobre la realización de los objetivos y demás documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas Bases.

4.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL Y FECHA DE CALIFICACIÓN Y PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de treinta días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en

el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, designará los miembros, titulares y suplentes del Tribunal Calificador, señalará la fecha de comienzo del Concurso-Oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.- TRIBUNAL.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales:

1.- El Concejal Delegado de personal.

2.- Un representante de la Junta de Castilla y León.

3.- Un representante del profesorado oficial.

4.- Un empleado municipal, a propuesta de la Junta de Personal.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

7.- MÉRITOS.- Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases.

En la primera fase de concurso concertará entrevistas con los aspirantes para conversar y apreciar el conocimiento que tienen sobre los aspectos de los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar la capacidad, iniciativa, idoneidad, etcétera, de los mismos, y aclarar aspectos relacionados con su currículum vitae, y procederá, tras el estudio de las entrevistas y documentación, a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguientes baremo:

Puntos:

1.- Graduado Escolar o cualquier título superior. (solo puntuará un título): 1,00.

2.- Experiencia en el desempeño de un puesto similar: Desde 0,50 a 1,00.

3.- Valoración de la entrevista personal en cuanto a iniciativa, capacidad y condiciones de los aspirantes: Desde 0,50 a 1,00

4.- Memoria o proyecto sobre la realización de los cometidos del cargo: Desde 0,00 a 2,00.

La Segunda Fase o de Oposición constará de dos pruebas obligatorias:

La primera prueba práctica consistirá en:

1.- Escribir a mano y al dictado un texto que propondrá el Tribunal.

Se evaluarán la perfección, ortografía, limpieza y presentación de la prueba.

La segunda prueba práctica consistirá en:

1.- Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir o resolver un problema aritmético a propuesta del Tribunal.

Se valorarán los conocimientos, claridad y presentación de la prueba.

En la Fase de Oposición cada miembro del Tribunal podrá otorgar de uno a cinco puntos por cada prueba, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de 2,5 puntos por cada prueba para aprobar.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la Fase del Concurso con las puntuaciones de los ejercicios de la Fase de Oposición

8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la pro-

puesta a la Presidencia de la Corporación junto con las actas de las sesiones celebradas, para propuesta de nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si, dentro de dicho plazo, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral, que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

San Andrés del Rabanedo, 23 de febrero de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2170

25.625 ptas.

VALDERAS

Formuladas las cuentas generales de los ejercicios de 1994, 1995 y 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, han sido rendidas por la Alcaldía y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndolas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas observaciones consideren convenientes, de conformidad con el artículo 193.3 de la citada Ley.

Valderas, 19 de febrero de 1998.-El Alcalde, Celestino Fonseca García.

* * *

Por don Eduardo Fernández Carnero se ha solicitado de este Ayuntamiento lo concesión de la oportuna licencia municipal para "Ampliación de explotación ganadera de cebo", en terreno urbano sito a la calle Trascuartel, número 9, de este municipio, de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico Antonio J. Ramos Ruiz, colegiado número 1.302.

Lo que se hace público por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Valderas 18 de febrero de 1998.-El Alcalde, Celestino Fonseca García.

1729

1.875 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales con el número 331/97, instados por doña Fátima Estrella Álvarez Gómez, representada por la Procuradora señora Fernández Sánchez (teniendo concedido el beneficio de justicia gratuita) contra don Jesús Amante Gervolés y Fernández, en paradero desconocido, y con intervención del Ilmo. Ministerio Fiscal al existir hijos menores de edad; en los que por resolución de fecha del presente he acordado citar al demandado en paradero desconocido para la comparecencia que previene la Ley, para el próximo día 23 de marzo a las 10.00 horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al demandado en paradero desconocido, expido el presente que firmo en la ciudad de León a 26 de febrero de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria, M.^a Begoña González Sánchez.

2197

2.375 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Juicio de faltas número 15/98

Cédula de citación

El Ilmo. señor Juez de Instrucción número nueve de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Telefónica, por hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Antolín Riopedre Mesa, para que comparezca con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 27 de marzo y hora de las 10.00, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio. Podrá ser asistido de Abogado.

Y para que le sirva de citación a Antolín Riopedre Mesa, en ignorado paradero, expido la presente en León a 27 de febrero de 1998.—La Secretaria (ilegible).

2159

2.625 ptas.

* * *

Juicio de faltas número 274/97

Cédula de citación

El Ilmo. señor Juez de Instrucción número nueve de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de lesiones por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a don Florentino Perrino González, para que comparezca con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 27 de marzo y hora de las 11.30, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio. Podrá ser asistido de Abogado.

Y para que le sirva de citación a don Florentino Perrino González, en ignorado paradero, expido la presente en León a 2 de marzo de 1998.—La Secretaria (ilegible).

2160

2.625 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 564/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procuradora señora García González, en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra don Faustino Angel Garrido Gancedo, doña María Ellen Fernández Barredo, don Antonio César Garrido Fernández, vecinos de Ponferrada, calle de Torres Quevedo, 18, sobre reclamación de 422.391 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, en el término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado por el día 14 de abril de 1998, a las 10 horas, en Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143-000-17/0564/95 el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 12 de mayo de 1998 a las 10 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 9 de junio de 1998 a las 10.00 horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Tercera parte indivisa de la mitad indivisa de urbana. Casa de planta baja y alta, cubierta de losa, sita en la calle La Calzada de Ponferrada, señalada con el número ocho, hoy diez, ocupa ciento treinta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, con un espacio a su izquierda destinado a carboneras de dieciocho metros cuadrados, y un corral a su espalda de treinta y siete metros sesenta decímetros cuadrados, midiendo en conjunto ciento noventa y cinco metros cuadrados. Finca registral número 7.043, en su nuevo número 4.365, folio 13 del libro 37 de la Sección 2ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.598 del archivo. Valorada pericialmente en quinientas noventa y una mil seiscientas sesenta y siete pesetas.

Dado en Ponferrada a 4 de febrero de 1998.—El Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

2062

6.125 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio menor cuantía número 180/97, seguidos a instancia de Grupo Cruzcampo, S.A., representado por el Procurador don Sigfredo Amezcua Martínez, contra don Joaquín Núñez Mayo, con domicilio desconocido, se cita al expresado demandado, para confesión judicial, por primera vez el día 24 de marzo a las 11 horas y en su caso, por segunda vez, ésta última con apercibimiento de poder ser tenido por confeso, para el día 25 de marzo, a las 11 horas del presente año.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 20 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2044

1.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 79/98, seguidos a instancia de Albino Pinto do Paco, contra Minas Armán, S.L., Antracitas de Arlanza, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de marzo próximo, a las 11.35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Minas Armán, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 2 de marzo de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2165

1.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 81/98, seguidos a instancia de Pedro Ramos Monteserín, contra Minas Armán, S.L., Antracitas de Arlanza, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de marzo próximo, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Minas Armán, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 2 de marzo de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2166

1.875 ptas.

NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria de lo Social número dieciocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abderrahman Yakhla, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Jaime Alvarez, Félix Nicolás Sevilla, Manuel Calleja Pajares, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número D-572/97, se ha acordado citar a Manuel Calleja Pajares, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 1998, a las 9.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 18, sito en la calle Hernani, 59, 3º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Calleja Pajares se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 23 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, Pilar Ortiz Martínez.

2168

3.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN VICENTE DEL CONDADO

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad para que asistan a Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de abril en 1.ª convocatoria a las 16 horas, y a las 16,30 horas en 2.ª convocatoria.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º—Dar a conocer situación con la deuda de Confederación Hidrográfica del Duero.
 - 3.º—Situación con deuda Dirección General de Planificación y D. Rural.
 - 4.º—Ruegos y preguntas.
 - 5.º—Nombrar Secretario.
- San Vicente del Condado, 5 de marzo de 1998.—El Presidente, Gregorio Robles.

2171

2.000 ptas.

SANTIBAÑEZ DEL TORAL

Don Felipe Crespo García, con DNI 7.776.620 y con domicilio en Santibáñez del Toral convoca:

A Junta General, al amparo del artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, a todos los regantes de la mencionada comunidad, al objeto de decidir sobre la constitución y características de la Comunidad de Regantes.

La convocatoria se celebrará el segundo domingo contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11,00 en segunda convocatoria en la antigua escuela del pueblo.

Santibáñez del Toral, 2 de marzo de 1998.—El Presidente, Felipe Crespo García.

2192

1.875 ptas.

PRESA DEL PUERTO DE CALZADA, SAN FELIX Y FELECHARES DE LA VALDERIA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa del Puerto de Calzada, San Félix y Felechares de la Valdería, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo del corriente año en los locales de las escuelas de San Félix de la Valdería, a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13 en segunda, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Cambio de Junta de la Comunidad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los partícipes, rogándoles la puntual asistencia en el lugar y día señalados.

Felechares, 3 de marzo de 1998.—El Presidente (ilegible).

2229

4.000 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1998



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Jueves, 12 de marzo de 1998

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NUMERO 59

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1997

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarlos Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D.ª María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Luis Alberto Cobo Vidal, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Luis Herrero Rubinat, D. José María Rodríguez de Francisco, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. Emilio Sierra García, ausente por enfermedad, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- Se somete a la

consideración de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día 29 de octubre del presente año, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación, y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.- En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación, y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se presentan, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso de suplicación número 834/97, interpuesto por D. Ángel Presa Ferrero contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de León, autos número 354/96, en demanda promovida por el Sr. Presa Ferrero contra la Excma. Diputación Provincial de León, sobre sanción, por apoderarse de carbón y leña, propiedad de Diputación, sin ningún tipo de autorización; sentencia por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por D. Ángel Presa Ferrero, confirmando la sentencia de instancia por la que se le imponían al actor dos sanciones de suspensión de empleo y sueldo de un día.

b) Sentencia número 591/97 del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, recaída en autos número 603/97, seguidos a instancia de D. Pedro González Monteserín, Conductor de Vías y Obras, contra la Diputación Provincial de León, sobre sanción impuesta de suspensión de empleo y sueldo de dos días por la comisión de una falta grave; sentencia por la que se desestima la demanda interpuesta y se absuelve a la Diputación de las pretensiones deducidas contra ella.

c) Sentencia número 593/97 del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, recaída en autos número 621/97, seguidos a instancia de D. Carlos Corti Amigo, Conductor de Vías y Obras, contra la Diputación Provincial de León, sobre sanción impuesta de suspensión de

empleo y sueldo de dos días por la comisión de una falta grave; sentencia por la que se desestima la demanda interpuesta y se absuelve a la Diputación de las pretensiones deducidas contra ella.

d) Sentencia número 1091/97, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 1779/94, seguido a instancia de D. Manuel Fuertes Fernández, contra Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de León, de fecha 17 de mayo de 1994, por la que se le cesaba en el puesto de Gerente del Servicio Recaudatorio; sentencia por la que se desestima el recurso interpuesto.

e) Sentencia número 80/97 del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga, recaída en el juicio de faltas número 54/97, abierto por denuncia de D. Leopoldo Cabezas Cabezas y D^a Eloísa Cabezas García, en representación legal de su hija menor Noelia Cabezas, contra D. Alfonso Rodríguez Abella, del Centro Ocupacional C.O.S.A.M.A.I., que se encontraba a cargo del Cuidador, D. Juan Manuel Alonso Fuertes, sobre lesiones producidas en agresión; sentencia por la que se absuelve a D. Juan Manuel Alonso Fuertes y D. Alfonso Rodríguez Abella, por concurrir en este último la eximente completa de enajenación mental, según el art. 20.1 del Código Penal, señalando que D. Alfonso Rodríguez Abella abonará a D^a Eloísa Cabezas García y a D. Leopoldo Cabezas Cabezas, 50.000 pts. por días de curación de su hija menor, Noelia Cabezas, y 35.000 pts., por días de incapacidad de la misma, así como 6.570 pts., por gastos de viaje y comida, declarándose la responsabilidad civil directa de D. Juan Manuel Alonso Fuertes, la Compañía Aegón y, subsidiariamente, de la Excm. Diputación Provincial de León.

f) Sentencia número 474/97, del Juzgado de lo Social número uno de León, recaída en autos número 489/97, seguidos a instancia de Madin Mutua de Accidentes, contra D. Mikel Francesc Mandón Prietos, alumno de la Escuela Taller de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de León, desde el día 1 de junio de 1995, sufriendo un accidente de trabajo "in itinere", el día 15 de septiembre de 1995, contra la Excm. Diputación Provincial de León, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por impugnación de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de 30 del pasado mes de abril, que fue declarado en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual, derivada de accidente de trabajo; sentencia por la que, se desestima la demanda interpuesta por Madin Mutua de Accidentes, absolviendo a los demandados de las pretensiones contra ellos ejercitadas.

g) Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 932/93, interpuesto por D. Secundino Rodríguez Vuelta, contra Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de León, de fecha 24 de marzo de 1993, por la que se desestimaba la petición de modificación del trazado de las obras de "C.V. de Fabero a Berlanga -3ª Fase-"; sentencia por la que, desestimando el recurso interpuesto, se declara que la Resolución reseñada es conforme al ordenamiento jurídico.

h) Sentencia número 996/97 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 582/93, interpuesto por la Sociedad Mercantil La Minero, S.L., contra acuerdos de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, adoptados en sesiones celebradas el día 29 de octubre de 1992, por el que se adjudicó el suministro de carbón con destino a dicha Diputación Provincial, para la temporada 1992-93, a la empresa Santiago Prada Cobo, y el día 5 de febrero de 1993, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo citado; sentencia por la que se desestima el recurso interpuesto, por ser los acuerdos reseñados conformes al ordenamiento jurídico.

i) Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso de suplicación número 939/97, interpuesto por D^a María Josefa Fernández de Diego, limpiadora de la Excm. Diputación Provincial de León, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de León, autos número 1084/96, sobre demanda promovida por la Sra. Fernández de Diego contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería

General de la Seguridad Social, la Excm. Diputación Provincial de León y Mutua Madin, en relación con invalidez permanente de A.T., como consecuencia del accidente laboral sufrido el día 7 de agosto de 1995; sentencia por la que se revoca el pronunciamiento combatido, declarando a la recurrente en situación de invalidez permanente parcial y se condena a los demandados a estar y pasar por el anterior pronunciamiento, y a Madin, al pago de indemnización alzada de 4.219.200 pts.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO** el cumplimiento de los fallos que contienen y ratificando las actuaciones administrativas llevadas a cabo al efecto.

ASUNTO NÚMERO 3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

3.1.- EXPEDIENTE 6/97 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito nº 6/97 de Crédito Extraordinario, por un importe de 15.000.000 pts., cuyo desglose es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICADO	FINANCIACIÓN		
			BAJAS POR ANULACIÓN		
			PARTIDA	IMPORTE	TOTAL
731.86/601.30	Electrificación Valdecastillo, Valdehuesa y Rucayo	5.000.000	011.00/31.000	5.000.000	5.000.000
511.63/601.34	C.V. Cocabelos-Villadepalos (modificado)	10.000.000	721.77/227.15	10.000.000	10.000.000
TOTAL		15.000.000		15.000.000	15.000.000

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el citado Expediente de Modificación de Crédito, exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

3.2.- EXPEDIENTE 7/97 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito nº 7/97 de Suplementos de Crédito, por un importe de 15.506.223 pts., cuyo desglose es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		IMPORTE	FINANCIACIÓN		
					BAJAS ANULACIÓN		
					CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
452.56/610.01	Interven. Cueva y entorno	43.395.841	53.395.841	10.000.000	452.56/632.09	10.000.000	10.000.000
511.63/601.38	Plan Ctras. Conv. Junta	114.945.600	117.132.974	2.187.374	011.00/310.00	2.187.374	2.187.374
711.85/489.21	Fomento Asociativo	46.622.700	49.941.549	3.318.849	011.00/310.00	3.318.849	3.318.849
TOTAL		204.964.141	220.470.364	15.506.223		15.506.223	15.506.223

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el citado Expediente de Modificación de Crédito, exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

D. MIGUEL MARTÍNEZ: Tan sólo decir, en nombre del Grupo Socialista que vamos a votar favorablemente y que la intervención vale para los puntos 4.1., 4.2., 4.3. y 4.5., que vamos a votar favorablemente estos puntos; que la abstención de los miembros del Grupo Socialista en

la Comisión fue una abstención de protesta por la falta sistemática de información de la que carecen nuestros Grupos. Nuestros representantes en esta Comisión, sistemáticamente, como digo falta de información y, por lo tanto, fue un voto de protesta pero que el voto va a ser favorable, insisto, en los puntos 4.1., 4.2., 4.3. y también en el punto 5, donde hubo abstención en la Comisión.

ASUNTO NÚMERO 4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCALES:

4.1.- Nº 1 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE OBRAS E INSTALACIONES EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y AFECCIÓN DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES.-

Se conoce propuesta formulada por el Diputado del Área de Infraestructuras y Parque Móvil sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la tasa por licencias de obras e instalaciones en zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras provinciales; visto el estudio económico-financiero del coste del servicio que se acompaña al expediente, el informe favorable de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión que celebra el día 19 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Modificar las tarifas contenidas en el art. 6º de la Ordenanza Fiscal Nº 1, resultando, para el ejercicio de 1998, como sigue:

"Artículo 6º.- Tipos de gravamen y cuota tributaria.- La cuota tributaria por esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible los tipos de gravamen de las siguientes tarifas:

1. Autorizaciones:
 - 1.1. Presupuesto de la obra, hasta 1.000.000 pts. (mínimo 5.380 pts): 3'2%
 - 1.2. Idem. de 1.000.000 a 5.000.000 pts. (mínimo 32.290 pts.): 1'6%
 - 1.3. Idem de más de 5.000.000 pts. (mínimo 80.730 pts): 1'07%
2. Informes técnicos.
 - 2.1. Emisión de informes técnicos en travesías y tramos urbanos: 5.380 pts."

2º.- Exponer al público esta modificación, mediante anuncio en el tablón de edictos de esta Diputación y publicación en el B.O.P., durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 111 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional 1ª-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y lo señalado en el art. 17 de la misma Ley; entendiéndose elevado el presente acuerdo a definitivo si en el plazo señalado no se presentasen alegaciones o reclamaciones contra la misma.

4.2.- Nº 8 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA.-

Se conoce, seguidamente, propuesta formulada por el Diputado del Área de Bienestar Social y Educación sobre modificación de la Ordenanza nº 8 reguladora del precio público por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería; visto el estudio económico-financiero del coste del servicio que se acompaña al expediente, el informe favorable de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión que celebra el día 19 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Declarar de interés público la prestación de los servicios de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería, de conformidad con lo establecido en el art. 45.3 de la Ley de Haciendas Locales.

2º.- Modificar las tarifas contenidas en el punto 1 del art. 3º de la Ordenanza Nº 8 reguladora del precio público por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería, resultando, para el año 1998, como sigue:

"Artículo 3º.- Importe del precio público.-

1. El importe del precio público a que se refiere esta regulación viene determinado por el coste del servicio, ponderando las circunstancias so-

ciales concurrentes respecto al régimen general de precios políticos de las enseñanzas universitarias estatales, y se fija en la siguiente tarifa:

- Por asistencia a clase, curso completo: 81.860 pts. (9.095 pts./mes)
- Por asistencia a clase, curso completo familia numerosa de primera clase: 40.930 pts. (4.548 pts./mes)
- Por asistencia a clase, curso completo familia numerosa de segunda clase: EXENTO"

3º.- Consignar en el Presupuesto de la Diputación Provincial el importe del déficit resultante del balance final entre el estudio de costes del servicio y el rendimiento del precio público, de conformidad con el informe de Intervención.

4º.- Exponer al público, durante un plazo de treinta días, la modificación para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 70.2, en relación al 65.2 de la citada Ley de Bases del Régimen Local, y una vez cumplimentados los trámites de exposición al público.

4.3.- Nº 15 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CESIÓN DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Finalmente, se conoce propuesta formulada por el Diputado del Área de Infraestructuras y Parque Móvil sobre modificación de la Ordenanza nº 15 reguladora del precio público por cesión de maquinaria propiedad de esta Diputación para obras y servicios de las Entidades Locales; visto el estudio económico-financiero del coste del servicio que se acompaña al expediente, el informe favorable de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión que celebra el día 19 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Declarar de interés público la prestación de los servicios de cesión de maquinaria procedente del Parque Móvil, de conformidad con lo establecido en el art. 45.3 de la Ley de Haciendas Locales.

2º.- Modificar las tarifas contenidas en el punto 1 del art. 3º de la Ordenanza Nº 15 Reguladora del Precio Público por prestación de servicios de cesión de maquinaria propiedad de esta Diputación para obras y servicios de las Entidades Locales, resultando, para el año 1998, como sigue:

"Artículo 3º Importe del precio público.-

1. El importe del precio público que se regula en esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, de conformidad con el estudio de costes realizado, teniendo en cuenta, además, el destinatario del servicio como uno de los fines de la competencia de la Diputación. Para la determinación de las cuotas a pagar se establecen las cuantías en la siguiente tarifa, según la clase de maquinaria a utilizar:

	Tarifa (pts.)
Motoniveladora por hora	3.370
Retrocargadora por hora	3.150
Apisonadora por hora	2.025
Camión por hora	2.245
Máquina mixta Pala-Retro por hora	2.245
Vehículo Especial de Limpieza F.S. por hora	7.105

Los precios señalados se computan por cada hora o fracción por hora efectiva de cesión de maquinaria, entendiéndose aquella desde la llegada del personal y maquinaria al lugar de la obra o el servicio".

3º.- Consignar en el Presupuesto de la Diputación Provincial el importe del déficit resultante del balance final entre el estudio de costes del servicio y el rendimiento del precio público, de conformidad con el informe de Intervención.

4º.- Exponer al público, durante un plazo de treinta días, la modificación para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 70.2, en relación al 65.2 de la citada Ley de

Bases del Régimen Local, y una vez cumplimentados los trámites de exposición al público.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A CONCERTAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN OPERATIVO LOCAL ADICIONAL 97.- Se conoce el expediente tramitado para la adjudicación de la operación de crédito destinada a financiar el Adicional al Plan Operativo Local de 1997, por importe de 109.000.000 de pesetas, cuyas Bases se publicaron en el B.O.P. nº 250/97, de 31 de octubre.

Vista el acta de apertura de propuestas, de la que se desprende que se presentaron las siguientes Entidades Financieras:

- Banco de Crédito Local de España.
- Banco Pastor.
- Banco Central Hispano.
- Caja España.
- Banesto.

Reunida la Mesa de Contratación, el día 19 del presente mes de noviembre, se procedió a la apertura de sobres y conocimiento de las ofertas presentadas, remitiéndolas a Intervención para la emisión del correspondiente informe.

Conocido el informe de Intervención, del que se desprende:

1º.- Que, al tratarse de una operación para financiar inversiones de un Plan Provincial debidamente aprobado y ser la carga financiera inferior al 25% y el ahorro neto superior al -2%, sobre los recursos liquidados por operaciones corrientes del año 1995, no se precisa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, y que, dada la estructura del gasto corriente recogida en el Presupuesto del año 1997 y dado el ahorro neto positivo anteriormente señalado, existe capacidad económica por parte del Presupuesto de la Corporación Provincial para poder soportar las obligaciones que se derivan de la formalización de la presente operación.

2º.- Que las ofertas presentadas recogen las siguientes condiciones:

ENTIDAD	INTERÉS	PLAZO AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN/LIQUIDACIÓN	AMORT. ANTIC.	COMISIÓN APERTURA	DEMORA	IMPORTE
B.C.L.	6,50% 10 años Deuda + 0,375% a partir del 10º año	hasta 20 años con 3 de carencia	Trimestral	0,40%			109.000.000
Banco Pastor	Mibor a 3 meses + 0,10%, revisable trimestralmente	18 años: 3 primeros mediante cuenta crédito. Resto préstamo 15 años.	Cuotas trimestr., semest. o anuales iguales, a partir 4º año			2,5 pto. sobre tipo interés resultante de la operación.	109.000.000
B.C.H.	Mibor a 6 meses + 0,20%	Cuenta crédito 9 años (sólo intereses). 15 años + 3 de carencia	Trimestral		0,20%		109.000.000
Caja España	Mibor a 90 días + 0,00 con revisión trimestral		Liquid. trimestral intereses/amort. capital a razón de 1/15 anual, a partir de 3º año.		0,00%	4 pto. sobre tipo interés resultante de la operación	109.000.000
Banesto	Mibor + 0,50%	18 años (15+3 de carencia)			0,20%		109.000.000

3º.- Que, de las ofertas presentadas, existe gran igualdad entre la de Caja España y la del Banco Pastor, existiendo una diferencia en la comisión de apertura de 0,09 a favor del Banco Pastor, al no existir dicha comisión en la oferta de dicho Banco, y una diferencia en el tipo de interés de la operación a favor de Caja España de 0,01, utilizando como criterio de unificación el T.A.E. de ambas operaciones partiendo de un Mibor de 5,05, a fecha 18 del presente mes de noviembre, lo que arroja el siguiente resultado:

Caja España - T.A.E.	5,251%
Banco Pastor - T.A.E.	5,250%

Por todo ello, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión que celebra el día 19 del presente mes de noviembre, dada la colaboración permanente en actos culturales, sociales, etc. de la Diputación Provincial con la entidad financiera Caja España, se **ACUERDA**, por unanimidad, concertar con entidad financiera Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, una operación de crédito destinada a financiar el Adicional al Plan Operativo Local de 1997, por importe de 109.000.000 de pesetas, con las siguientes condiciones:

* Tipo de operación: Cuenta de Crédito a Organismos.

* Importe: 109.000.000 de pesetas para el Plan Operativo Local Adicional 97.

* Comisión de apertura: 0,09 %.

* Interés: MIBOR a 90 días + 0,09 puntos, con revisión trimestral.

* Plazo: 15 años + 3 de carencia.

* Demoras: 4 puntos sobre el tipo de interés resultante de la operación.

* Liquidación/Amortización: Liquidación trimestral de intereses y amortización de capital a razón de 1/15 anual, a partir del tercer año.

* Otras condiciones: Durante el período de carencia, esta operación se instrumentará en cuenta de crédito. Al término de la misma se transformará en préstamo, consolidando el saldo dispuesto.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA INCLUSIÓN OBRA EN EL PLAN DE REEMISORES NO OFICIALES.- Vista la petición formulada por el Presidente de la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería de inclusión, en el Plan de Reemisores no Oficiales, del reemisor de televisión de la citada localidad, adjuntando una memoria-presupuesto de tal instalación, por importe de 2.809.520 pesetas; vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión que celebra el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la inclusión en el Plan de Reemisores no Oficiales de la obra "Instalación de Reemisor en Torneros de la Valdería", por un importe total de 2.809.520 pts., debiendo imputarse la subvención de la Diputación a la Partida 444.43/762.14 del vigente Presupuesto, con la siguiente financiación:

* Subvención Diputación	1.966.664 pts.
* Aportación Ayto. Castrocontrigo	842.856 pts.
TOTAL	2.809.520 pts.

ASUNTO NÚMERO 7.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA APROBANDO ADICIONAL REMANENTES FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 1997.- Se da cuenta, seguidamente, a los miembros corporativos de la Resolución de la Presidencia, nº 2.859/97, de 30 de octubre, por la que se aprueba un adicional al Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 1997, comprensivo de las siguientes obras:

OBRA	PRESUPUESTO
"Adecuación entorno de la Iglesia en Valdefuentes"	5.000.000
"Instalaciones deportivas en Carrizo"	5.000.000
"Reparación Casa Consistorial en La Robla"	11.113.834
"Pavimentación calles en municipio de Villarejo de Órbigo"	5.000.000

Visto el informe de Intervención, del que se desprende que las bajas producidas en las adjudicaciones de las obras incluidas en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 1997 son suficientes para financiar las obras reseñadas, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión que celebra el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la ratificación de la citada Resolución.

ASUNTO NÚMERO 8.- CONCESIÓN ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL.- Examinados los expedientes relativos a las peticiones de préstamo formuladas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y considerando los informes de la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación y de Intervención, y, muy particularmente, el acuerdo de la Excm. Diputación, de 30 de mayo de 1969, se **ACUERDA**, por unanimidad, y conforme con la propuesta del Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la concesión de las cantidades que a continuación se indican, en concepto de anticipos reintegrables sin interés y en las condiciones establecidas como tipo, haciéndose efectivas, en cada caso, las cantidades concedidas una vez cumplidas las condiciones citadas y cuando la situación de Tesorería de la Caja lo permita, contra certificación de obra ejecutada, si bien, previamente a la firma del contrato definitivo, los Ayuntamientos que adeuden a esta Diputación alguna cantidad, por cualquier concepto, deberán justificar que han abonado el importe de la deuda, cantidades y Ayuntamientos que son:

* 2.000.000 de pesetas, al Ayuntamiento de Campazas, para financiar parte de su aportación a las obras de "Pavimentación de calles en Campazas -8ª Fase-".

* 2.100.000 pesetas, al Ayuntamiento de Fabero, para financiar parte de su aportación a las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento en Fabero".

* 1.700.000 pesetas, al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, para financiar parte de su aportación a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Folgoso de la Ribera".

* 3.000.000 de pesetas, al Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, para financiar parte de su aportación a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Elena de Jamuz -5ª Fase-".

* 1.500.000 pesetas, al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, para financiar parte de su aportación a las obras de "Ordenación y urbanización de calles y plazas en Mansilla y Villarrín del Páramo".

* 1.100.000 pesetas, al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, para financiar parte de su aportación a las obras de "Ampliación redes abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en el municipio".

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

9.1.- J.V. DE TRUCHAS. AUTORIZACIÓN ARRENDAMIENTO BIENES DE PROPIOS.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Truchas para el arrendamiento de bien inmueble de su propiedad, y resultando:

1º.- Que el bien objeto de arrendamiento pertenece a título de dueño a la Entidad Local de Truchas, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, y cuya descripción es la siguiente:

** Parcela de 12.000 m², que se corresponde con el siguiente deslinde: Norte Río Eria, Sur resto de la parcela de la Junta y Ctra. de Castrocontrigo a la Bañeza, Este Río Eria y resto de la parcela y Oeste resto de parcela y Centro Escolar Relojero Losada. Es una parte acotada de la finca de superior cabida al sitio denominado La Dehesa, con una superficie de 67.000 m², con la calificación jurídica de bien de propios. Se valora pericialmente la subparcela acotada en 120.000 pesetas. Consta certificación de estar inscrita en el Inventario de Bienes de la Entidad y su inscripción en el Registro de la Propiedad de Astorga, al Tomo 1.457. Libro 22. Folio 137. Finca 2.961.*

2º Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Moción del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Truchas señalando la conveniencia de acotar la porción de terreno antes señalado para que en calidad de arrendamiento pueda adjudicarse para destinarlo a la construcción de un Centro de Turismo Rural, disponiendo la instrucción del oportuno expediente.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad, el día 10 de mayo de 1997.

c) Certificación de acuerdo, adoptado por unanimidad, de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1997, para el arrendamiento del terreno acotado para destinarlo a fomento de turismo rural.

d) Inscripción de la finca en el Inventario de Bienes de la Entidad como bien de propios y en el Registro de la Propiedad.

e) Que los ingresos de la Entidad previstos para el ejercicio de 1997 ascienden a 500.000 pesetas.

f) Informe pericial sobre acotación de finca rústica y valoración técnica que se cifra en la cantidad de 120.000 pts. y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.

g) Información pública mediante edictos publicados en el tablón de anuncios y en el B.O.P. nº 199/97, de 2 de septiembre, con certificación del resultado de esta exposición al público durante 15 días, sin reclamaciones.

h) Certificación del acuerdo adoptado, por unanimidad, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1997, por la Junta Vecinal, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

i) Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante el procedimiento de subasta pública.

Vistos los arts. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones

legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Truchas para que pueda llevar a cabo, por el plazo de cuarenta años, y de acuerdo con el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, el arrendamiento de la finca descrita anteriormente, y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable.

9.2.- AYUNTAMIENTO DE CARROCERA. AUTORIZACIÓN ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES DE PROPIOS.-

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Carrocera para la aportación a Sociedad Mercantil de dos parcelas de terreno, califica-das como bien de propios; y resultando:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Carrocera, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1997 y con el quórum de la mayoría legal absoluta, acordó realizar una aportación no dineraria para la ampliación del capital social de la Sociedad Limitada Municipal denominada "Área Empresarial de Carrocera, S. L." de los bienes inmuebles que se detallan:

** Finca registral 1.338. Rústica: Erial al paraje Alto de las Eras, Avezales, Ayuntamiento de Carrocera, parcelas 1.483, 1.484 y 1.485 del Polígono 4, de una superficie de dos hectáreas y dieciocho áreas, que linda: Norte, Carretera León-Caboalles y parcela 981; Sur, parcelas 1.288-1.290 a 1.297 a 1.300-1.281, y con un camino; Este, con camino y parcelas 983 y 984; y al Oeste, con camino y parcelas 1.302-1.304 a 1.306.*

** Finca registral 1.340. Rústica: Tierra cereal riego, sita en Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocera, al pago "Los Avezales", de una extensión superficial de dieciséis áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: Norte, común; Sur, Inocencio Morán Gutiérrez; Este, común; y Oeste, Emilia González y José Muñiz. Polígono 4, parcela 1.292.*

2º) Que ambas fincas figuran inscritas a pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Carrocera, por los siguientes títulos:

** La finca registral número 1.338, por cesión gratuita que le hizo la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas, en virtud de escritura otorgada en León, el día 26 de septiembre de 1996, ante su Notario D. Julio Antonio García Merino, número 1.786 de protocolo, según así resulta de la inscripción 2ª, extendida el día 16 de octubre de 1996.*

** La finca registral número 1.340, por compra que hizo el Ayuntamiento a D. Abel Muñiz Caruezo, en virtud de escritura otorgada en León, el día 8 de octubre de 1996, ante su Notario D. Eugenio de Mata Espeso, número 2.167 de protocolo, según así resulta de la inscripción 1ª, extendida el día 16 de octubre de 1996.*

3º) Que la finca registral número 1.338 se halla gravada con las cargas siguientes:

** Desde el día 11 de septiembre de 1996, se halla afectada por las limitaciones del art. 207 de la Ley Hipotecaria.*

** Afección durante el plazo de cinco años, a contar desde el día 11 de septiembre de 1996, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y las sucesiones y donaciones, por haber sido de-*

clarado provisionalmente exento el documento que motivó la inscripción 1º de dominio a favor de la J.V. de Otero de las Dueñas.

* Condición resolutoria establecida a favor de la J.V. de Otero de las Dueñas, para el caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de Carrocera, de la obligación de construir, en el plazo de cinco años, un Polígono Industrial, conservando el destino durante otros treinta años.

* Afección, durante el plazo de cinco años, a contar desde el día 16 de octubre de 1996, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de sucesiones y donaciones, por la cesión contenida en la inscripción 2º, por haber sido declarado provisionalmente exento el documento que motivó dicha inscripción.

4º.- Que la finca registral número 1.340 se halla gravada con las cargas siguientes:

* Desde el día 16 de octubre de 1996, se halla afectada por las limitaciones del art. 207 de la Ley Hipotecaria.

* Afección durante el plazo de cinco años, a contar desde el día 16 de octubre de 1996, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por la compraventa contenida en la inscripción 1º, por haber sido declarado provisionalmente exento el documento que motivó dicha inscripción.

5º.- Que ambas fincas se encuentran libres de arrendamientos y su aportación se efectuará en pleno dominio.

6º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

- a) Copia de escritura de constitución de la Sociedad.
- b) Informe emitido por el Secretario de la Corporación respecto a la legislación aplicable.
- c) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de que los bienes objeto de este expediente se encuentran inscritos en el inventario de bienes.
- d) Certificación del Secretario-Interventor sobre la cuantía a que ascienden los recursos ordinarios del presupuesto municipal para 1997, que alcanza la cantidad de 24.250.000 pts.
- e) Informes emitidos por Ingeniero de Caminos, con fecha 25 de septiembre de 1997, sobre calificación urbanística y valoración pericial que se fija en 32.852.400 pts.
- f) Resultado de la información pública, que tuvo lugar mediante exposición de edicto y publicación en el B.O.P. nº 125/97, de 3 de junio, por el plazo de quince días, sin que se formulase reclamación alguna.
- g) Certificación del acuerdo del Pleno, de 22 de mayo de 1997, adoptado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, aprobando el expediente de enajenación.

Vistos los arts. 86 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 96 y 103 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y 89 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, en los que se contempla la competencia de las Corporaciones Locales para ejercer la iniciativa pública en actividades económicas en régimen de competencia mediante la creación de empresa privada bajo alguna de las fórmulas de sociedades de responsabilidad limitada, siendo la Corporación propietario mayoritario del capital social de la empresa.

Considerando:

1º.- Que se trata de un acto de disposición de bienes de propios de la Corporación, que en calidad de aportación no dineraria, aunque pericialmente valorada, está destinada a una efectiva ampliación de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en la que el Ayuntamiento es titular mayoritario de las participaciones sociales.

2º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

3º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y

Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar al Ayuntamiento de Carrocera para que pueda aportar a la Sociedad "Área Empresarial de Carrocera, S. L." los bienes descritos inicialmente.

ASUNTO NÚMERO 10.- SOLICITUDES DE CAMBIO DE DESTINO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA PEQUEÑAS OBRAS, AÑO 97.-

Vistas las solicitudes formuladas por los Presidentes de Juntas Vecinales de la Provincia que seguidamente se señala de cambio de destino de las subvenciones concedidas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 6 del pasado mes de agosto, dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1997, conforme con los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar:

a) A la Junta Vecinal de Tolibia de Abajo, del Ayuntamiento de Valdelugeros, el cambio de destino de la subvención concedida, por importe de 1.500.000 pts., para la realización de las obras de "Acondicionamiento de Casa Cultura y Sala Concejo", para aplicarlo a las de "Acondicionamiento de los exteriores de la Sala de Concejos y Casa Cultura en Tolibia de Abajo".

b) A la Junta Vecinal de Villanofar, del Ayuntamiento de Gradefes, el cambio de unidades de la obra de "Acondicionamiento antiguas escuelas para Casa del Pueblo", subvencionada con 1.500.000 pesetas, sustituyendo la memoria inicial por la presentada en octubre de 1997, sin que se produzca variación alguna en su cuantía.

ASUNTO NÚMERO 11.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PLAN PEQUEÑAS OBRAS, AÑO 98.-

Se conoció el proyecto de Bases Reguladoras de las subvenciones a conceder a Entidades Locales para la realización de obras a incluir en el Plan de Pequeñas Obras para 1998.

Se abre un turno de intervenciones y D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA dice: Sí, simplemente para....., por supuesto, Izquierda Unida va a votar a favor, como ya se dijo en la Comisión, pero para recordar a esta Corporación que nosotros, ya en el mes de julio, cuando se discutieron por primera vez el borrador de estas Bases que hoy se aprueban, pedíamos que la cantidad a subvencionar pues fuera por un montante total de cinco millones de pesetas. Se recogen cuatro. También es una petición que se ha asumido, que había hecho Izquierda Unida. Se recogen este año cuatro pero no renunciamos a que en las próximas Bases o si pudiera ser antes, posiblemente no, se recogiera esa, esa cantidad de los cinco millones de pesetas.

Y por otro lado también se han recogido en estas Bases algunas propuestas que nosotros reivindicábamos o hacíamos, mejor dicho hacíamos, hace tiempo, en el sentido de qué, de facilitar los trámites y eliminar las excesivas trabas burocráticas que hasta este momento pues perjudicaban el funcionamiento de este canal de subvenciones y perjudicaban directamente a las Juntas Vecinales. Yo creo que se ha recogido ese espíritu. Control sí, decimos, control sí, por supuesto hay que controlar el dinero público pero no burocracia excesiva. Por tanto hay elementos importantes que yo creo que hay que resaltar en estas nuevas Bases y que van a afectar positivamente como son el requisito de la certificación por las Juntas Vecinales sin quitar o sin impedir que la Diputación haga un control directo de aquellas obras que considere convenientes. Y otra de las novedades o de las cuestiones que se recogen en las Bases, tan bien defendidas por Izquierda Unida y asumidas por todos, es que la dirección de las obras, a petición de esas Entidades Locales Menores, las puedan llevar los técnicos de la Diputación. Por tanto, nosotros consideramos que son unas..., han mejorado las Bases anteriores, pero todavía falta, o por lo menos nosotros no renunciamos a plantear ya, en este momento, la subida en el montante económico de estas subvenciones.

Vistos los informes de los Técnicos del S.A.M. e Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria de subvenciones a conceder a Entidades Locales para la realización de obras a incluir en el Plan de Pequeñas Obras para 1998, con sujeción a las siguientes Bases:

"BASES REGULADORAS PARA SUBVENCIONAR LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS."

CAPÍTULO I.- Objeto y vigencia de las presentes Normas.-

Artículo 1.-

El objetivo de las presentes Normas es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de León en la línea de ayuda para "Pequeñas Obras".

Dichas ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida correspondiente del presupuesto, quedando supeditada la resolución de la convocatoria a la dotación presupuestaria y a la aprobación del presupuesto correspondiente en cada ejercicio.

Artículo 2.-

Las presentes Normas regirán para aquellas subvenciones que se tramiten y concedan a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales durante el año 1998 y sucesivos, salvo acuerdo en contra del Pleno de la Diputación.

Artículo 3.-

Se entiende por subvención toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por la Diputación, o sus Organismos Autónomos, en favor de personas o Entidades Públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o de interés social o para promover un fin público, art. 1 del R.D. 2.225/93 y art. 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación.

Quedan, por lo tanto, excluidas y prohibidas aquellas subvenciones o ayudas que signifiquen una exención fiscal, tal como preceptúa el art. 133.3 de la Constitución, el art. 10.b) de la Ley General Tributaria y el art. 9 de la Ley de Haciendas Locales.

Están, asimismo, prohibidas las subvenciones que obedezcan a mera liberalidad (art. 27 R.S.).

La subvención tiene carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las subvenciones podrá dispensar la concurrencia de algunos de los requisitos establecidos por las presentes Normas, siempre que se den los supuestos establecidos en el punto 23.2 de Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997.

Artículo 4.-

La cuantía máxima de la obra a subvencionar será de 4.000.000 de pesetas. Las subvenciones reguladas por estas Normas serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, del 50% del coste de la obra y no será exigible su aumento o revisión. Es condición básica que no se obtenga ninguna otra ayuda para estas obras.

CAPÍTULO II.- Solicitantes y conceptos subvencionables.-

Artículo 5.-

Están destinadas estas ayudas a las Juntas Vecinales, si bien pueden solicitarlas aquellos Ayuntamientos que no cuenten en su localidad con Junta Vecinal y que sean menores de 20.000 habitantes y, a su vez, que se refieran a obras y servicios de la competencia municipal, realizadas dentro del casco de la población.

Artículo 6.-

Son subvencionables las siguientes obras:

- * Alcantarillados, saneamientos, desagües, etc.
- * Abastecimiento de aguas a domicilio y fuentes públicas de abastecimiento.
- * Pavimentaciones, ajardinamientos en el casco urbano.
- * Alumbrado público.
- * Casas Concejo o del Pueblo y acondicionamiento de Consultorios Médicos.

- * Cementerios.
- * Cualquier otra de competencia de la Administración.

CAPÍTULO III.- Solicitud.-

Artículo 7.-

Los peticionarios a los que se refiere el art. 5 tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada obra, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, según Modelo que se acompaña a esta normativa.

- Estudio técnico previo redactado por persona con capacidad legal al efecto (antes denominado Memoria Valorada), que contendrá los siguientes documentos:

- Memoria expositiva.
- Croquis o dibujos de la obra a escala o sin ella.
- Plano de situación.
- Unidades de obra valoradas.
- Importe total.

Artículo 8.-

La instancia y Memoria Valorada a que se hace referencia en el art. anterior, se presentarán en el Registro General de la Diputación, o en la forma

que autoriza el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de sesenta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañados de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane los defectos observados, previéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo 9.-

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas (R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre) y Capítulo IV, Sección Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, denominada "Del Régimen de Ayudas y Subvenciones", de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Los criterios para seleccionar las obras, se fundamentarán en lo siguiente:

- a) Carencias de servicios, conforme a la Encuesta de Infraestructuras.
- b) Urgencia, debidamente acreditada.
- c) Que tenga por objeto solucionar problemas sanitarios medio ambientales, y análogos del vecindario.

Examinada la documentación aportada, se hará un listado de las obras seleccionadas para ser subvencionadas por este Plan, que informadas por la Comisión de Cooperación, S.A.M. y Patrimonio, se resolverá por el Pleno, determinando el plazo de ejecución.

El acuerdo que se adopte para la concesión de subvenciones será notificado al interesado.

La contratación se efectuará por la Junta Vecinal o Ayuntamiento, de conformidad con el procedimiento establecido en Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de concesión de la subvención, previa comunicación a Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

CAPÍTULO IV.- Justificación y Cobro.-

Artículo 10.-

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con estas Normas es necesario lo siguiente:

1.- Se ejecutarán conforme a la Memoria Valorada presentada, salvo que expresamente se haya solicitado y autorizado por Diputación el cambio pertinente, debiendo la Entidad nombrar director de la obra. Excepcionalmente, cuando no pueda nombrarse este director, la Entidad Local solicitará de Diputación la designación de un técnico de la Institución Provincial.

2.- La forma de ejecución será:

- a) Por Contrata.
- b) Por Administración.

En ambos casos se debe aportar certificación expedida por el técnico director de la obra, con la conformidad de la contrata, a la que debe unirse relación valorada de cada una de las unidades con precios unitarios.

Para las obras que se ejecuten por Administración, para poder cobrar el I.V.A., además de la documentación citada en el apartado anterior, habrán de adjuntarse facturas compulsadas en la que se haga constar: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

3.- Una vez terminada y certificada la obra, por el Técnico competente, se aprobará esta certificación por el Pleno de la Junta Vecinal, o del Ayuntamiento o la Comisión de Gobierno de éste, de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación, según modelo que se adjunta.

4.- Seguidamente, se remitirá al SAM oficio firmado por el Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los 20 dígitos, a la que se tenga que efectuar la transferencia, haciendo constar que se encuentra la Entidad al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación.

5.- Por los Técnicos de la Diputación Provincial, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada, donde se observará si se ajusta o no a lo solicitado, unidades de obra realizadas e importe invertido, dando su valoración por escrito, para unir al expediente.

6.- Informadas por Intervención, el Sr. Presidente resolverá mediante Decreto el pago de la subvención concedida o bien se denegará, siguiendo el trámite legal correspondiente.

Artículo 11.-

La documentación justificativa para percibir la subvención se presentará en Diputación, una vez terminada la obra y nunca más tarde de los tres meses de finalizada.

La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios, de acuerdo con lo establecido en el art. 170.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y art. 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.-

La falta de presentación de la documentación determinada en el art. 10 (en el plazo fijado en el art. anterior) llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

Disposición adicional.-

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en los preceptos citados y otros de aplicación al caso, así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

Disposición final.-

Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. y estarán vigentes hasta su anulación o modificación.

CERTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE OBRA.-

Ayuntamiento de

D., Secretario del Ayuntamiento o Junta Vecinal de

CERTIFICO:

Que el Pleno, Comisión de Gobierno o Junta Vecinal, en sesión celebrada el día de de 199....., entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"Por la Presidencia se informa a los reunidos que han finalizado las obras de para las que se ha obtenido una subvención de la Diputación Provincial, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día de de 199....."

Por el Técnico director de la obra, se presenta la oportuna certificación, detallando las unidades de obra; tras lo cual, por unanimidad, se acuerda:

1º Aprobar la certificación del coste de la ejecución de la citada obra, que asciende en total a pesetas.

2º Solicitar de la Diputación Provincial el abono de la subvención concedida que asciende a pesetas, mediante el ingreso en la Entidad de, Sucursal de cuenta nº Código de Identificación Fiscal nº

Lo que certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en, a de de 199.....

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	N.I.F.:
Dirección:	C.P.:
Localidad:	Teléf.:
Provincia: LEÓN.	C.I.F.:
en calidad de:	
Domicilio a efectos de la notificación:	

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	C.I.F.:
Dirección:	C.P.:
Localidad:	Teléf.:
Ayuntamiento:	
Provincia: LEÓN	

SOLICITA:

Subvención en Plan Pequeñas Obras, para la ejecución de la siguiente:

Importe solicitado: Presupuesto Total:

Documentación que acompaña a la solicitud:

Declara que no tiene ninguna otra ayuda para financiación del pago de esta obra.

En a de de 199....."

ASUNTO NÚMERO 12.- APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL PUERTO SAN ISIDRO.- Se conoció el expediente tramitado para la contratación del "Plan Especial del Puerto de San Isidro en los terrenos correspondientes al término municipal de Puebla de Lillo y estudio y realización de las Ordenanzas correspondientes en los terrenos afectados por el Puerto de San Isidro y pertenecientes al Ayuntamiento de Valdelugeros" y resultando:

1º.- Que, por parte de la Diputación Provincial, se ha contemplado la necesidad de confeccionar un Plan Especial para el citado Puerto

que, de alguna forma, programe y organice las actuaciones y futuras inversiones que se realicen en aquél; dicho Plan Especial se apoya en lo regulado en el art. 17.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que dispone la redacción de este tipo de Planes en desarrollo de las previsiones contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales, buscando la ordenación y protección del paisaje y vías de comunicación y conservación del medio rural.

Las Normas Subsidiarias de Puebla de Lillo, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, el día 16 de octubre de 1995, contemplan la realización de este Plan Especial para sustituir al aprobado por la misma, el día 11 de agosto de 1973.

2º.- Que el citado Plan se ha planteado partiendo de una diversificación de la oferta que se puede realizar desde las instalaciones del Puerto de San Isidro, contemplando su explotación ininterrumpidamente durante todo el año.

3º.- Que dicho Plan Especial afecta a terrenos de dos Ayuntamientos, Puebla de Lillo y Valdelugeros, que han intervenido a lo largo de todo el proceso, y que, amparándose en lo establecido en el art. 43 en relación con el art. 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana del año 76, han solicitado que el trámite de este Plan Especial lo realice la Diputación Provincial al tratarse de terrenos incluidos en varios términos municipales.

4º.- Que, no obstante lo anterior, dichos Ayuntamientos han enviado acuerdos donde manifiestan su conformidad con el documento presentado para la Aprobación Inicial, salvando pequeños matices, que ya han sido recogidos en el Proyecto en cuestión.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Provincial, el día 18 del presente mes de noviembre, señalando que el Proyecto para la Aprobación Inicial del Plan Especial del Puerto de San Isidro se encuentra completo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar el documento que recoge el Plan Especial del Puerto de San Isidro en la condición de promotor que asiste a la Diputación Provincial.

2º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial del Puerto de San Isidro, elaborado por el equipo técnico dirigido por D. José Pis Fernández y D. Javier López Sastre, a los efectos establecidos en el art. 41 de la Ley del Suelo.

3º.- Someter la documentación integrante de dichas Normas Subsidiarias a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en un Diario de los de mayor difusión, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente, por el plazo de un mes, a contar desde de la aparición de la última publicación.

ASUNTO NÚMERO 13.- INFORMES SOBRE ESTATUTOS DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES.-

13.1.- MANCOMUNIDAD DEL ÓRBIGO. MODIFICACIÓN ESTATUTOS.-

Se conoce escrito de la Presidenta de la Mancomunidad del Órbigo por el que comunica que el Consejo de la misma, en sesión celebrada el día 13 del pasado mes de agosto, aprobó inicialmente una modificación de sus Estatutos, consistente en añadir un apartado más al art. 3.2., al objeto de ampliar los fines de la misma, apartado que, literalmente, dice: "h) La conservación y mejora de las infraestructuras viarias rurales del ámbito territorial de la Mancomunidad.", a la vez que solicita informe de esta Diputación.

Considerando lo dispuesto en el art. 44.3.b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 35 1.b) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que exigen para la modificación de los Estatutos idénticos procedimientos que para su aprobación, entre cuyos trámites figura la emisión de informe por la Diputación Provincial.

Considerando que la modificación que se pretende introducir, de ampliar los fines de la Mancomunidad, es perfectamente asumible y no contraviene disposición alguna.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Órbigo, que amplía sus competencias.

13.2.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LEÓN (MANSURLE). APROBACIÓN DE ESTATUTOS.- Se conoce el expediente remitido por la Gestora para la creación de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León, integrada por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de: Algadefe de la Vega, Cabreros del Río, Castilfalé, Cimanos de la Vega, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Gordocillo, Gusendos de los Oteros, Izagre, Matadeón de los Oteros, Matanza de los Oteros, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdemora, Valencia de Don Juan, Valverde Enrique, Villabraz, Villamañán, Villademor de la Vega y Villamandos, para que esta Diputación emita el informe preceptivo que le corresponde, según lo dispuesto en los arts. 44.3.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.1.b) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986; y resultando:

1ª) Que examinado el Proyecto de Estatutos que han de regir la Mancomunidad de Municipios del Sur de León (MAN.SUR.LE) para prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento residuos sólidos urbanos y coordinación intermunicipal de otra serie de servicios, resulta que contienen los extremos a que se refieren el art. 36 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, ajustándose su contenido a las normas jurídicas aplicables.

2ª) Que la Gestora encargada de la redacción de los citados Estatutos, cuya elaboración tuvo lugar en la reunión celebrada el día 13 de octubre de 1996, no se corresponde con exactitud con la Asamblea de los Concejales de los Ayuntamientos que han de integrar dicha Mancomunidad, formalidad que podrá entenderse convalidada, en su día, con la aprobación de los mismos por los Plenos de todos los Ayuntamientos que la han de integrar, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de cada una de las Corporaciones.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el contenido del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León (MAN.SUR.LE.) para llevar a cabo los servicios que en los mismos se determinan.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROYECTOS DE CONVENIO A SUSCRIBIR EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL:

14.1.- CON LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS.- Se conoció el nuevo proyecto de Convenio, a suscribir con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de León, al objeto de adaptar las condiciones de justificación del hasta ahora vigente a las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación.

Visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión que celebra el día 10 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, su aprobación, imputando a la Partida 313.15/480.02 del vigente Presupuesto la aportación de la Diputación, que asciende a un total de 1.032.000 pesetas, quedando supeditado dicho Convenio para años venideros a lo que se consigne en los respectivos Presupuestos, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, Convenio que es del tenor literal siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LEÓN.-

En la ciudad de León a de de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.491, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial

de León y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1997.

Y, de otra, Dª Josefina Gómez Gallego, con D.N.I. nº 9.634.045, como Presidenta de la Asociación Provincial de Alcohólicos Rehabilitados de León, y con domicilio en Avda. de Roma nº 3, 2º de León.

Ante mí, D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de León, que da fe de la representación que ostentan ambas partes.

MANIFIESTAN

Que la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales consagra un sistema de Acción Social configurado como la organización integrada de los recursos públicos y privados contenidos en la planificación regional.

Que la Diputación Provincial de León, a través del Área de Bienestar Social, mantiene una línea de colaboración con distintas Asociaciones y Entidades vinculadas con la Acción Social.

Que, en el año 1971, se constituye la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de León con el objetivo general de impulsar, coordinar y orientar las actitudes de los enfermos de la Asociación para conseguir una mejor rehabilitación. Además del objetivo general, la Asociación se fijó objetivos específicos en los siguientes niveles:

- * Nivel de sensibilización, facilitando información clara y veraz sobre el alcoholismo.

- * Nivel familiar, favoreciendo la integración de la estructura familiar dentro de la dinámica de la Asociación.

- * Nivel de apoyo, ofreciendo los recursos necesarios para el intercambio de experiencias.

- * Nivel de prevención, prestando información que la facilite.

Que, en el año 1979, la Asociación inició sus actividades en un local de la calle Colón de esta Capital, trasladándose posteriormente a otro local situado en la Avda. de Roma, nº 3 - 2º.

Que, prácticamente desde el inicio de sus actividades, la Asociación ha sido beneficiaria de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de León.

Que, ambas partes, desean continuar con la colaboración iniciada a través del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio de Colaboración actualmente en vigor entre la Excma. Diputación Provincial de León y la Asociación Provincial de Alcohólicos Rehabilitados de León (ARLE), firmado el 14 de enero de 1994, se extinguirá a la entrada en vigor del presente Convenio.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial de León se compromete a abonar anualmente a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de León la cantidad de un millón treinta y dos mil pesetas (1.032.000 pts.), para contribuir a los gastos de alquiler del local en el que la Asociación realiza sus actividades en la ciudad de León.

TERCERA.- La Asociación se compromete a presentar una Memoria anual en la que se reflejen las actividades realizadas en el año así como los objetivos propuestos para el próximo. También deberá presentar toda aquella documentación que le sea requerida por la Diputación al objeto de justificar la cantidad concedida.

CUARTA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio integrada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue, un Diputado por cada uno de los grupos políticos de la Corporación y dos representantes de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de León. Actuará como Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue.

QUINTA.- La Comisión se reunirá al menos una vez al año, con carácter previo al pago de la cantidad establecida en el Convenio, realizará el seguimiento del mismo y propondrá, en su caso, las modificaciones al mismo que procedan, incluyendo la propuesta relativa al aumento del I.P.C.

SEXTA.- El pago de la cantidad establecida en Convenio así como sus justificaciones se ajustarán a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de León para el presente ejercicio.

SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1998 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año. Se prorrogará, automáticamente, por periodos anuales, si no mediase denuncia expresa de cualquiera de las partes, al menos con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

OCTAVA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter de administrativo, por lo que las cuestiones que de mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan

Y, como prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio que se extiende por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

14.2.- CON LA ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS.-

Visto el nuevo borrador de Convenio a suscribir con la Asociación de Laringectomizados de León (ALLE), que sustituirá al hasta ahora vigente, firmado en el año 1993; conocido el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión que celebra el día 10 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, su aprobación, con efectos retroactivos del 1 de enero del presente año, que comporta una aportación de la Diputación de 2.000.000 de pesetas, con cargo a la Partida 313.15/480.02, RC 97010883 (1.177.631 pts.) y RC 97012128 (822.329 pts.), facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, Convenio que es del tenor literal siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS DE LEÓN (ALLE).-

En la ciudad de León, a de de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. 9.554.491, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1997

Y, de otra, D. Gumersindo Rodríguez Esteban, como Presidente de la Asociación de Laringectomizados de León (ALLE), con D.N.I. nº 10.146.019, con domicilio en la calle Juan Álvarez Posadilla, 12 - portal 2-1º de León.

Ante mí, D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de León que da fe de la representación que ostentan ambas partes.

EXPONEN

1º.- Que la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, consagra, dentro de la Comunidad de Castilla y León, un sistema de Acción Social configurado como la organización integrada de los recursos públicos y privados contenidos en la planificación regional.

2º.- Que la Diputación Provincial de León, a través del Área de Bienestar Social, mantiene una línea de colaboración con distintas Asociaciones y Entidades vinculadas con la Acción Social.

3º.- Que, desde el día 1 de febrero de 1991, la Asociación de Laringectomizados de León, denominada a partir de este momento ALLE, viene realizando una importante labor social prestando ayuda a los laringectomizados de la provincia de León, que se concreta en los puntos siguientes:

- * Información sobre medidas preventivas para evitar empeoramientos.
- * Clases de reeducación vocal.
- * Realización de actividades recreativo-culturales, sirviendo como instrumento de rehabilitación psicológica y social.
- * Asistencia de laringectomizados a cursos de formación.
- * Orientación y asesoramiento acerca de los recursos institucionales y sociales existentes.
- * Asistencia a Congresos y Jornadas Nacionales de Laringectomizados.

4º.- Que la Diputación de León, a través del Área de Bienestar Social, mantiene una línea de colaboración con distintas Asociaciones y Entidades vinculadas con la Acción Social.

5º.- Que, ambas partes, desean continuar con la colaboración iniciada a través del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio de colaboración actualmente en vigor entre esta Diputación y la Asociación de Laringectomizados de León, firmado en enero de 1993, así como las modificaciones del mismo quedan sin efecto a la entrada en vigor del presente Convenio.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial de León se compromete al pago de dos millones de pesetas (2.000.000 pts.) para contribuir a los gastos de hipoteca de adquisición del local de ALLE, situado en la calle Juan Álvarez Posadilla, 12 de León, entendiéndose que solamente podrá ser aplicada al convenio la parte correspondiente a intereses, acorde con las condiciones de mercado. La cantidad a aportar por la Diputación podrá ser aplicada también a gastos de monitor.

TERCERA.- La Asociación se compromete a presentar:

- * Memoria anual de actividades realizadas en el año así como establecimiento de objetivos para el próximo.
- * Aportar toda aquella documentación que le sea requerida por la Diputación al objeto de justificar la cantidad concedida.

* Ceder el uso del salón de actos a aquellas Asociaciones de la provincia de León que mantengan convenio de colaboración con la Diputación a través del Área de Bienestar Social. ALLE elaborará un documento en el que se fijen las condiciones de uso del salón, que deberá ser ratificado por la Diputación.

CUARTA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, integrada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue, un Diputado por cada uno de los grupos políticos de la Corporación y dos representantes de ALLE. Actuará como Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue.

QUINTA.- La Comisión se reunirá al menos una vez al año, con carácter previo al pago de la cantidad establecida en el Convenio, realizará el seguimiento del mismo y propondrá, en su caso, las modificaciones al mismo que procedan, incluyendo la propuesta relativa a aumento del IPC.

SEXTA.- El pago de la cantidad establecida en Convenio así como su justificación se ajustarán a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de León para el presente ejercicio.

SÉPTIMA.- El presente Convenio inicia sus efectos con carácter retroactivo al 1 de enero del presente año, finalizando el 31 de diciembre del mismo año. Se prorrogará, automáticamente, por periodos anuales si no mediase denuncia expresa de cualquiera de las partes al menos con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

OCTAVA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter de administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan

Y, como prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio, que se extiende por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y DE AYUDA A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, Y ACEPTACIÓN RENUNCIA DE BECA.-

Se conocen solicitudes formuladas por varios investigadores a los que la Diputación ha concedido becas para su formación o para el desarrollo de proyectos de investigación de prórroga de aquéllas, así como un escrito de renuncia a una beca.

Visto lo señalado por la Comisión de Valoración de proyectos de investigación y becas; conocidos los informes de Intervención y del Negociado de Intereses Generales y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder a D. César Ordóñez Pascua la primera prórroga de la beca de investigación concedida en el año 1996 para el trabajo "Efecto de diamidinas aromáticas sobre métodos alternativos de citotoxicidad", desde el 25 de septiembre de 1997 hasta el 25 de septiembre de 1998, por importe de 90.000 pts. brutas mensuales, con cargo a la Partida 422.31/481.01, RC 297029541.

2º.- Conceder una primera prórroga, desde el 1 de octubre de 1997 hasta el 1 de octubre de 1998, de las becas de investigación concedidas en el año 1996 a D. Francisco José Moralejo Lorenzo, para el trabajo "Obtención de cepas superproductoras de quimosina. El componente activo del cuajo de ternera: aplicación a las industrias queseras de León", y a D. Javier Rincón Ortiz, para el trabajo "Corinebacterias patógenas de plantas de cultivos hortícolas de la provincia de León: caracterización, taxonomía molecular y desarrollo de sistemas genéticos", por importe de 90.000 pts. brutas mensuales, con cargo a la partida 42231.48101. RC: 297029541.

3º.- Conceder la primera prórroga del proyecto de investigación titulado "Análisis económico-financiero de los ayuntamientos leoneses durante el periodo 1990-1995" y cuyo Director es D. José Miguel Fernández Fernández, desde el 25 de septiembre de 1997 hasta el 25 de septiembre de 1998, a desarrollar en dos años, con la ayuda de 750.000 pesetas la primera anualidad y 100.000 pesetas la segunda anualidad, lo que hace un total de 850.000 pesetas; procediéndose al abono de esta segunda anualidad -100.000 pts.- conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, esto es, "El importe de las ayudas será librado por anticipado. En el caso de que el proyecto de investigación haya de desarrollarse en varias anualidades, la anualidad de cada año deberá ser librada dentro de los treinta días siguientes a la presentación del informe anual", con cargo a la Partida 422.31/481.01, A: 297000379.

4º.- Aceptar la renuncia de Dª Mª Lourdes Zapico Alonso, beneficiaria de una beca de formación de personal investigador concedida en el año 1996, debiendo presentar memoria del trabajo realizado hasta la fecha de la renuncia, con el correspondiente informe del Director de la tesis.

ASUNTO NÚMERO 16.- CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, AÑO 1997.-

Se conoció el acta de la reunión celebrada por el Grupo de Trabajo designado para la evaluación de los expedientes presentados para optar a la obtención de proyectos de investigación para el presente año, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras aprobadas por el Pleno, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de junio, y publicadas en el B.O.P. nº 66/97, de 23 de julio; así como el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de noviembre, y el informe del Sr. Interventor.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, quien dice: Sí, simplemente para ratificar la..., el voto en contra de Izquierda Unida, pero además lamentar que en el acta de la Comisión no aparezca ni una sola palabra de las dichas por este Portavoz en dicha Comisión. Es algo, algo, no sé, por lo menos singular, no? Parece que no estaba, que no hablé, y yo creo que sí, yo creo que sí hablé bastante en esa Comisión. Por otro también, hombre, pues en el acta se refleja de que la intervención del Portavoz del P.S.O.E. pues decía, también lo decíamos nosotros, hablábamos de las disciplinas humanísticas, y en el acta pone humanitarias. Bueno la tecnología industrial puede ser humanitaria también, no sé, un error de transcripción.

Pero, y bueno, de alguna forma refleja también un poco, aunque sea un error, refleja también un poco por donde van los derroteros de la Diputación en este momento, en este sentido.

La intervención mía en la Comisión, y la que hago aquí, es simplemente una llamada de atención. Parece que ha levantado revuelo. Esto es una Provincia pequeña donde casi todos nos conocemos; todos sabemos cuales son los niveles, las castas y los estratos; entonces, claro, cuando se toca algo que parece que es intocable pues se levanta revuelo. Pues no, no debe haber ningún revuelo porque lo que nosotros pretendemos es que la Diputación aclare cuál es su papel, cuál es el papel de la Diputación. En este caso es el de sostenedora de una serie de actividades de investigación -económicamente eh?, con el dinero de toda la Provincia, de una serie de actividades de investigación que, como dicen las propias condiciones que nosotros nos hemos puesto, produzcan beneficios socioeconómicos para la Provincia. Es algo subjetivo también, beneficios pueden ser a largo, a medio, a corto plazo, el algo muy relativo, pero bueno ésa era una de las condiciones.

Y por supuesto no es un ataque, como también se ha podido intentar vender, contra una Institución como la Universidad. Que no se confundan las actuaciones personales o que no se quieran confundir o que no se quieran escudar las actuaciones personales bajo la gran sombra de lo que es una Institución como la Universidad. No es un ataque a la Universidad. Pero claro la Diputación juega un papel, para éso ponemos el dinero. Creo yo que estaremos todos de acuerdo con ello.

Y decíamos en aquél momento, y estábamos de acuerdo con el Partido Socialista, porque lo habíamos dicho en Comisiones anteriores, porque aquellas Comisiones políticas eran las que habían definido cuáles eran los objetivos que políticamente perseguíamos, y una de ellas -que se ha incumplido- pues era efectivamente que se contemplaran en estas ayudas a la investigación pues aquellas, aquellos proyectos o aquellas ideas que estuvieran dentro, enmarcadas, en el campo de las, de los estudios humanísticos. Bueno pues vemos que no, pero es que ni siquiera la composición del Grupo de Trabajo que selecciona mantiene ese criterio, porque vemos que absolutamente todos los miembros, todos los miembros excepto el Diputado del Área, que le ha tocado por ser Diputado, pues están o se desenvuelven en las áreas científicas de los estudios universitarios, por tanto es muy difícil, no?, si no se contempla éso, yo creo que esto es una decisión política que no ataca ni a la Universidad ni a nadie. Nosotros fijamos éso, por tanto habría que haber, tendríamos que haber modificado esa, ese Grupo de Trabajo en ese sentido.

Pero, además, al final, la Comisión Informativa recibe simple ..., lo que todos ustedes tienen en la mano en este momento, la relación de trece proyectos aprobados, pero ni ustedes ni nosotros tenemos los proyectos presentados, los proyectos rechazados y las causas, y no estoy echando la culpa ni a la Universidad ni a nadie. No sé quien es el responsable de que no tengamos esos elementos para poder tam-

bién valorar ponderadamente en una Comisión. Todos sabemos que estas son "lentejas", las trece, y se acabó. Y ahí tienes que decidir. Por tanto yo creo que ahí se tenía que haber informado de cuántos eran los proyectos presentados y cuáles eran los rechazados y los motivos por los que se rechazaron.

Como decimos que no se adecuan a las prioridades señaladas por la Diputación porque se inclinan, por un lado excesivamente o casi totalmente, a las áreas científicas, teníamos nuestras dudas en aquel momento, pero además viendo las trece, los trece proyectos, por supuesto los títulos de los proyectos, bueno pues a lo mejor no reflejan, como tampoco sabemos nada más que lo que es el título, no reflejan la profundidad. Puede haber títulos muy generalistas que van a ir a un estudio más concreto y pueden haber otros con títulos concretos que posiblemente se puedan extender más pero tampoco lo sabemos. Pero sí que sabemos, por lo menos para éso estamos aquí, para poder decidir o para poder valorar que hay algunos de ellos, por los títulos repito, que no parece que produzcan beneficios socioeconómicos para la Provincia ni a corto, ni a medio, ni a largo plazo. Yo no voy a pormenorizar en cada uno de ellos pero hay alguno.

Por otro lado, efectivamente, esos, esos, la valoración que nosotros hacemos de lo que se nos ha presentado, que son los trece proyectos y se acabó, y nada más; pero después hay otro elemento y el otro elemento es que efectivamente algunos, uno de los proyectos viene presentado por un familiar directo de una de las personas que componen el Grupo. Y puede ser una, un miembro del Grupo o puede ser otro. Pero esa es la realidad y nosotros creemos que no solamente hay que ser imparciales sino que hay que demostrarlo. Que ha sido un error y un error que se debe corregir, que no se tenía que haber cometido pero que, por supuesto, se debe de corregir para próximas convocatorias. No se puede decir que en el punto cuatro, donde se presenta el proyecto de un familiar directo de uno de los miembros del Grupo, se ausenta dicho miembro. No, no, no, no. Se debe ausentar, lógicamente, en todos, en el primero y en el último. En unas oposiciones a Auxiliar Administrativo el familiar directo de uno de los opositores no se ausenta en el examen particular de él sino no forma parte del Grupo. Bueno, eso es algo que es así y no es ni un ataque contra la Universidad ni un ataque contra las personas, a no ser que las personas hagan esto pues de una forma intencionada, entonces sí sería un ataque público para defender la imparcialidad y la legalidad.

Esa es, esos son todos los condicionantes que a Izquierda Unida le inclinan por no aprobar esta propuesta.

¿Qué quiere decir? ¿Que estamos en contra de los trece proyectos? No, no estamos en contra de ninguno de ellos. ¿Que estamos a favor de los que no conocemos que se han rechazado? Tampoco estamos a favor. Es que yo creo que la Comisión Informativa debe tener todos los elementos para valorar políticamente aquello que tenemos que aprobar, sino tenemos que decir lo que dijimos ya a los medios de comunicación y lo que dijimos en la Comisión, que la Comisión al final es comparsa, y comparsa en el sentido de ser, de estar sentado en la misma mesa pero no decir nada de algo que otros hacen y, repito, comparsa en ese sentido, en el sentido de no decir nada y de, al final, avalar algo que otras, que otros, otras personas han decidido que se debe hacer. Por tanto nosotros no podemos aprobar esta propuesta y que sirva, repito y acabo, como aviso para posteriores adjudicaciones de subvenciones en el tema que sea.

Seguidamente, D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO dice: Con la venia Sr. Presidente para simplemente anunciar nuestro voto en contra como, en consonancia con lo votado en la Comisión correspondiente, y añadir razones a las que ha expuesto D. Germán sería ocioso. Sencillamente decir y hacer una pequeña valoración política en tanto en cuanto efectivamente se le hurta a este Pleno, y ya venía hurtado a la Comisión Informativa correspondiente una posible valoración global de los estudios y se nos da todo hecho y encima mal hecho.

Tiene toda la razón D. Germán al decir que hay personas en el Tribunal que no pueden ausentarse, que eso puede constituir una ilegalidad manifiesta y que también nosotros votamos en contra por todas las razones que él ha expuesto y como aviso para el futuro; y que, desde luego, no somos comparsas de un Pleno o de un asunto que viene a un Pleno y que denota cierta apatía de un Plenario que se limita a aceptar dictámenes de una Comisión que a su vez ha sido apá-

tica en el análisis de una situación que a su vez le venía dada por una Comisión de Selección que desde luego no ha trabajado muy finamente.

Yo, simplemente, lo que me hace mucha gracia es cómo se puede dar a un título, con independencia de lo que haya debajo de ese título y del desarrollo final de la investigación, pero en definitiva el título es sintomático, el diagnóstico automático de la displasia de codo de un perro de carea leonés, un millón quinientos mil, y a las vías pecuarias y protección del medio ambiente en la provincia de León, la siguiente, un millón, por no decir otras que tienen quinientos mil, entendemos que el propio título sugiere bastante más enjundia científica y bastante más adecuación incluso a los criterios, es decir al primer criterio que deberían haber seguido los componentes de esa Mesa de Selección y es: adecuación de la propuesta a los temas señalados como prioritarios por la Corporación Provincial, y, efectivamente, esos criterios son criterios que apuntan más a proyectos sobre estudios humanísticos que a los seleccionados porque los presentados seguimos sin conocerlos Sr. Presidente y tiene usted que comprender que tenemos que votar en contra de algo porque sería irracional votar a favor, en nuestro criterio. No queremos con ello decir que quien vote a favor sea irracional ni mucho menos; pero en nuestro caso resultaría irracional votar a favor, de una forma totalmente ignorante y descabellada, de todo lo que ha habido en el proceso. Y como es esta Diputación quien pone el dinero quien tiene que decidir y por eso este asunto está en el Plenario, no queremos votar irracionalmente este asunto. Y que quede también muy claro que esto no supone, en absoluto, ni leyéndolo entre líneas ni ..., ningún ataque contra la Entidad Universidad, que es la única quizá industria productiva de esta sociedad leonesa nuestra, en decadencia, sino que si de paso hay que hablar de alguna persona concreta o de alguna casta concreta bueno pues lo podríamos hacer. Tampoco es el caso porque no merece la pena. Son castas que han existido siempre. Son castas que van colocando sus peones en las distintas Instituciones; pero no nos parece lógico, ni siquiera bueno, entrar en esas cuestiones que rozarían asuntos personales desagradables. Y eso no nos gusta nunca Sr. Presidente.

A continuación interviene D JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ señala: Sí, con la venia Presidente, si se me permite, para decir que nuestro Grupo ha votado a favor y sigue manteniendo ese voto, pero ese voto ha de ser condicionado como ya lo fue en la propia Comisión. Yo creo que el tema de ayudas a la investigación es un tema que, por decirlo suavemente, se está llevando bastante mal, por decirlo suavemente.

En primer lugar, en el Pleno pasado hemos aprobado ayudas a la investigación para becas de investigación para tesis doctorales y ahora mismo traemos aquí a este Pleno para proyectos de investigación. Yo creo que es algo que debe presentarse en conjunto, que debe estudiarse en conjunto por las concomitancias que tiene y, sin embargo, se está presentando en dos Comisiones diferentes y en dos Plenos también diferentes.

En segundo lugar, y en ambos casos, y fue uno de los puntos que nosotros apuntábamos para votar positivamente, se nos presentan con unas razones de urgencia, que existe pero que son responsabilidad evidentemente del Equipo de Gobierno porque la primera convocatoria de estas Bases tendría que haberse hecho en noviembre del 95, se hizo en el 96, el año pasado, en mayo me parece que se resolvió, y ahora viene en noviembre del 97, es decir cuando tendríamos que estar con la tercera convocatoria en esta legislatura estamos con la segunda. Por tanto, urgente es pero, claro, es una urgencia que, evidentemente, no es responsabilidad de la Corporación sino será responsabilidad de quien tiene responsabilidades de gobierno. Entonces, en base a esa urgencia, porque, evidentemente, tenemos que hacerlo, era uno de los temas que nosotros planteábamos para aprobar estos proyectos de investigación.

Bueno, durante todos estos años y sus Diputados son testigos de que yo vengo manifestando que hay que dar cierta prioridad a los temas humanísticos, no humanitarios, humanísticos, eh?, son diferentes; porque, evidentemente, en esta vorágine de la economía y de la investigación científica pura, etc., etc., estamos olvidando todo aquello que algunos consideramos muy importante que es la humanística y si en éstos, igual en lo traído en el Pleno del pasado día, que eran once, eran ocho y tres, eran once proyectos, once becas para tesis doctorales había exclusivamente uno y en éste que son trece hay dos. Yo creo

que eso no es priorizar, dar prioridad a temas humanísticos y en eso sí que había un acuerdo total de los diferentes Grupos de la Oposición y me imagino que también de Gobierno.

Pero es muy contradictorio cuando lees el acta del día pasado, cuando todo el mundo está de acuerdo, cuando todos los Diputados representantes en la Comisión están de acuerdo en priorizar los temas humanísticos y luego lees los temas que se han presentado o que se han aprobado y solamente hay uno que cumpla estas características. Ésa es una propuesta que yo quiero que conste en acta, que la vengo repitiendo, que sus Diputados son testigos y que quiero, si es que tenemos que votar a favor en la próxima convocatoria que así se contemple y así se provea y se prevea.

En cuanto a los temas de investigación, para proyectos de investigación concretamente, que es lo que traemos hoy aquí, decir que nosotros debemos de intervenir en estos temas. Yo disiento un poco de mi compañero, y además amigo, de Francisco, debemos de controlar o de buscar otras fórmulas de control en los temas de investigación puesto que cuando estamos hablando de investigación estamos hablando de límites del conocimiento.

Lo que se investiga, evidentemente, es lo que no se conoce; por tanto escasas personas habrá que entiendan de esos temas. De hecho el sistema que el Ministerio de Educación utiliza para los proyectos de investigación es que presentado el proyecto lo remite, de forma secreta, eso de secreto lo pongo entrecuillado porque tampoco lo sé hasta qué punto es, a otros investigadores de la misma talla, y que tiene de evaluadores y ellos hacen una evaluación y en función de la evaluación que hagan, le dan las cantidades económicas o el propio proyecto. Obviamente nosotros éso no lo podemos hacer. Yo creo que estamos todos de acuerdo en que los aquí presentes y probablemente muchos técnicos de la Casa no están en condiciones de evaluar un proyecto de estas características toda vez, insisto, que la investigación, como su nombre indica, estamos hablando del límite o los límites del conocimiento porque si se conociera no habría nada que investigar.

Entonces la fórmula que nosotros proponemos, hemos propuesto y seguimos, es que se establezca unos títulos generales que tengan, cuyo conocimiento o cuya aplicación tenga, valga la redundancia, una aplicación más directa en nuestra Provincia; que sean solamente cinco o seis y que se den como máximo a siete u ocho Departamentos para que, evidentemente, nosotros podamos aplicar en dos o tres años esas cantidades de cincuenta millones donde realmente estamos pagando proyectos importantes que vamos a utilizar y vamos a necesitar.

Evidentemente, no me estoy inventando nada, aunque estemos hablando de investigación no me estoy inventando nada. De esa manera, nosotros aquí, tenemos siempre proyectos que yo creo de aplicación inmediata importantes, por ejemplo, pues así que yo recuerde de memoria pues las tablas input-output provincializadas que están regionalizadas por un encargo de esta Diputación en un proyecto de investigación; hay un estudio del campo de la ecología que me parece que llevaba así como un título como "la utilización de macrofitos o macrofitos -que no sé dónde lleva el acento- en las pequeñas depuradoras, que se le encargó al Área de Ecología y creo que hay un trabajo bastante importante. Que yo recuerde otro, pues uno de restauración de escombreras donde se dividían dos apartados, uno lo que era la fijación de la escombrera, que lo hacía un Departamento de Ingeniería, y otro que era las plantas a utilizar para restaurarlas, que lo hacía el Departamento, obviamente, de Botánica; así como por citar uno de tipo humanístico, no humanitario, pues el estudio sobre la Vía de la Plata en la provincia de León, que está hoy tanto de actualidad.

Por tanto, y resumiendo, y en esta primera intervención, y espero que no tenga que hacer más, que conste en acta, aunque consta en las actas de las Comisiones, que nosotros vamos a votar afirmativamente pero vamos a votar afirmativamente con la condición, y por última vez, para que el próximo año se dé una prioridad a los temas humanísticos, es decir que de ocho becas para tesis doctorales al menos tres sean para temas de esas características y que los proyectos de investigación se reduzcan en títulos amplios, generales, estudiados y demás, porque este sistema, que también aquí ha existido, yo no digo que se despilfarre el dinero, ni mucho menos, porque yo creo que en la investigación nunca se despilfarra el dinero, pero, evidentemente, esto es un sistema de financiar proyectos que ya están en marcha, o sea aquí se

da a veinte mil duros, a doscientas mil pesetas, etc., etc., son proyectos que están en marcha, que apoyas al investigador adecuado pero no desde esa otra perspectiva que yo creo que la Diputación debe trabajar y es con pocos proyectos, proyectos de entidad, proyectos en dos o tres años, yo recuerdo uno de agricultura, que me parece que se financió en cinco años toda vez que había que utilizar semilleros y, por tanto, sembrando desde años atrás los cincuenta millones o cincuenta y tantos que tenemos para estos proyectos, la realidad es que nada más que tenemos unos siete millones porque el resto es para lo anterior; o sea, como las becas son por tres años o cuatro incluso pues se viene arrastrando las becas y el dinero que hemos podido dar este año para las nuevas, los nuevos proyectos son unos siete millones o por ahí, o sea muy poco dinero para el tema por ahí. Por eso no se han podido contemplar cantidad de proyectos que han presentado que en algunos casos, pues como decía, pues son proyectos humanísticos que podrían haber tenido cabida si hubiera habido más dinero.

Por su parte, D. MANUEL GONZÁLEZ VELASCO dice: Con la venia Sr. Presidente. Yo tengo que decirle a los compañeros de los demás Grupos que ellos saben las dificultades que hemos tenido en la, en poder conceder estas becas porque, primero, venimos arrastrando desde años atrás los cincuenta millones o cincuenta y tantos que tenemos para estos proyectos, la realidad es que nada más que tenemos unos siete millones porque el resto es para lo anterior; o sea, como las becas son por tres años o cuatro incluso pues se viene arrastrando las becas y el dinero que hemos podido dar este año para las nuevas, los nuevos proyectos son unos siete millones o por ahí, o sea muy poco dinero para el tema por ahí. Por eso no se han podido contemplar cantidad de proyectos que han presentado que en algunos casos, pues como decía, pues son proyectos humanísticos que podrían haber tenido cabida si hubiera habido más dinero.

Quién tiene la responsabilidad de la decisión última?. Nosotros desde que entramos en este Equipo de Gobierno decidimos que para que no hubiera tentaciones de partidismo ni de actuaciones políticas, que fuera una Comisión Científica, compartida por la Universidad y Técnicos de la Diputación, los que estudiaran los proyectos y dictaminaran. Que no es tampoco un Tribunal, es una Comisión de científicos, que son los que, en definitiva, nos aconsejan cuáles son los proyectos que desde la perspectiva de la Universidad tienen más interés para la provincia de León. Y desde esa perspectiva, nosotros no nos hemos metido porque si nos metemos en decidir como Grupo de Gobierno pues recomendaciones vienen doscientas mil, pero como queríamos evitar éso y queríamos que fuera aséptica la decisión se decidió que fueran estos Técnicos y Científicos los que decidieran cuáles eran los proyectos que para la provincia de León tenían más interés. Yo no puedo decir si habría alguno que interesara más a la provincia de León. Tener en cuenta que también hay otro Programa, que lo lleva Agricultura, que son sesenta millones de pesetas que se dan para investigación que ahí son exclusivamente para temas agrícolas y ganaderos de la provincia. Entonces, es muy poquito dinero el que podemos repartir y Agustín dice el tema de que para la próxima se haga unas Bases que sean más acordes con esa petición pues no tenemos ningún inconveniente en que en esa Comisión de Científicos que se reúnen que asista un Portavoz de cada Grupo y se lleve ya preparada una aportación de lo que se quiere y se le explique y ellos también darán sus razones porque yo, desde luego, técnicamente, no puedo discutirle a un Catedrático de Biología que un tema que se lleva es menos interesante que otro que tal. Yo, de verdad, tengo que reconocer aquí que mi formación no me permite discutir eso. Por eso creemos que son ellos los que, de alguna manera En el tema, en el tema de, en el tema de y es una propuesta que hago que puede ser factible de que en la próxima reunión de la Comisión decidamos quienes van a ir a esa Comisión, se reúne esa Comisión de Científicos y de Técnicos y que se decida las prioridades que pretende la Diputación.

Y por otro lado, el tema de que haya un "becado" que es hijo de uno de los Científicos que forman parte de esa Comisión, fue tan honesta la persona que se salió. Y no tiene por qué estar, salirse, porque hay un científico fundamental en el desarrollo de todos los programas y si una persona familiar de cualquier político, es que yo ya estoy viendo lo que nos va a ocurrir en cualquier situación, ya no es sólo, es que no se va a poder presentar ningún hijo de las personas que están en la Función Pública a ningún trabajo. Pero es que ya estamos vetando a personas que pueden ser tan válidas como otra cualquiera y por el hecho de ser hijo de algún funcionario o de algún cargo público ya no tiene derecho a participar. Si tiene valía, porque es una cosa cien-

tífica no una cosa de un puesto de trabajo ni eso. Es una beca para un desarrollo de un proyecto científico y si tiene validez esa persona, porque el padre o la madre o el hermano esté en ese Comité de Científicos ya no se puede presentar me parece, primero, prescindir de una valía de un proyecto que puede ser valioso y prescindir a su vez de una persona que está aportando en esa Comisión de expertos unos conocimientos valiosísimos y quitarle de ahí en el resto, se le quitó en el proyecto éste en concreto pero en el resto la aportación de esa persona era valiosísima para poder decidir después a quien se le había que dar.

Interviene nuevamente D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA para decir: Sí, muy brevemente. Yo sabía que iba a salir ésto porque ya ha salido en los medios de comunicación también, bueno. En primer lugar, con un ejemplo basta. Yo conozco una persona que le encargó a un arquitecto señero la construcción de una casa, de un chalet, y el arquitecto la persona ésta había el ganado dinero cortando filetes- y el arquitecto había estudiado y era un científico como dice el Sr. Velasco. Bueno pues el arquitecto le diseñó un chalet donde había un árbol en el medio. Lógicamente, el que pagaba el chalet que era un iletrado podía haberle dicho: lo que diga el arquitecto que es un científico. Pues no, le dijo: usted no me pone el árbol, póngame un tejado normal. Posiblemente pecó de soberbia y tenía que haber hecho lo que dijo el científico. Con ese ejemplo vale.

Pero lo último, lo último, hemos pasado de que los descendientes o personas cercanas a las castas dominantes fueran privilegiados estamos pasando a que esas mismas personas sean en este momento pobres discriminados. Eso es lo que se intenta vender. Bueno pues eso no es cierto, usted lo sabe. Eso es una retórica absolutamente hueca y demagógica. El que tiene padrino tiene padrino y es así y nosotros luchamos para que no lo sea, pero es así. Y a nadie se le está impidiendo, a nadie se le está impidiendo que se presente a competir con el resto de los mortales para lo que sea. Lo que nosotros nos negamos totalmente, y no hay nadie imprescindible, es que el familiar directo de uno de esos mortales que se presenta sea juez. Así de claro. Y es juez, no saliéndose. Lo de salirse es una "chusquedad". Estamos hablando de que hay, y no estamos hablando de mucho dinero, efectivamente se ha dicho, es un millón y medio. Vaya investigación que se puede hacer a tres años con un millón y medio, vamos. Vaya investigación que se puede hacer, bueno. Estamos hablando de poco dinero y concursan una serie de personas. Le vuelvo a poner el ejemplo y es ése no es otro. No debe estar ni desde el primero hasta el último, en ninguno de ellos, sino es una "chusquedad". Pero bueno eso ha pasado y eso es así y eso está claro y no le puede dar usted vuelta de hoja. Y no hay nadie indispensable. Vamos es que parece que es que estamos aquí diciendo que para hacer este tipo de reparto de proyectos de investigación de un millón y medio de pesetas pues tenemos que traer aquí a Von Braun o ... No, no, no. No hace falta nada de eso, ni mucho menos. Eso es lo que se denuncia. Bueno pues eso es lo que hay que intentar evitar. Si no hay nada más que ..., no hay más salidas que ésa. Por tanto, ni una cosa vale, ni los privilegios se han convertido ahora en discriminaciones, ni mucho menos, repito otra vez, los privilegios se mantienen por desgracia, ni todo lo que digan los científicos, como usted les llama, pues tiene que ir a misa, ni mucho menos.

D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO, en esta su segunda intervención, expone: Con la venia Sr. Presidente, para situar la cuestión, al menos desde nuestra perspectiva donde la habíamos situado al principio: en la forma, no en el fondo, evidentemente. Nosotros no somos científicos, pero pretendemos no sentirnos miembros de un Consejo de Administración de una empresa privada sino políticos dinámicos que, desde la perspectiva donde nos ha ubicado la propia voluntad de la ciudadanía, podamos dirigir todo tipo de cuestiones desde el gobierno, desde la oposición, en nuestro caso desde la oposición pero con normalidad. Nosotros no podemos venir aquí a decir sí a una cuestión que evidentemente nos trasciende en el fondo pero que sí tenemos la obligación de llevar bien en la forma, y lo único que decimos es que en la forma está mal llevado y que, sin perjuicio de que nos vale el ejemplo del chuletero y del árbol y del arquitecto, nos vale muy bien, tampoco somos tontos. Es un problema de sentido común.

Nosotros lo único que hemos dicho es que no sabemos cuántos se han presentado, luego se nos ha hurtado, entre comillas, información esencial a la Comisión, y eso no es una cuestión científica sino saber que

se aprueban trece de trece mil, pues muy bien, oiga, había trece mil han elegido trece otros. Segundo, no se ha hecho con los criterios ..., incluso éso, el primer factor nos impide saber si se ha hecho con los criterios que la propia Corporación pretende, que es donde primen las humanidades o los estudios humanísticos porque si no se han presentado no se pueden dotar ni aprobar, pero si se han presentado y se ha optado por un criterio diferente al que ha sentado la propia Corporación o la propia Comisión anteriormente pues se está vulnerando otro principio. Y no vamos más allá porque si fuéramos más allá y entráramos en la cuestión que ha planteado antes Germán pues, hombre, no exageraríamos mucho si dijéramos que esto es cuestión de fiscalía, ¿por qué? Porque, evidentemente, nuestros hijos, de todos los corporativos, los hijos de los técnicos, los hijos de todo el mundo pueden presentarse a un tribunal, el que es impresentable es el padre que está en el tribunal, pero no porque sea impresentable "per se", es que dice la ley que es impresentable, es decir que no puede estar en el tribunal. Es decir, en un tribunal que trata de juzgar cualquier cuestión donde existe una plaza, donde deben regir los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad, o donde está en juego dinero público, evidentemente, no puede estar en ese tribunal que tiene que juzgar el padre o el familiar directo, yo creo que la ley dice hasta el segundo grado consanguíneo, ningún familiar directo de ninguno de los que optan o bien a una plaza o bien a un beneficio económico de cualquier índole de esa Administración.

Por lo tanto, no vamos más allá. Y también decimos a Yoni, a nuestro querido amigo Yoni, que, efectivamente, estos proyectos de investigación si realmente van a rebasar el límite de lo conocido pues decirle que es optimista porque todo lo que aquí va pues son estudios para desarrollar lo que ya es superconocido. Es decir, aquí no se va a inventar ni la bomba atómica, gracias a Dios, ni se va a hacer ningún invento especial, simplemente se van a desarrollar estudios, en muchos casos históricos en otros sobre cuestiones muy concretas de cosas ya perfectamente conocidas pero que se van a desarrollar un poco más y que son, en el fondo y por sentido común, una coartada, magnífica coartada para desarrollar estudios necesarios seguramente y convenientes, pero que no nos sitúe a los corporativos en el plano de la ignorancia tan absoluta como para saber que estos estudios no van a romper ninguna barrera del sonido ni del conocimiento científico, ni van a ir más allá de los límites del conocimiento.

No entendemos cómo el P.S.O.E. le da tantas, tanto margen al, al..., a no ser que hayan sido los detentadores del mal hacer anterior también en este área como ocurre en tantas cuestiones también en esta Diputación que se vota que sí por cierto Grupo porque antes también se venía haciendo mal.

Y sobre todo, por fin, nos preocupa algo que dijo usted, y ya termino, Sr. Velasco, y es que por huir del clientelismo político o del sectarismo político se haya podido caer en otro tipo de errores todavía mucho más graves que ya le digo que nos han podido llevar o nos pueden llevar a que alguien diga: esto no puede ser así, fulanita de tal no tenía que estar en el tribunal y como ha estado esto es plenamente nulo de pleno derecho incluso podría rebasar la línea de lo que tiene índole penal. Nosotros no queremos decir más que eso y nada más.

Nuevamente, interviene D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ para decir: Sí, con la venia. En primer lugar, para contestar a Rodríguez de Francisco. Decir que, evidentemente, nosotros como hemos tenido responsabilidades de gobierno pues probablemente hayamos cometido los errores que hayamos cometido, seguramente como humanos pues hayamos cometido errores. De cualquier manera, decir que, en este caso, con errores o no, lo llevábamos totalmente diferente. Habrá que valorar si era mejor o era peor. Nosotros consideramos, obviamente, que era un sistema mejor.

Bueno, con respecto al Equipo de Gobierno, decir que el Equipo de Gobierno es que siempre nos utiliza de arma arrojadiza el dinero ¿no? Necesitaba yo aquí, probablemente, un encerrado que ya lo hubiera necesitado cuando se aprobaron los presupuestos para hacerle aquí unas demostraciones al Presidente, ¿os acordáis no?, de la explicación que nos dio el Presidente. Pero esto son números muy claros, muy claros. Tenemos en el Presupuesto contemplados cincuenta y cuatro millones de pesetas para temas de proyectos de investigación y temas de tesis doctorales. Hay treinta y dos becas de tesis doctorales vivas a una media de ocho por año, ocho por cuatro treinta y dos, que suponen

treinta y siete millones de pesetas. O sea, son tres años, este año se dieron ocho, empezaron a contar desde el momento en que se den, por tanto cuatro años treinta y dos millones de pesetas que suponen una cantidad aproximadamente de treinta y cinco, treinta y dos millones de pesetas no, perdón, treinta y dos becarios que suponen una cantidad al año entre treinta y cinco y treinta y seis millones de pesetas. Como hay cincuenta y cuatro millones pues, evidentemente, quedan el resto, que así no sé cuántos son pero son como dieciocho anuales ¿no?, dieciocho millones anuales. O sea que, que no se engañe, porque a ti ya te engañaron ¿no?, diciendo que hay millón y medio. No, no hay millón y medio hay dieciocho millones anuales.

Y D. Manuel Velasco que no me arroje siempre el que no hay dinero porque, evidentemente, no hay mucho dinero pero hay dieciocho millones anuales para proyectos de investigación.

Si eso se lleva en función del planteamiento que nosotros hacíamos -si normalmente el tema de dinero nos lo arrojan y recuerdo yo en la Comisión pasada donde empezaron diciendo que solo se podían abordar tres proyectos porque no había dinero-, bueno, hay dieciocho, por tanto, si no he restado mal, dieciocho o diecinueve millones de pesetas anuales. Si yo estoy queriendo que se hagan cinco proyectos, cinco proyectos, con un plazo medio de tres años, pues serían dieciocho multiplicado por tres que da como cincuenta y dos, para cinco proyectos, hombre, se pueden abordar de estos, de estos proyectos, verdad, a pie de suelo, no de la bomba atómica y no sé qué, se pueden abordar ya unos proyectos relativamente interesantes, entiendo yo.

Entonces, por favor, que no se nos utilice como arma arrojadiza el dinero que, aún habiendo hay un poco más del que se dice. Gracias.

Finalmente, el ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO DíEZ DíEZ) dice: Muy bien, muchas gracias. Bueno, el tema parece que está suficientemente debatido. Yo voy a intervenir finalmente únicamente para explicar el posicionamiento del Equipo de Gobierno. Y, bueno, podría empezar un poquín por lo del final, lo del dinero. Yo no sé, desde luego, si se ha utilizado como arma arrojadiza pero yo no sé la importancia que tiene en cuanto al punto que se está hoy debatiendo aquí en el orden del día, es la cuantía del dinero disponible. Lo que sí afirmamos desde el Gobierno, que yo no sé en estos momentos, francamente no lo sé porque no entra tampoco en el punto del orden del día cuánto dinero hay. Lo que sí es cierto es que nosotros como Equipo de Gobierno no solamente estamos en la voluntad estamos también en la obligación de agotar todas las partidas presupuestarias que haya, por tanto, si queda dinero pues se gastará, pero ése es un argumento que no tiene qué ver realmente con el punto del orden del día.

Lamentablemente se ha salido a ..., traído a colación el tema del dinero, pero que es una cosa que no ..., es irrelevante en cuanto al fondo.

¿Cuáles son los aspectos de fondo? Los aspectos de fondo pues yo creo que son dos: uno, el procedimiento seguido para la aprobación de los proyectos de investigación, el procedimiento seguido, y otro, que forma parte de ese procedimiento, en cuanto al ..., diríamos, a la intervención de un miembro de la Comisión Técnica o la Comisión de Expertos.

El procedimiento. Bueno, pues el procedimiento se ha explicado: se ha acudido a una Comisión de expertos como fórmula más idónea de objetividad, incluso de ..., diríamos de valor profesional o técnico para hacer una propuesta o una valoración de los proyectos más diríamos ..., más fiable, más fiable que la que podríamos hacer simplemente personas ajenas a la ciencia, por lo menos a los niveles, bien a ciencias ciencias o a ciencias humanísticas, ciencias físicas o matemáticas o las ciencias humanísticas, tanto me da.

Entonces pensamos que precisamente son las personas de la Universidad los que más conocimientos tienen para poder evaluar la importancia, la trascendencia de un proyecto tanto en orden a investigación como en orden a rentabilidad, desde el punto socioeconómico en beneficio de la Provincia. Y eso podrá discutirse pero bueno eso fue una opción que creíamos que cualitativamente se ganaba o enriquecía el procedimiento.

Que eso se cuestiona? Pues naturalmente que se puede cuestionar. La experiencia siempre nos dirá si hemos acertado o no hemos acertado o si habiendo acertado se puede perfeccionar el sistema. Pues hombre se ha apuntado que en esa Comisión de expertos, en sus propios debates, pueda participar una representación política de los

Grupos de la Corporación. En fin, se pueden arbitrar las fórmulas que sean u otra totalmente distinta. Por tanto, estamos abiertos, evidentemente, a mejorar el procedimiento.

Y el segundo aspecto, pero bueno en este momento tenemos el que tenemos, lo hemos seguido, incluso nosotros estamos satisfechos, independientemente de que estemos abiertos a fórmulas de perfección del procedimiento, estamos satisfechos como se ha hecho en esta ocasión. Y en segundo lugar, bueno, pues se ha ..., yo creo que se ha insistido mucho en el tema de si un miembro de la Comisión esa de expertos pues tenía una relación de parentesco directo con uno de los autores de un proyecto seleccionado y tal. Bueno, yo solamente quiero -esto no debe ser objeto de discusión- porque yo solamente quiero decir, me temo que en algunos momentos del debate se ha confundido lo que es un tribunal de lo que es una Comisión de expertos: un tribunal resuelve y una Comisión de expertos asesora. Consecuentemente, querer trasladar las ideas de incompatibilidad de un órgano colegiado que es un tribunal, con facultades resolutorias, a una Comisión de expertos, con facultades puramente de asesoramiento, me parece que es querer trasladar conceptos que no son equiparables y que son completamente distintos. Por tanto, para mí no supone éso tampoco ningún obstáculo a poder mantener obviamente el voto afirmativo como ya lo hicimos en la Comisión Informativa.

Dicho esto, somete a votación el asunto y por veintidós votos a favor, los emitidos por los Diputados de los Grupos Socialista y Popular presentes en la sesión, y cuatro votos en contra, emitidos por los Diputados de I.U. y de la U.P.L., se **ACUERDA**, por mayoría, incluso absoluta, conceder a las personas que se cita a continuación las ayudas que se indica para los proyectos de investigación que igualmente se relacionan, en las cuantías y para las anualidades que se señala, imputándose a la Partida 422.31/481.01 del vigente Presupuesto los gastos correspondientes a la primera anualidad, quedando subordinadas las ayudas de la segunda (1998) y la tercera anualidad (1999) al crédito que para cada uno de esos años se consigne en los respectivos Presupuestos:

* D. José Gerardo Villa Vicente: "Estudio histórico antropológico y evaluación del perfil funcional y psicológico en la práctica de la Lucha Leonesa".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
100.000	700.000	700.000	1.500.000

* D. Xavier Aguado Jódar: "Análisis biomecánico de las mañas de la Lucha Leonesa".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
100.000	450.000	450.000	1.000.000

* D. Enrique López González: "León conecta: Estudio sobre el desarrollo de la sociedad de la información en la provincia de León".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	Total
100.000	1.400.000	1.500.000

* D. José Manuel Gonzalo Orden: "Diagnóstico automático de displasia de codo en perro de carea leonés".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
100.000	700.000	700.000	1.500.000

* Dª Mercedes Fuertes López: "Vías pecuarias y protección del medio ambiente en la provincia de León".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
100.000	900.000	1.000.000	

* Dª Gregoria Caveró Domínguez: "El monasterio de San Miguel de las Dueñas (990-1530). Estudio histórico".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	Total
100.000	400.000	500.000

* D. José Luis Avello Álvarez: "Arquitectura subterránea de época altomedieval en la provincia de León (Análisis histórico-artístico y propuesta de su rentabilidad económica)".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
100.000	700.000	700.000	1.500.000

* Dª Lina Fernández Celadilla: "El transplante de embriones en la producción de ganado vacuno de aptitud cárnica. Estudio de dos técnicas de críoconservación de embriones: congelación y vitrificación".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	Total
100.000	1.400.000	1.500.000

* Dª Mª Teresa Carbajo Rueda: "Aplicación de la tecnología in vitro para la producción de embriones bovinos en razas de aptitud cárnica".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	Total
100.000	900.000	1.000.000

* D. José Luis Vallarías Moradillo y D. Enrique Garzón Gimeno: "Proyecto sobre el efecto de los elementos secundarios y oligoelementos en los rendimientos del cultivo de la remolacha azucarera".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
100.000	700.000	700.000	1.500.000

* D. Jesús Suárez Moya: "Obtención de energía a partir de cultivos agroenergéticos en León. Utilización de subproductos de origen agrario. Estudio de materias primas y su rendimiento energético e influencia en el medio ambiente de la provincia de León.

1ª Anualidad	2ª Anualidad	Total
100.000	900.000	1.000.000

* Dª María J. Cano Rábano: "Monitorización de selenio y manganeso en ganado vacuno en la comarca agraria de Riaño".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	Total
100.000	900.000	1.000.000

* Dª Mª del Camino García Fernández y Dª Trinidad García Arias: "Nuevas tecnologías aplicables al sector agroganadero: Alimentos de León".

1ª Anualidad	2ª Anualidad	Total
100.000	1.400.000	1.500.000

ASUNTO NÚMERO 17.- RATIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, CURSO 97/98.-

Se conoció el texto del convenio de colaboración suscrito con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura para la educación de personas adultas, curso 97/98, como consecuencia de la solicitud formulada por el Ilmo. Sr. Presidente al M.E.C., el día 30 del pasado mes de junio, en base a la Orden de 21 de mayo de 1997 por la que se convocaban ayudas a corporaciones locales para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, al que se adjunta Anexo en el que se fijan las aportaciones de ambas Instituciones; convenio y anexo que, literalmente, dicen:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (LEÓN) Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, CURSO 97/98.-

En León, a 4 de noviembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Ángel Lago Cuenca, Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en León, en nombre del Departamento y en uso de las facultades que tiene delegadas en virtud del art. 13 de la Orden de 2 de marzo de 1988 (B.O.E. de 4 de marzo de 1988).

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente.

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad, competencia y facultades necesarias para suscribir el presente documento y al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Título III, garantiza que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

SEGUNDO.- Que la citada Ley, en su art. 54.3 dispone que las Administraciones Educativas podrán establecer Convenios de Colaboración con Universidades, Corporaciones Locales y otras Entidades públicas o privadas.

TERCERO.- Que la Orden de 8 de noviembre de 1991 (B.O.E. de 15 de noviembre de 1991) establece las Bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomos y el R.D. 225/93, de 17 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre), aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones.

CUARTO.- Que, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación y Cultura promueve la colaboración institucional para llevar a cabo programas de Educación de Personas Adultas y a Distancia.

QUINTO.- Que la Excm. Diputación Provincial de León, deseando participar en el desarrollo de los programas anteriormente citados, concurrió a la Convocatoria de Ayudas a Corporaciones Locales para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 1997/98.

SEXTO.- Coincidiendo ambas partes en los objetivos expuestos, acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración, según lo especificado en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y en la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1991 (B.O.E. de 15 de noviembre) y con arreglo a las siguientes,

BASES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de actividades de Educación de Personas Adultas, tanto en la modalidad presencial como a distancia, durante el curso 1997/98 en diferentes Mancomunidades y Municipios de esta Provincia.

SEGUNDA.- Dentro del periodo de vigencia de este Convenio, y en el marco de competencias que a cada Institución corresponda, las acciones a realizar deberán concretarse en lo especificado en alguno de los siguientes apartados.

Actuaciones que tendrán como objetivo elevar el nivel de formación básica o cualificación profesional de la población adulta en general y de los siguientes colectivos, relacionados por orden de prioridad:

1.- Población analfabeta absoluta, especialmente la que se encuentra en edad activa.

2.- Grupos sociales con características y necesidades específicas:

2.1.- Personas adultas sin formación básica, que por alguna minusvalía precisen atención educativa especial.

2.2.- Minorías étnicas e inmigrantes.

3.- Población en edad activa y en situación de desempleo que requieran programas de formación para aprovechar con rendimiento la formación ocupacional.

TERCERA.- La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en León realizará la planificación a la que se refiere la cláusula anterior así como la evaluación del programa desarrollado, recabando periódicamente la información necesaria.

CUARTA.- Las aportaciones que, con cargo a las consignaciones presupuestadas correspondientes, se realizan, por parte del Ministerio de Educación y Cultura y por parte de la Excm. Diputación Provincial de León, para la ejecución de los programas objeto de este Convenio se detallan en el Anexo I y serán utilizadas, en primer lugar, para la contratación de personal docente, en segundo lugar, para gastos de funcionamiento y, en tercer lugar, para otros gastos que puedan originar el cumplimiento del mismo Convenio.

QUINTA.- El libramiento de las aportaciones referidas y la justificación de las mismas se efectuarán de la forma que se especifica en la Orden de 11 de noviembre de 1996 y, en todo caso, cumpliendo las obligaciones impuestas por los arts. 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria y la O.M. de 8 de noviembre de 1991 del Ministerio de Educación y Ciencia en sus Bases 9ª y 11ª.

SEXTA.-

1.- Para llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Dirección del mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

* Por parte del M.E.C.:

. El Jefe de la Unidad de Programas de la Dirección Provincial, o persona en quien delegue.

. Un representante del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

. Un Asesor Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos.

* Por parte de la Excm. Diputación:

. Tres representantes de la misma.

2.- Serán funciones de esta Comisión:

- Aprobar la programación anual.

- Seleccionar las Corporaciones Locales que pretendan desarrollar un proyecto de Educación de Personas Adultas en el marco de las acciones explicitadas en la Base Segunda.

- Determinar los criterios de selección del profesorado y realizar el proceso selectivo.

- Proponer la distribución de recursos.

- Consignar las aportaciones de las Corporaciones Locales que participen en el proyecto.

- Llevar a cabo el seguimiento y valoración de las actuaciones sujetas al presente Convenio.

3.- Esta Comisión aprobará anualmente un informe-memoria sobre las acciones realizadas, valorando la consecución de los objetivos previstos.

4.- La referida Comisión de Seguimiento deberá celebrar reuniones semestrales de carácter ordinario durante el periodo de vigencia del Convenio sin perjuicio de hacerlo con carácter extraordinario a requerimiento de alguna de las partes.

SÉPTIMA.- Todos los educadores/as que desarrollen programas de Educación de Adultos, como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, participarán en cuantas jornadas, seminarios, grupos de trabajo y demás actividades se celebren dentro del Plan Provincial de Formación para los Educadores de Educación de Personas Adultas y a Distancia de la Provincia de León.

OCTAVA.- La formalización del presente Convenio no supone limitación de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios que, de acuerdo con sus respectivas competencias, sean necesarias.

NOVENA.- En todos los informes o publicaciones que pudieran elaborarse en relación con las actuaciones convenidas se consignará la referencia Ministerio de Educación y Cultura y Excm. Diputación Provincial de León, así como los logotipos de ambas Instituciones.

DÉCIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia para el Curso Escolar 1997/98.

ANEXO I

APORTACIONES

De acuerdo con lo especificado en la Base Cuarta del presente Convenio, para la ejecución de los programas citados en el periodo correspondiente al curso escolar 1997/98, se acuerdan las siguientes aportaciones por parte de ambas Instituciones:

1ª.- Por parte del Ministerio de Educación y Cultura.- Con cargo al crédito 18.12.422K461 de los Presupuestos del ejercicio de 1997, trece millones seiscientos mil pesetas (13.600.000 pts.), equivalente a diecisiete módulos indivisibles de 800.000 pesetas.

2ª.- Por parte de la Diputación Provincial de León.- Con cargo a las Partidas 422.30/131.00, 422.30/160.00 y 422.30/229.00 del Presupuesto del ejercicio de 1997 la cantidad de veintidós millones doscientas veinticinco mil pesetas (22.225.000 pts.).

Dichos importes serán destinados a la ejecución de los programas citados en el periodo correspondiente al curso escolar 1997/98, de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio."

Impuestos los Sres. Diputados del alcance y contenido del Convenio y Anexo transcritos; conocido el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión que celebra el día 10 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, ratificar el Convenio de Colaboración suscrito, el día 4 del presente mes de noviembre, con el Ministerio de Educación y Cultura para la educación de personas adultas, curso 1997/1998, y el Anexo al mismo, comprensivo de las aportaciones a realizar por ambas Instituciones, imputando los gastos que corresponden a la Diputación Provincial, 22.225.000 pts., a las Partidas 422.30/131.00, 422.30/160.00 y 422.30/229.00 del vigente Presupuesto.

ASUNTO NÚMERO 18.- RATIFICACIÓN ANEXO A CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN VIRGEN MARÍA DEL COMPLEJO DE SAN CAYETANO.- Se conoce Anexo, firmado el día 4 del presente mes de noviembre, al Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Cultura, para la utilización del Pabellón Virgen María del Complejo San Cayetano, por el que se prorroga la vigencia del mismo durante el curso escolar 97/98.

Visto el informe del Negociado de Intereses Generales, del que se desprende que:

1º.- Con fecha 20 de octubre de 1994, la Diputación Provincial de León suscribió tres Convenios con el Ministerio de Educación y Cultura para la cesión de uso gratuita del Pabellón Virgen María de

la C.R.I.S.C. para Centro Rural de Innovación Educativa, Escuela Hogar y Escuela de Hostelería.

2º.- La vigencia de los tres Convenios es de diez años, conforme a lo estipulado en las cláusulas 2ª, 2ª y 4ª respectivamente.

3º.- Con fecha 17 de marzo de 1995 se suscribe un Anexo a los tres Convenios que matiza una serie de puntos no concretados en los mismos en relación a obras, suministro eléctrico, agua, centralita telefónica, aparatos elevadores y personal encargado de mantenimiento.

4º.- Con fecha 12 de marzo de 1996 se suscribe un Anexo a los tres Convenios de referencia que modifica y matiza una serie de extremos estipulados en relación con gastos de calefacción, servicio de limpieza y la contratación de dos Monitores de Ocio y Tiempo Libre por parte de Diputación Provincial para el curso académico 1995/1996 (15 de octubre a 15 de junio).

5º.- Con fecha 1 de octubre de 1996 se suscribe un Anexo a los citados Convenios por el que se acuerda prorrogar la vigencia del Anexo de fecha 12 de marzo de 1996 para el curso escolar 1996/1997.

Por todo lo expuesto, el Pleno, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, ratificar el Anexo suscrito con el Ministerio de Educación y Cultura para la utilización del Pabellón Virgen María del Complejo San Cayetano para Centro Rural de Innovación Educativa, Escuela Hogar y Escuela de Hostelería, por el que se acuerda prorrogar la vigencia del Anexo suscrito el 12 de marzo de 1996, para el presente curso escolar 1997/98, según el cual la Diputación Provincial se compromete a financiar íntegramente el gasto de calefacción del Pabellón Virgen María y dos Monitores de Ocio y Tiempo Libre.

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA FINALIZACIÓN DE PROYECTOS EDITORIALES.- Seguidamente, se conoce escrito remitido por D. José Gabriel González Arias, Director General del Diario de León por el que solicita la concesión de una prórroga, hasta el día 30 de enero de 1998, en la fecha de finalización de los proyectos editoriales denominados “El Transcantábrico” y “León, ayer y hoy”, realizados en colaboración con esta Diputación Provincial, en virtud de Convenio suscrito el día 8 del pasado mes de octubre, exponiendo los motivos que justifican tal petición.

Visto que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de octubre, acordó conceder al Diario de León la prórroga solicitada, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** su ratificación y, en su consecuencia, conceder al Diario de León una prórroga para la finalización de los proyectos editoriales “El Transcantábrico” y “León, ayer y hoy”, hasta el día 30 de enero de 1998, con la consiguiente modificación de la estipulación cuarta del Convenio de referencia.

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MEJORA DEL CAMINO DE SANTIAGO, AÑO 97.- Finalizado el plazo para la presentación de proyectos por parte de Ayuntamientos y Juntas Vecinales a la Convocatoria aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de julio, publicada en el B.O.P. nº 212/97, de 17 de septiembre, para la concesión de subvenciones para la mejora del Camino de Santiago, durante el año 1997; conocidos los informes de la Técnico de Turismo, del Negociado de Intereses Generales y de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 13 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder a las localidades que se indica las subvenciones que se señala para la ejecución de obras de mejora del Camino de Santiago, durante el año 1997, con cargo a la Partida 751.78/762.35, RC 97007576:

LOCALIDAD/OBRA	INVERSIÓN	AYUDA
PEREJE (ALBERGUE)	4.180.000	1.254.126
TRABADELO (ALBERGUE)	1.500.000	
	3.000.000	
	4.500.000	1.350.126

LOCALIDAD/OBRA	INVERSIÓN	AYUDA
SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS (ALBERGUE)	2.070.000	621.126
ASTORGA (ALBERGUE)	303.468	91.166
VEGA DE VALCARCE: LA LAGUNA (ÁREA DESCANSO) LA FABA LA PORTELA HERRERÍAS (FUENTES)	1.624.337 2.750.000	373.724 632.626
CACABELOS (ÁREA DESCANSO 1º F.)	8.277.797	1.904.019
PIEROS (ADECUACIÓN CAMINO)	2.490.124	572.855
SANTA COLOMBA DE SOMOZA: SANTA COLOMBA (ÁREA DESCANSO) FONCEBADÓN (ÁREA DESCANSO)	6.964.808 1.490.585	1.602.032 342.961
VILLADANGOS DEL PÁRAMO (FUENTE)	969.496	223.110
VILLAFRANCA DEL BIERZO (ÁREA DESCANSO)	2.610.000	600.426
ASTORGA: VALDEVEJAS (ÁREA DESCANSO)	509.394	117.287
MOLINASECA (CONSTRUCCIÓN MONUMENTO)	1.200.000	130.925
BEMBIBRE (REHABILITACIÓN MONUMENTO)	1.682.259	183.491
TOTALES	41.622.268	10.000.000

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA INCREMENTO PRESUPUESTO PROGRAMA DE AYUDAS AL TURISMO, AÑO 97.- Se conoce informe elaborado por la Técnico de Turismo, Dª Nieves Salgado Cubelos que, literalmente, dice:

“Con fecha 25 de junio del presente año, el Pleno de la Corporación Provincial acordó la aprobación de las Bases Reguladoras de Ayudas al Turismo. Tras su publicación en el B.O.P., el pasado 25 de agosto de 1997, finalizó el plazo de presentación de solicitudes con el resultado de 161 proyectos presentados, cuya suma en inversiones se eleva a casi tres mil millones de pesetas.

Por los Técnicos de Turismo se ha procedido a una primera revisión de las solicitudes presentadas, revisión que se completa en la actualidad con la supervisión de la Sección de Arquitectura de esta Institución Provincial.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes se ajustan a las exigencias de la Diputación definidas en las Bases de la Convocatoria, resulta que la disponibilidad de cien millones no resuelve de modo razonable los proyectos que se consideran de mayor interés para cumplir el objetivo que se pretende, que consiste en el incremento y mejora de la oferta turística de la Provincia, en lo que a alojamientos y actividades complementarias se refiere.

Será conveniente considerar que el gasto no se haría efectivo de modo inmediato, al contar los beneficiarios con un plazo de dieciocho meses para la justificación de su inversión, a partir de la notificación de la concesión de la ayuda.

Por lo expuesto, se entiende necesario el incremento en la dotación económica de esta convocatoria en cien millones de pesetas, con el fin de garantizar la correcta atención de las solicitudes presentadas.”

Visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 13 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, incrementar el presupuesto del Programa de Ayudas al Turismo 1997, en cien millones de pesetas (100.000.000 pts.), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 1998, todo ello sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.4 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

ASUNTO NÚMERO 22.- SOLICITUD CAMBIO DE OBRA SUBVENCIONADA DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL TURISMO, AÑO 95.- Se conoce solicitud de D. Antonio Francisco García Rodríguez de cambio de la obra “Construcción Edificio para Centro

de Turismo Rural" que resultó subvencionada dentro del Programa para la Promoción del Turismo en la Provincia de León del año 95, por la de "Instalación de seis cabañas de madera", sin alterar la cantidad concedida, presentando para ello una Memoria por valor igual o superior al presentado en la Convocatoria.

Visto el informe de la Técnico de Turismo, del que se desprende:

a) Que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, acordó el reparto de Ayudas al Turismo, y en el mismo se concedió a D. Antonio Francisco García Rodríguez una subvención, por importe de 6.421.673 pesetas, para la construcción de un Centro de Turismo Rural ubicando habitaciones en una planta sobre el actual edificio que actualmente acoge los servicios de cafetería y restaurante del Camping Las Nieves en Puebla de Lillo.

b) Que al proceder al estudio de la estructura y resistencia del mencionado edificio, se consideró técnicamente muy difícil la ubicación de una nueva planta sobre la ya existente, optándose por una nueva solución consistente en la instalación de seis cabañas de madera, cuya capacidad de alojamiento supera la propuesta inicial.

Teniendo en cuenta que el fin último de las subvenciones es el de incentivar la iniciativa empresarial, en aras de conseguir una mayor cantidad y calidad de servicios y que la cantidad a conceder y la cantidad a subvencionar es idéntica, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 13 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a D. Antonio Francisco García Rodríguez el cambio de destino de la subvención aprobada y concedida, dentro de la Convocatoria de Ayudas al Turismo del año 1995, para la obra "Construcción de Centro de Turismo Rural", en el Camping Las Nieves de Puebla de Lillo, por la de "Instalación de seis cabañas de madera" en el mismo lugar, por resultar la primera de imposible realización en la forma inicialmente presentada, no alterándose el importe de la subvención concedida ni el fin último de la convocatoria que es el de incrementar el número de plazas de alojamiento en una zona de claro potencial turístico.

ASUNTO NÚMERO 23.- SOLICITUDES AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TURISMO, AÑO 95.-

Se conoce, en primer lugar, escrito de D. José Manuel Morán Pérez, beneficiario de una subvención concedida por el Pleno Corporativo dentro del Programa para la Promoción del Turismo en la Provincia de León del año 95, por el que solicita una ampliación del plazo de justificación de la inversión realizada, hasta marzo de 1998, por haber sobrevenido circunstancias imprevistas -demora en el suministro de materiales necesarios para la realización de la obra- y no haber podido concluir ésta.

Visto el informe del Negociado de Intereses Generales, del que resulta:

a) Que la Base Trigesimosegunda de las reguladoras de la convocatoria del Programa para la Promoción del Turismo en la Provincia de León del año 95, "Ayudas al Turismo, año 95", en su apartado b), establece que "la inversión deberá estar finalizada en el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de la notificación de la concesión de la subvención".

b) Que por acuerdo plenario, de 27 de marzo de 1996, se resolvió la citada convocatoria, comunicándose a los interesados en mayo de 1996.

c) Que, de conformidad con las Bases de la Convocatoria y teniendo en cuenta la fecha de comunicación de la resolución, el plazo para la justificación de las inversiones finalizaría en noviembre de 1997.

d) Que el art. 49.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros.

Por todo lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 13 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, ampliar el plazo de justificación de la inversión realizada por D. José Manuel Morán Pérez, para el cobro de la subvención concedida dentro de la convocatoria de Ayudas al Turismo '95, hasta

marzo de 1998, de conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 30/92.

Finalmente, en base a lo dispuesto en el art. 82.3 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda incluir, por razones de urgencia, dentro de este punto del Orden del Día, el escrito de D^a Visitación Díez González, beneficiaria de una subvención concedida por el Pleno Corporativo dentro del Programa para la Promoción del Turismo en la Provincia de León del año 95, por el que solicita una ampliación de seis meses en el plazo de justificación de la inversión realizada, por no haber podido concluir la obra debido a las inclemencias meteorológicas sobrevenidas.

Visto el informe del Negociado de Intereses Generales, del que resulta:

a) Que la Base Trigesimosegunda de las reguladoras de la convocatoria del Programa para la Promoción del Turismo en la Provincia de León del año 95, "Ayudas al Turismo, año 95", en su apartado b), establece que "la inversión deberá estar finalizada en el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de la notificación de la concesión de la subvención".

b) Que por acuerdo plenario, de 27 de marzo de 1996, se resolvió la citada convocatoria, comunicándose a los interesados en mayo de 1996.

c) Que, de conformidad con las Bases de la Convocatoria y teniendo en cuenta la fecha de comunicación de la resolución, el plazo para la justificación de las inversiones finalizaría en noviembre de 1997.

d) Que el art. 49.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**, por unanimidad, ampliar el plazo de justificación de la inversión realizada por D^a Visitación Díez González, para el cobro de la subvención concedida dentro de la convocatoria de Ayudas al Turismo '95, hasta mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 30/92, dando cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO NÚMERO 24.- PROPUESTA ABONO SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS ACOGIDOS AL PROGRAMA "APERTURA OFICINAS TURISMO '97".-

Vista la documentación remitida por los Ayuntamientos que a continuación se cita, justificando los gastos por publicaciones turísticas dentro del Convenio de colaboración suscrito con esta Diputación Provincial para el funcionamiento de Oficinas de Turismo durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año; conocidos los informes del Negociado de Intereses Generales, señalando los criterios seguidos para el reparto de estas subvenciones, y de Intervención, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 13 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las subvenciones que se indican, por los importes que se detallan, en cumplimiento de lo establecido en la estipulación 9^a del Convenio firmado entre ambas partes, por la edición de publicaciones turísticas, con cargo a la Partida 751.78/470.03, RC 97011957:

OFICINA	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
MANSILLA DE LAS MULAS	116.000	58.000
VALENCIA DE DON JUAN	2.371.864	748.150
VILLABUINO	425.221	177.480
SAHAGÚN	114.840	57.420
VILLA FRANCA DEL BIERZO	314.360	157.180
RIANO	464.000	232.000
ASTORGA	1.755.544	877.770
TOTAL		2.308.000

ASUNTO NÚMERO 25.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE CONVOCATORIA AYUDAS A FERIAS AGROPECUARIAS.-

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de Ayudas a Ferias Agropecuarias '97, cuyas Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de julio, y publicadas en el B.O.P. nº 211/97, de 16 de septiembre, resulta que se han presentado las formuladas por los Ayuntamientos de Mansilla de las Mulas -para la Feria del Tomate y la Fiesta de San Martín-, La Vecilla -para la I Muestra de Gallos de Pluma- y Valdevimbre -para la XXII Fiesta del Vino Prieto Picudo-.

Visto el informe del Veterinario Provincial señalando que, a excepción de la Fiesta de San Martín, todas las solicitudes cumplen con las condiciones exigidas en la Convocatoria, y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 8 del pasado mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder la cantidad de 500.000 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos que se indica, en concepto de ayuda para la celebración de las Ferias Agropecuarias que se señala, con cargo a la Partida 711.76/462.00, RC 97007850:

AYUNTAMIENTO	FERIA
MANSILLA DE LAS MULAS	FERIA DEL TOMATE
LA VECILLA	I MUESTRA DE GALLOS DE PLUMA
VALDEVIMBRE	XXII FIESTA DEL VINO PRIETO PICUDO

ASUNTO NÚMERO 26.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.-

Se conoció el proyecto de Bases reguladoras de la concesión de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de León, por un importe máximo 3.318.849 pesetas, imputables, según informe de Intervención, a la Partida 711.85/489.21 del vigente Presupuesto, y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 8 del pasado mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria de concesión de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de León, al objeto de contribuir a mejorar el desarrollo de la actividad agraria en todas sus manifestaciones, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, con sujeción a las siguientes Bases:

"BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.-

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.-

El objeto de estas Bases es contribuir al desarrollo de la actividad agraria en el ámbito de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

Las actuaciones objeto de estas Bases se distribuyen en dos bloques de características diferenciadas:

Bloque 1º: Serán objeto de subvención directa el desarrollo, por las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), de todas aquellas actividades formativas, informativas, de gestión y defensa de los intereses profesionales.

Bloque 2º: Serán objeto de subvención directa, a las OPAS de ámbito provincial, las acciones encaminadas a la adquisición de inmuebles y obras de reforma en los mismos con destino a oficinas para prestar servicios a los asociados.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Las ayudas reguladas en las presentes Bases, por un importe de 3.318.849 pts., se concederán con cargo a la Partida 711.85/489.21 del Presupuesto de 1997.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en las presentes Bases las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito provincial que se encuentren legalmente constituidas, desarrollen su actividad en la provincia de León y hayan obtenido representación en las elecciones a Cámaras Agrarias, bien como Organización individual o constituyendo una coalición electoral, tal como se recoge en la Base Cuarta.

CUARTA.- CLASE, CUANTÍA Y BAREMO DE DISTRIBUCIÓN.-

La ayuda establecida será económica y se concederá de forma proporcional a la representatividad de las mismas en el ámbito territorial provincial, tal como se contempla en el art. 29, apartado 2º, de la Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León (Ley 1/1995, de 6 de abril, B.O.C. y L. nº 71/95, de 12 de abril).

La asignación se efectuará en función de los dos bloques de actuaciones establecidos en la Base Primera. Para el bloque 1º se dispondrán dos millones doscientas doce mil quinientas sesenta y seis pesetas (2.212.566

pts.), mientras que para el bloque 2º se asignan un millón ciento seis mil doscientas ochenta y tres pesetas (1.106.283 pts.), distribuidas, en ambos casos, en función del factor de proporcionalidad ya señalado, no pudiendo, en todo caso, superar el 50% de la inversión.

QUINTA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de petición de subvención se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación pudiendo presentarse en el Registro General de esta Diputación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Al escrito de solicitud se acompañará:

a) Para optar a la ayuda del bloque 1º: Proyecto de actividades a desarrollar en 1997.

b) Para optar a las ayudas del bloque 2º: Acreditación de la inversión o gasto para obras realizadas mediante escritura notarial, facturas proforma o Memoria Valorada o Proyecto de las obras a ejecutar.

En todo caso, la Diputación Provincial de León podrá recabar al solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

SEXTA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán dictaminados por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases.

La resolución de las solicitudes presentadas se efectuará en el plazo de un mes.

SÉPTIMA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

Una vez firme la concesión de la subvención, el interesado presentará, dentro del ejercicio en el que se ha concedido la ayuda solicitada, los siguientes documentos:

1) Fotocopia compulsada del C.I.F. de cada Organización.

2) Acreditación de la Asociación en el IMAC o, en su caso, documento notarial suscrito para constituir la coalición y presentarse a las elecciones a las Cámaras Agrarias Provinciales en el año 1997.

3) Justificación de estar al corriente de los pagos en Seguridad Social y Hacienda.

4) Certificación de la cuenta bancaria en la que se domicilie el cobro de la subvención y en el caso de Organizaciones presentadas en coalición electoral documento notarial que recoja expresamente la distribución porcentual de la subvención concedida.

5) Facturas originales o compulsadas en cuyos originales aparezca la diligencia: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial", a la que se acompañarán, en su caso, certificaciones finales de obra visadas por el Colegio Oficial correspondiente.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO Y COMPATIBILIDADES.-

El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

La ayuda económica establecida será compatible con otras que pudieran obtener los interesados para dicho fin.

La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.-

Se realizará un único pago de la cantidad acordada por el órgano correspondiente.

De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

CLÁUSULA ADICIONAL.-

Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Primera, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada "Régimen de Ayudas y Subvenciones".

ASUNTO NÚMERO 27.- SOLICITUD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO OESTE" DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO PARA LA LIMPIEZA Y DESBROCE DE LOS CC.VV. INCLUIDOS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL.-

Visto el escrito presentado por la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste, por el que remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo de la misma, solicitando la prórroga del Convenio suscrito con esta Diputación para la limpieza y desbroce de los Caminos Vecinales incluidos en el ámbito de dicha Mancomunidad, por el periodo de un año, así como la inclusión en el mismo del C.V. de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras, con una longitud total de 40 kms.; y resultando:

1º.- Que el citado Convenio tiene por objeto la realización, por la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Oeste", del desbroce y limpieza

de los márgenes de los Caminos Vecinales incluidos en la Red Provincial que discurren por los Municipios que integran dicha Mancomunidad, con una extensión de 214.498 m., y con una aportación de esta Diputación Provincial de 2.535.478 pts., de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio.

2º.- Que dicho Convenio, suscrito el día 30 de septiembre de 1996, tiene un periodo de vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogado anualmente por acuerdo de ambas partes.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras Provinciales, en el que se pone de manifiesto que la citada Mancomunidad ha realizado la limpieza y desbroce de los Caminos a plena satisfacción de dicho Servicio, manteniendo los mismos limpios de vegetación en todo momento; que la ampliación del Convenio al Camino que solicitan afectaría, únicamente, al tramo del Camino de Villafranca a Sobrado, con una longitud de 16,7 kms., por lo que, dada su escasa longitud, no alteraría el presupuesto del Convenio; y que, por todo ello, se propone la prórroga del Convenio suscrito así como la ampliación del mismo al C.V. de Villafranca del Bierzo a Sobrado, con una longitud total de 16,7 kms.

Conocido el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de octubre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Prorrogar, por un periodo de un año, el Convenio de Colaboración suscrito con la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Oeste", para la limpieza y desbroce de los Caminos Vecinales que discurren por su ámbito territorial, con un coste para esta Diputación de 2.535.478 pts., que se harán efectivas en la forma establecida en la cláusula segunda del Convenio, con cargo a la Partida de Reparación y Mantenimiento de Caminos del próximo Presupuesto, quedando supeditada la efectividad de este acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que este Convenio supone y, por tanto, a la aprobación del Presupuesto de 1998 por esta Corporación.

2º.- Modificar la Cláusula Primera del citado Convenio de Colaboración, relativa a los Caminos Vecinales incluidos en el ámbito de aplicación del mismo, incluyendo el Camino de Villafranca del Bierzo a Sobrado, con una longitud de 16,7 km., por lo que la longitud total de los Caminos Vecinales objeto del presente Convenio pasa a ser de 231.198 metros.

ASUNTO NÚMERO 28.- PROPUESTA MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESOS AL AEROPUERTO DE LEÓN.- Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en base al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de octubre, para la modificación de las Cláusulas Séptima, Octava y Novena del Convenio a suscribir con esta Diputación, para la ejecución de las obras de "Acceso al Aeropuerto de León Virgen del Camino", cuyo texto fue aprobado por el Pleno Corporativo Provincial, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de julio.

Conocido el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la modificación de las Cláusulas Séptima, Octava y Novena del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen para la ejecución de las obras de "Acceso al Aeropuerto de León Virgen del Camino", quedando redactadas de la siguiente manera:

"SÉPTIMA.- La Excm. Diputación Provincial de León asumirá la restauración de la "Capilla del Humilladero" de la Virgen del Camino por un importe de 4.995.000 pts.

OCTAVA.- La Excm. Diputación Provincial de León asume para su inclusión en la Red Provincial de Carreteras, la carretera de titularidad municipal desde la Ctra. N-120 al límite del término municipal de Valverde de la Virgen, en dirección a Quintana de Raneros y Fresno del Camino.

NOVENA.- La Excm. Diputación Provincial de León, se compromete a colaborar en la financiación de las obras de Supresión del Paso a Nivel con el F.C. de León a Monforte, en la Carretera de Fresno del Camino a Oncina de la Valduncina, con una participación porcentual

del 20 % del importe del proyecto de obra. Una vez suprimido el paso a nivel, la citada carretera de Fresno a Oncina se incluirá en la Red Provincial de Carreteras. Con independencia de su titularidad, las obras de acondicionamiento de este tramo se iniciarán en el año 1998."

ASUNTO NÚMERO 29.- PROPUESTA IMPOSICIÓN SANCIÓN POR ANOMALÍAS EN EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS EN LA ZONA DE ASTORGA.- Visto el expediente tramitado como consecuencia de las deficiencias observadas, en la Zona de Astorga, en el suministro de áridos y alquiler de maquinaria para la conservación de Caminos en la Red Provincial de Carreteras; y resultando:

1º.- Que el suministro de referencia fue adjudicado, por acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de febrero, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., hasta un importe máximo de 35.000.000 de pesetas.

2º.- Que por los Servicios de Vías y Obras se da traslado del informe emitido por el Capataz de la Zona de Astorga, en el que pone de manifiesto las múltiples deficiencias en el abastecimiento de áridos en la Zona, impidiendo a la Brigada el desempeño de sus trabajos el día 17 de septiembre del presente año, en el C.V. de Ambasaguas a Nogar, (incluido en el pliego de condiciones técnicas HOJ 229 LN 7 entre los caminos objeto de intervención en la Zona de Astorga), debido a la insuficiencia del suministro y mediando aviso previo de disponer del acopio correspondiente con una antelación de una semana, según informe del Capataz de la Zona.

3º.- Que esta circunstancia aparece recogida expresamente en el pliego de condiciones económico-administrativas, para la que prevé una sanción de cien mil pesetas por cada día que, por deficiencias en el suministro, se paralice alguna de las Brigadas.

4º.- Que, al existir facturas pendientes de pago, el montante de la sanción deberá ser detráido de la cantidad pendiente de abono al contratista, debiendo darse previamente audiencia al mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- Que, en cumplimiento de lo anterior, se concedió al interesado un plazo de diez días, a efectos de que formulara las alegaciones y presentara cuantos documentos y justificantes estimara convenientes, habiendo transcurrido dicho plazo sin que la empresa adjudicataria formulara alegación ni presentara documentación alguna, según consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Sección de Patrimonio, conformado por Intervención, y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión que celebra el día 11 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, imponer una sanción, por importe de cien mil pesetas (100.000 pts.), a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por razón de las anomalías detectadas en la Zona de Astorga en el suministro de áridos y alquiler de maquinaria para la conservación de Caminos de la Red Provincial, que impidieron a la Brigada de dicha Zona el desempeño de sus trabajos el día 17 del pasado mes de septiembre, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15ª del pliego de condiciones económico-administrativas, importe que será detráido de la cantidad pendiente de abono a la citada empresa.

ASUNTO NÚMERO 30.- INICIACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

30.1.- SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL, AÑO 98.- Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de áridos y alquiler de maquinaria para la conservación de Carreteras de la Red Provincial año 1998, para las zonas de León, Ponferrada, Astorga, Boñar y Sahagún, con un presupuesto de 180.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido; y resultando:

a) Que por los Técnicos de Vías y Obras se propone la adquisición de áridos y alquiler de maquinaria, de acuerdo con las condiciones técnicas que se incorporan y por un presupuesto de 180.000.000 de pts, distribuido en las zonas de León, Ponferrada, Astorga, Boñar y Sahagún.

b) Que se trata de un contrato de suministro de los previstos en el art. 172 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual podrá ser adjudicado mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el art. 76 en relación con el art. 181.2 de la misma norma legal.

c) Que ha sido elaborado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir dicho concurso, procedimiento abierto.

d) Que, dado que el contrato habrá de ejecutarse en el año 1998, la adjudicación deberá someterse a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio, de conformidad con lo exigido en el art. 70 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, circunstancia ésta que deberá hacerse constar expresamente en el pliego de condiciones económico-administrativas.

e) Que el pliego de condiciones técnicas señala que en el precio señalado como tipo de licitación han sido tenidas en cuenta las posibles fluctuaciones del mercado durante el tiempo estimado de ejecución del contrato, por lo que deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, adoptando acuerdo el órgano de contratación por el que se autorice la exclusión de dicha revisión.

f) Que, por razón de la cuantía del suministro, debe darse publicidad a la licitación a través del Diario Oficial de las Comunidades Europeas, conforme a lo previsto en el art. 178.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, modificado por Orden de 11 de abril de 1996.

Vistos los informes de la Sección de Patrimonio y de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Autorizar la iniciación del expediente para la contratación del suministro de "Áridos y alquiler de maquinaria para la conservación de Carreteras de la Red Provincial para 1998", con un presupuesto total de 180.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido, distribuido en las Zonas de León (50.000.000 pts.), Ponferrada (50.000.000 pts.), Astorga (40.000.000 pts.) y Boñar y Sahagún (40.000.000 pts.), mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, a efectos de convocar el oportuno concurso, incluyéndose una cláusula según la cual la adjudicación del contrato quedará sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 1998.

3º.- Autorizar la exclusión de la revisión de precios, conforme a las posibilidades previstas en el art. 104.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por los motivos anteriormente expuestos.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios a efectos de llevar a cabo la adjudicación de este suministro.

30.2.- SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA ECR-1 CON DESTINO A OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LA RED PROVINCIAL, AÑO 98.- Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de "Emulsión asfáltica ECR-1 con destino a las obras de conservación de la Red Provincial de Carreteras durante 1998", con un presupuesto de 100.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido; y resultando:

a) Que por los Técnicos de Vías y Obras se propone la adquisición de emulsión asfáltica ECR-1, adjuntando pliego de condiciones técnicas, y con un presupuesto de 100.000.000 de pesetas.

b) Que se trata de un contrato de suministro de los previstos en el art. 172 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual podrá ser adjudicado mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el art. 76, en relación con el art. 181.2 de la misma norma legal.

c) Que ha sido elaborado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir dicho concurso, procedimiento abierto.

d) Que, dado que el contrato habrá de ejecutarse en el año 1998, la adjudicación deberá someterse a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones deri-

vadas del mismo en dicho ejercicio, de conformidad con lo exigido en el art. 70 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, circunstancia ésta que deberá hacerse constar expresamente en el pliego de condiciones económico-administrativas.

e) Que el pliego de condiciones técnicas señala que en el precio señalado como tipo de licitación han sido tenidas en cuenta las posibles fluctuaciones del mercado durante el tiempo estimado de ejecución del contrato, por lo que deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, adoptando acuerdo el órgano de contratación por el que se autorice la exclusión de dicha revisión.

f) Que, por razón de la cuantía del suministro, debe darse publicidad a la licitación a través del Diario Oficial de las Comunidades Europeas, conforme a lo previsto en el art. 178.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, modificado por Orden de 11 de abril de 1996.

Vistos los informes de la Sección de Patrimonio y de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Autorizar la iniciación del expediente para la contratación del suministro de "Emulsión asfáltica ECR-1 con destino a las obras de conservación de la Red Provincial de Carreteras durante 1998", con un presupuesto de 100.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

2º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, a efectos de convocar el oportuno concurso, incluyéndose una cláusula según la cual la adjudicación del contrato quedará sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 1998.

3º.- Autorizar la exclusión de la revisión de precios, conforme a las posibilidades previstas en el art. 104.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por los motivos anteriormente expuestos.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios a efectos de llevar a cabo la adjudicación de este suministro.

ASUNTO NÚMERO 31.- PROPUESTA SOBRE MOCIÓN DE LA U.P.I. EN RELACIÓN CON EL CONVENIO SUSCRITO CON A.E.N.A. PARA LA APERTURA AL TRÁFICO CIVIL DEL AEROPUERTO DE LEÓN.-

Se conoce dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de noviembre, en relación con la moción presentada por el Portavoz del Grupo Político U.P.I., D. Luis Herrero Rubinat, sobre el Convenio suscrito con la Entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (A.E.N.A.), para la explotación y apertura al tráfico civil del Aeropuerto Virgen del Camino de León.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones y D. LUIS HERRERO RUBINAT, autor de la moción, señala: Muchas gracias, Sr. Presidente. Cuando usted, en el mes de abril, acude a Madrid y nos trae la noticia de que ha firmado el convenio o que va a firmar, a llegado al acuerdo con A.E.N.A. de firmar el convenio que va a posibilitar el Aeropuerto y, además, se fija entonces un plazo -estamos hablando del mes de abril- de aproximadamente trece meses, la mayor parte de la sociedad leonesa, por no decir toda la sociedad leonesa, se alegró y no tuvo empacho alguno en felicitar la gestión del Presidente de la Diputación que había, en ese momento, desbloqueado un asunto importante y una aspiración legítima y una aspiración unánime de la sociedad leonesa. El 7 de mayo, no hace tanto, tuvo lugar en este Salón de Plenos la firma entre la Diputación y A.E.N.A. del citado Convenio, que fijaba o que fija la fecha o el plazo de ejecución de las obras del Aeropuerto de La Virgen del Camino aproximadamente en trece meses. Algunos advertimos, entonces, que, previsiblemente, y por razones políticas, por intereses partidistas, ese plazo no se iba a cumplir imaginando que se haría coincidir, se prolongaría para hacerlo coincidir con las próximas elecciones municipales y autonómicas que tendrán lugar en la primavera de 1999. En el Pleno de mayo de 1999, tampoco hace tantos meses, este Plenario aprobó, por unanimidad, el Convenio que suscribe la Institución Provincial con A.E.N.A. Y es en la primera visita que llevan a cabo los técnicos de A.E.N.A. a la Base Militar, que es lo que en estos momentos es, al Aeropuerto de la Virgen del Camino, cuando nos enteramos, y a través de los medios de comunicación, que los plazos no se van a respetar, y hasta este mismo mo-

mento este Plenario, que aprobó el Convenio, lo aprobó con unanimidad y lo aprobó felicitando la gestión del Presidente, hasta este mismo momento este Plenario no tiene conciencia o no tiene conocimiento a través del Equipo de Gobierno de que los plazos que fija el Convenio no se van a respetar.

A la vista de ello nosotros presentamos esta Moción pidiendo algo tan elemental como que se respeten los plazos o se respeten las cláusulas que establece el Convenio, que lo que está firmado y acordado por este Plenario que se respete, que se cumpla y, sobre todo, previendo que si en el mes de octubre ya no es posible cumplir los plazos que se firmaron en el mes de mayo, que se acordaron en el mes de abril, mucho nos tememos que en el mes de marzo de 1998 se nos anuncie una nueva prórroga, un nuevo retraso a mayores acumulado al que hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación en el mes de octubre. Por lo tanto, lo que pedimos es que este Pleno se pronuncie por el cumplimiento escrupuloso del Convenio, de lo acordado en este mismo Salón de Pleno y, en segundo lugar, que, por parte de la Diputación, las obras que corresponden a la Diputación se ejecuten con puntualidad -hasta la fecha no tenemos noticia de que exista algún retraso en la parte que corresponde a Diputación- no sabemos si existe algún problema, y que, por parte de A.E.N.A., la otra contratante, también se cumplan los acuerdos y los compromisos suscritos y frendados por este Plenario.

ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO Díez Díez): Muy bien. Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Anunciar que, evidentemente nosotros vamos a votar en contra. Vamos a votar en contra por unas razones muy elementales: no por mantenernos, evidentemente, en el compromiso firmísimo de que los acuerdos se cumplan, que por llevar eso se firma sino por la sencilla razón de que parece que se motiva aquí una desconfianza hacia el cumplimiento por parte de A.E.N.A. de sus obligaciones. Yo, evidentemente, aunque solo fuera en términos de estricta cortesía no me atrevería a enunciar esa desconfianza hacia una Entidad o hacia un Ente que ha tenido un comportamiento verdaderamente espléndido con la Diputación.

Después de serísimas dificultades para conseguir que incorporaran este Aeropuerto a su red, lo han asumido, y lo han asumido con unos costos económicos para ellos que, incluso, yo creo que rebasaban sus obligaciones, toda vez que nuestro requerimiento era simplemente de habilitar jurídicamente la posibilidad del Aeropuerto. Pero ellos se han implicado en unas obras. El plazo convenido fue orientativo, en términos, como se ha dicho, de aproximación de trece meses, y todos tenemos que ser conscientes de que cuando se dice trece meses se pueden mover hacia abajo o se pueden mover hacia arriba con unas tolerancias, bueno, las que sean razonables, y hasta el momento parece que es razonable que si no se acepta el proyecto de terminal que estaba diseñado, porque se va a hacer una terminal más importante y eso motiva la redacción de un nuevo proyecto de terminal pues eso justifica.

No obstante, las noticias que yo tengo por A.E.N.A. permiten, o por lo menos a mí me permiten, tener la confianza absoluta de que, desde luego, en el año 1998 el Aeropuerto estará absolutamente concluido. En vez de ser en el mes de junio o julio, como indicativa o aproximativamente se propone a lo mejor se desliza dos o tres meses y nos podríamos situar en el mes de octubre o, lo más tarde, en el mes de noviembre de 1998. Sobre esas expectativas, que son las que yo tengo en conciencia, y como no me permito el lujo de desconfiar de la buena voluntad de A.E.N.A., yo, evidentemente, no puedo, no puedo votar favorablemente una Moción que parece que se fundamenta en una desconfianza no justificada hacia esa voluntad de A.E.N.A. Y dicho esto¿Sí? Tiene la palabra.....

D. MIGUEL MARTÍNEZ: Si, simplemente, Sr. Presidente para decir que por parte de Usted es una falta total y absoluta de coherencia este cambio de voto. Puede hacerlo, lógicamente. El voto de la Comisión no es un voto que le obligue a votar en el Pleno lo mismo ¿eh?, pero yo creo que hay una falta de coherencia total en este planteamiento que Usted acaba de hacer y esto recuerda unos comportamientos de antaño en los que no me gustaría entrar. Pero hay una cosa que está clara: Usted sabe que falta un miembro del Grupo Socialista por enfermedad y lo que yo me pregunto es si hubiera hecho Usted el mismo planteamiento sabiendo que no estaba en mayoría.

ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO Díez Díez): Mire Usted, fijese si hago el mismo planteamiento porque Usted me hace

dos argumentos formales y no sustantivos. Yo he hecho aquí una alegación que Usted no me rebate sino que Usted va a lo de la coherencia que nada tiene que ver con la motivación del voto que yo anuncio y a la falta de un miembro. Propongo que quede sobre la mesa. Propongo que quede sobre la mesa. Fijese Usted el interés que yo tengo en hacer prevalecer una mayoría. Ni en esto ni en ningún asunto voy a hacer yo uso de la ausencia por enfermedad de un Diputado de la Oposición. Eso se lo anuncio. Se lo demuestro ahora y se lo anuncio para el futuro. Nunca aprovecharé una circunstancia de esas para hacer prevalecer un criterio mío, nunca ¿eh?. Y yo lo que ..., no me hable usted de brevedad yo hago un argumento de fondo y hombre yo espero que se me rebata en el fondo ¿eh?, no con cuestiones accidentales. Y por tanto es propuesta de que quede sobre la mesa. ¿Queda sobre la mesa?. Sí, bien, queda sobre la mesa. Pues no ha lugar ya a debate. Cuando volvamos a traerlo lo debatimos. Si lo sacamos del Orden del Día pues ya, obviamente, ya no vamos a continuar debatiendo.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ: Vamos a ver. Usted no puede sacar del Orden del Día nada sin que se vote. En todo caso, la mirada cómplice con el Partido Socialista para que quede sobre la mesa, muy bien, se votará, pero tendrá que dejar al resto de los Grupos apoyar, aunque sea brevemente, que se vote lo contrario, aunque ustedes ya hayan pactado con su mirada el que quede sobre la mesa. Entonces me tendrá que permitir.

ILMO. SR. PRESIDENTE: No tengo ningún interés en privarle a Usted del uso de la palabra.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ: Muy bien, muchas gracias. Es que yo iba a proponer que si nos echábamos una partidita de parchís ¿no?, porque es que es lo que falta ya en esta kafkiana resolución. Esto ya es algo impresionante. Vamos a ver.

La Comisión Informativa -esto es una cosa, de verdad, de ver-güenza. Así lo digo, seriamente, porque, al final, es que para qué sirven las Comisiones-. En la Comisión hubo un debate político, con bastante más rigor que el que ha mantenido aquí, en este momento, de fondo, el Presidente de la Diputación y el Partido Socialista, ahora, lo último, de que "acepto la invitación de que quede sobre la mesa y nos vamos a echar una partidita". Vamos a ver. Y cada uno de los Grupos dijo, con mucho rigor, lo que tenía que decir, y se matizaron todas las cuestiones y de una Moción inicial se llega a un acuerdo de consenso en el que se quitan cosas, se matizan las cuestiones y, al final, dice: Finalizado el debate sobre este asunto, los miembros de la Comisión, haciéndose eco del espíritu de todos los Grupos Políticos integrantes de la misma, de intentar acelerar al máximo las obras, ése es el espíritu, intentar acelerar al máximo. Y cada Grupo dijo después hasta dónde se preveía que se podía llegar y no se podía llegar. Eso es un acuerdo.

Por tanto, yo le pido al Partido Popular que siga manteniendo este espíritu de este acuerdo, y le diga al Presidente de la Diputación, en este momento, pues que se ausente, que no vote, que vote lo que proceda como un Diputado más. Yo es lo que le pido al Partido Popular. Y esto no es ni decirle a A.E.N.A. que desconfiamos, ni no se qué, ni no se cuántos. Esto es que el Presidente de la Diputación, en este caso, hablando, por supuesto, como Diputado también, pues ha dicho: pues yo ahora me descuelgo en el paracaídas una vez más y digo esto hay que cambiarlo. Pues no, esto no hay que cambiarlo porque no significa nada de lo que Usted ha dicho. Y tampoco que quede sobre la mesa. Si hemos llegado ..., porque es que al final resulta que tendremos que tomar una decisión y es: pues no ir a las Comisiones Informativas. Venimos aquí "a cara de perro" y ya está, y aquí ya cada uno dice lo que tenga que decir.

Y además que se abre pues otra vía y es: cuando llegamos a un acuerdo en una Comisión después aquí vale todo, vale todo ya. Se puede decir lo que se quiera, bueno pues yo me parece que lo ajustado, y por eso pido que se vote en contra de que quede sobre la mesa, es que se ratifique en este Pleno lo que se ha consensuado por todos los Grupos Políticos en la Comisión.

SR. RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente. Como ponente de la Moción que se está debatiendo, primero, manifestar la sorpresa por el cambio de actitud, no de su Grupo sino, del Presidente de la Diputación; en segundo lugar, manifestar mi convencimiento de que no se ha leído el acta, es decir, ha venido sin preparar, por lo menos, este punto -si hubiera leído el acta pues hubiera visto, porque además el acta a diferencia de otras que se han hecho mención en otros puntos que se han

debatido en este mismo Pleno, este acta pues refleja bastante fielmente, con bastante generosidad las intervenciones de uno y otro Grupo; tercer lugar, desmentirle.

Usted aprecia desconfianza hacia una Institución. Hemos partido o hemos iniciado nuestra intervención pues manifestando pues que, en su momento, cuando se firmó fue motivo de alegría y fue motivo de celebración por parte de la sociedad leonesa, por el logro que usted había conseguido y también por los compromisos que había adquirido A.E.N.A. El hecho de que ahora se pida que se cumpla el compromiso no es un motivo de desconfianza, es un motivo pues de sensibilidad hacia una obra que es importante, posiblemente sea la única obra emblemática que durante su mandato se va a realizar por parte de esta Corporación y es un acuerdo adoptado por todos los Grupos Políticos -fíjese que el motivo de esta Moción pues fue pues hacer coincidir pues o la coincidencia entre las fechas en las que estaba prevista la finalización del Aeropuerto en un primer momento con la celebración del IBEX y que en este Pleno hasta ahora mismo no se ha pronunciado esa palabra y no la voy a volver a pronunciar nunca más.

Creo con el Grupo Socialista que Usted se quiere aprovechar pues de que falta un Diputado, y parecería lógico pues que Usted se ausentara o se abstuviera o, por lo menos, renunciara al voto de calidad del Presidente en esta kafkiana y última decisión por parte del Sr. Presidente.

ILMO. SR. PRESIDENTE: Vamos a proponer que se quede sobre la mesa para que en una plenitud de Pleno de todos los Diputados no se pueda ni siquiera sospechar que yo quiero aprovechar la circunstancia de que por enfermedad -además aprovecho para dejar testimonio de mis mejores deseos de pronta recuperación para el Sr. Sierra, para el Diputado Sierra- que quiero aprovechar esta circunstancia sencillamente para imponer una voluntad. No, eso es evidente y está muy claro. Nunca ha sido mi estilo. Eso por un lado ... Sí, un momentín. Sí?

D. MIGUEL MARTÍNEZ: Sí. Me gustaría decir que yo creo que el Presidente lo que quería era animar el Pleno ¿no?, porque estaba un poco aburrido, la verdad.

El Grupo Socialista ya dejó fijada su postura en la Comisión a través de su Portavoz, en este caso Matías Llorente Liébana, y nosotros mantenemos nuestro voto favorable a la Moción que presenta U.P.L.

Yo creo que es potestad del Presidente, y no hace falta que juguemos al parchís el Presidente y yo después de terminar el Pleno, porque es potestad del Presidente el dejar sobre la mesa un punto, si no me equivoco, y así lo marca el R.O.F., el punto que quiera del Pleno en el orden del día, es potestad del Presidente del Pleno. Por lo tanto, no necesito jugar al parchís para apoyar o no apoyar que el Presidente deje sobre la mesa el punto que él quiera en este momento.

Esta claro, insisto, que el Grupo Socialista ya tiene su postura fijada en la Comisión. Seguimos manteniendo nuestro voto favorable. Si tenemos que elegir, lógicamente, y el Presidente tiene esa potestad en que se vote no, que no salga la Moción adelante -insisto en que yo creo que se está aprovechando de que nos falta uno- o que quede sobre la mesa, pues desde luego yo voy por la última opción que deja el Presidente que es que quede sobre la mesa y se debata cuando tengamos o estemos los veintisiete Diputados.

ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien. Muchas gracias. Me interrumpió el discurso pero bueno ha sido oportuno que me interrumpiera.

Quiero decirle que muy bien pero, vamos, sigue Usted insistiendo en que yo quiero aprovecharme de que falta un Diputado. Bueno pues yo le digo que no, que no quiero aprovecharme. Ni hoy ni nunca me aprovecharé. Por eso lo dejo sobre la mesa. Por eso lo dejamos sobre la mesa.

Segundo lugar, otro punto ya que vamos a tocar porque ha quedado sobre la mesa es obvio casi tocarlo, pero lo voy a tocar: lo de la coherencia, lo de la coherencia. No, ya con esto yo creo que vamos a cerrar Bueno, un momentín Guillermo. Lo de la coherencia. Yo, yo me asombro, porque se dice: hombre, si viene aquí y corrige lo dicho en la Comisión Informativa, para qué sirven las Comisiones Informativas. Yo diría, hombre, más lógico, desde el punto de vista de la estructura legal, decir si las cosas se deciden en Comisiones Informativas para qué necesitamos los Plenos. Y digo que eso, eso es lo auténticamente correcto en la estructura jurídica porque la Comisión Informativa informa y los Plenos resuelven. Por tanto, si alguien tiene que ceder -y así ocurre y así eso es incuestionable es que los criterios de Comisión Informativa

pueden ser mantenidos o corregidos en los Plenos. Y eso no va en desdoro, en modo alguno, de las Comisiones Informativas. Y alguien pues puede modificar sus criterios entre Comisión Informativa y Pleno porque por así están estructurados precisamente la funcionalidad en dos órganos: uno de debate informativo y otro de resolución. Bien pues aquí es donde prevalecen los criterios de resolución, porque si no, claro, si aquí vinieran vinculantes los informes de las Comisiones Informativas no celebrábamos los Plenos, no celebrábamos los Plenos. Claro. Es una cosa que está clara. Y con eso yo creo que ya está absolutamente cerrado. Guillermo, sí. Me había pedido Vega.

D. GUILLERMO MURIAS: Sí. Muchas gracias y voy a ser breve. Bueno, en principio, tiene usted razón en el planteamiento. Las Comisiones Informativas sirven para fijar la posición de voto, pero, al final, quien resuelve es el Pleno, evidentemente. Pero yo creo que este debate bueno pues casi un poco viene a dar a las claras que hoy el Pleno pues no tenía unos asuntos de mucha relevancia y al final pues tenemos que darle un poco de colorido con esto. Pero yo, de verdad, me parece que es poco riguroso y poco serio.

Primero corregir al Portavoz del Grupo Socialista: el Presidente no tiene ninguna potestad para dejar ningún asunto sobre la mesa. Los asuntos sobre la mesa hay que votarlos. O sea no lo puede dejar el Presidente ni lo puede dejar nadie. Pero, segundo, yo creo que, al final, el sentido de la Moción y después de discutir en la Comisión, yo creo que lo único que se pretendía, como Germán ha dejado de manifiesto, es bueno pues volver a ratificar, una vez más, que ante las dificultades que puedan surgir la Diputación está unánimemente de acuerdo en que las obras no se paralicen y se agilicen lo máximo posible. Yo creo que al final el entrar en una discusión y plantear si se quiere aprovechar la coyuntura o no, yo me parece que lo más sensato y lo más lógico sería votar el dictamen de la Comisión y no plantear la discusión de si se pretende ..., por que al final el objetivo de división, si lo que se quiere pretender es eso, pues digamos que ya se ha conseguido. De poco sirve que este punto sobre la mesa pues para poner de manifiesto la gallardía del Presidente para no aprovecharse de una coyuntura momentánea y que vaya a aprobarse en el próximo Pleno. ¿Dilatamos un mes esa discusión? O sea, yo creo que las cuestiones, al final.... Hombre yo lo que he observado es que el Grupo Popular pues había votado favorablemente en la Comisión y la verdad es que tampoco he observado yo un gran debate entre el Grupo Popular y el Presidente para modificar el voto ¿no?. Evidentemente es una cuestión que, que se pronunciarán en su momento. Pero yo creo que lo más lógico y lo más sensato sería votar a favor del dictamen de la Comisión y no meterse en disquisiciones que, de alguna forma, pues, restan credibilidad a la propia Institución.

Terminado el turno de Intervenciones y al haberse solicitado que la cuestión quede sobre la mesa, el Ilmo. Sr. Presidente, en base a lo dispuesto en el art. 92.1. del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete tal extremo a votación, resultando veintinueve votos a favor de que el asunto quede sobre la mesa, emitidos por los Diputados del Grupo Popular y los del Grupo Socialista presentes en la sesión, con excepción de D. Matías Llorente Liébana; y cinco votos en contra, correspondientes a los Diputados del Grupo U.P.L. e I.U. y D. Matías Llorente Liébana, del Grupo Socialista; con lo que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA** que esta cuestión quede sobre la mesa, no habiendo lugar a votar la propuesta de acuerdo.

ASUNTO NÚMERO 32.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1996:

32.1.- DIRECTOR DE LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.- Se presentan a la consideración del Pleno Corporativo las Bases Reguladoras para la provisión de la plaza de Director de la Estación Invernal de San Isidro, del siguiente tenor literal:

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA COMO LIBRE.-

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Director de la Estación Invernal de San Isidro, mediante el sistema de concurso-oposición, que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y, a continuación, se proveerán por turno libre si el puesto queda vacante en promoción interna.

SEGUNDA.- Prestará servicio en la Estación Invernal de San Isidro, realizando las funciones de responsabilidad general y última, en cuanto se refiere al sistema de organización del trabajo de la Estación, cumpliendo los objetivos encomendados para su buen funcionamiento, con subordinación a los Órganos de decisión de la Diputación Provincial de León, de conformidad con las prescripciones de la legislación de Régimen Local.

TERCERA.- Titulación.- Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

CUARTA.- Remuneración.- El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a promoción interna.- Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros, que tengan, al menos, un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá, en todo caso, pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la disposición transitoria del acuerdo, de 17 de mayo de 1994, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Comité Intercentros de la Diputación Provincial, sobre definición funcional de categorías profesionales de personal laboral, publicado en el B.O.P. de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del convenio Colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrá participar en procedimiento de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes.-

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero, Arquitecto o Licenciado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SÉPTIMA.- Forma y plazo de presentación de instancias.-

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna o, en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

2. Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6 - 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución declarando aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente Resolución en el B.O.P., con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución, que se insertará en el B.O.P., aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos.

Posteriormente, se publicará en el B.O.P. la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios para las pruebas correspondiente al turno de promoción interna.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública.

Una vez terminado este proceso, y mediante Resolución de la Presidencia que se publicará en el B.O.P., se determinará si se da por finalizado el proceso selectivo o, si por el contrario no se hubiera cubierto la vacante, se ofertará en turno libre, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo libre.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

* Presidente:

- El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

* Secretario:

- El de la Corporación o persona al servicio de esta Administración Provincial en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

* Vocales:

- El Diputado de Personal.

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

- Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, para todos o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DÉCIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de promoción interna como libre serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación. Desde la

terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

UNDÉCIMA.- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación el aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación el aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo la formalización del contrato del mismo.

DUODÉCIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimosexta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Presentación de documentación.-

El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la aprobación de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMOCUARTA.- Formalización de contrato.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOQUINTA Vinculación y dedicación.- El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de seis meses, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEXTA.- Contenido de las pruebas.-

a) Turno de promoción interna:

* Fase de oposición:

Ejercicio primero: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en exponer oralmente en un período máximo de veinte minutos dos temas extraídos a suerte de la siguiente manera: uno de la parte general y otro de la parte específica del programa que figura como Anexo. Previamente a la exposición, el opositor podrá disponer de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si, una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos quince minutos de la exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Ejercicio segundo: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relativos a materias propias de las funciones a realizar. Las condiciones de realización las fijará el Tribunal. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

* Fase de concurso:

Para el turno de promoción interna se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el B.O.P. del 14 de agosto de 1992.

b) Turno libre:

* Fase de oposición:

Ejercicio primero: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relacionado con el programa, aun cuando no se atengan a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de los opositores y su capacidad de síntesis. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Ejercicio segundo: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas extraídos a suerte de la siguiente manera: uno de la parte general y otro de la parte específica del programa que figura como Anexo. Previamente a la exposición, el opositor podrá disponer de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si, una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos quince minutos de la exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de 15 minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Ejercicio tercero: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre tareas propias de la función correspondiente a esta plaza.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

* Fase de concurso:

Para el turno libre se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por el aspirante conforme al siguiente baremo:

I.- Experiencia profesional:

Por cada año completo, hasta un máximo de diez, ocupando una plaza para la que se requiera la titulación exigida en esta Convocatoria:

- En la Administración Local u otra Administración Pública 1 punto por año.

- En la empresa privada 0'50 puntos por año.

II.- Otros méritos relacionados con la plaza a la que se aspira:

a) Por exámenes o pruebas de acceso a la Administración. Pública superados, necesarios para la realización de funciones para las que se requiera el título exigido en esta convocatoria, 0'5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por publicaciones, estudios y trabajos que tengan relación directa con la plaza objeto de concurso, a razón de 0'5 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cursos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza objeto de concurso, de treinta o más horas, a razón de 0'5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otras experiencias o actividades relacionadas con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá superar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSÉPTIMA.- Las Bases de las pruebas selectivas así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2 párrafo 2º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

DECIMOCTAVA.- En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Convenio colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el B.O.P. de 14 de agosto de 1992.

DECIMONOVENA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases de procedimientos. Normas reguladoras. Cómputo de plazos y principios generales. Recepción y registro de documentos.

Tema 7.- Las fases del procedimiento administrativo general. Idea de los procedimientos especiales. El silencio administrativo: Concepto. Regulación. Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos.

Tema 8.- Los recursos administrativos: Concepto y clases de recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición de recursos. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 9.- El Régimen Local español: Concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 10.- La provincia en el régimen local: Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización provincial. Competencias: Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 11.- El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 12.- Los presupuestos locales: Estructura presupuestaria. Contenido, tramitación y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 13.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos y las ordenanzas fiscales.

Tema 14.- Régimen jurídico del gasto público local. Clases de gastos. Los créditos para gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

Tema 15.- La regulación de las condiciones de empleo en la Administración Pública. Especial referencia al Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Pistas de Esquí: Definición. Tipos de pistas. Clasificación.

Tema 2.- Pistas de Esquí: Tipos de Suelo. Construcción. Vegetación. Drenajes. Contención de taludes.

Tema 3.- Pistas de Esquí: Preparación invernal. Maquinaria adecuada.

Tema 4.- Pistas de Esquí: Protecciones. Seguridad. Señalización. Legislación aplicable.

Tema 5.- Pistas de Esquí: Maquinas pisapistas. Tipos. Características. Explotación. Mantenimiento.

Tema 6.- La Nieve: Características de la nieve. Preparación de la nieve: nueva, mogue, helada, húmeda, apelmazada.

Tema 7.- La Nieve: Sistemas y equipos de producción de nieve artificial.

Tema 8.- Meteorología: Principios básicos. Relación entre la meteorología y la nieve artificial.

Tema 9.- Nieve artificial: Viabilidad de la nieve artificial en la Estación Invernal "San Isidro".

Tema 10.- Aludes: Definición. Normativa. Asistencia médica en caso de alud.

Tema 11.- Aludes: Rescate de víctimas en avalanchas: Generalidades. Fases de búsqueda. Procedimientos de búsqueda. Organización del rescate. Prevención.

Tema 12.- Reglamento de Explotación de una Estación de Esquí: Generalidades. Accidentes. Plan de salvamento y evacuación.

Tema 13.- Accidentes relacionados con la práctica del esquí: Definición. Causas. Patologías más frecuentes. Medidas correctoras.

Tema 14.- Prevención de accidentes en la montaña: Prevención activa. Prevención pasiva. Coordinación.

Tema 15.- Montaña: Impacto ambiental. Medidas correctoras en una Estación de Esquí.

Tema 16.- Montaña: Urbanismo. Normas Subsidiarias.

Tema 17.- Montaña: Hábitat. Hostelería de montaña. Explotación del recurso hotelero.

Tema 18.- Montaña: Explotación del recurso para el Deporte y el Ocio.

Tema 19.- Montaña: Alternativas a la nieve en una Estación de Esquí.

Tema 20.- Deportes de invierno: Modalidades. Características.

Tema 21.- Deportes de Invierno: Reglamentación.

Tema 22.- Estaciones Invernales: Gestión y Explotación técnica y comercial.

Tema 23.- Estaciones Invernales: Plan de trabajo. Personal: Cualificaciones y cursos de formación

Tema 24.- Estaciones Invernales: Condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 25.- Estaciones Invernales: Importancia de las comunicaciones. Infraestructuras internas y externas.

Tema 26.- Estaciones Invernales: Repercusión económica y social de la explotación de una Estación de Esquí.

Tema 27.- Características generales y condiciones de mejora de la Estación Invernal "San Isidro".

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria para la provisión de la plaza de Director de la Estación Invernal de San Isidro, con sujeción a las Bases transcritas.

32.2.- PEÓN AGRÍCOLA FORESTAL.- Se presentan a la consideración del Pleno Corporativo las Bases Reguladoras para la provisión de dos plazas de Peón Agrícola Forestal, del siguiente tenor literal:

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN AGRÍCOLA FORESTAL PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Peón Agrícola Forestal para la Diputación Provincial de León, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición libre.

SEGUNDA.- Prestarán servicios en cualquiera de las explotaciones agropecuarias.

TERCERA.- Titulación.- Los aspirantes deberán estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

CUARTA.- Remuneración.- Los aspirantes seleccionados percibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Económica Europea

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEXTA.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6 - 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

SÉPTIMA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes

admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el B.O.P., con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el B.O.P.

Posteriormente, y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se insertará en el B.O.P., se procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador, estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

OCTAVA.- El Tribunal Calificador estará compuesto:

- * Presidente:
- . El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.
- * Secretario:
- . El de la Corporación o persona al servicio de esta Admón. Local en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- * Vocales:
- . El Diputado de Personal.
- . Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.
- . Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.
- . Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

NOVENA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada una de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

DÉCIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión del proceso selectivo en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización del contrato de los mismos.

UNDÉCIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso serán los que figuran en la Base Decimocuarta de la presente convocatoria.

DUODÉCIMA.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de los veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Quinta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener

su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

La elección del puesto de trabajo por los aspirantes seleccionados vendrá determinada por el orden de calificación obtenido.

DECIMOTERCERA.- Vinculación y dedicación.- Los aspirantes seleccionados mantendrán una vinculación laboral como contratados laborales con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterán a un período de prueba por un tiempo de quince días, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñarán su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados quedarán sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA.- Contenido de las pruebas.-

* Fase de oposición:

Ejercicio primero: Consistirá en la realización práctica de trabajos de desbroce en matorral de forma manual (herramientas).

Ejercicio segundo: Consistirá en escribir un cuestionario tipo test de veinticinco preguntas relativas al temario que se publica como anexo a la presente convocatoria.

* Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen la misma. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Pública en puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los convocados, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos

II.- Por servicios prestados en empresa privada en puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los convocados, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOQUINTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2 párrafo 2º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

DECIMOSEXTA.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; y el Convenio colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el B.O.P. de 14 de agosto de 1992.

DECIMOSEPTIMA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
- Tema 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Tema 6.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades locales asociativas.

Tema 7.- La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 8.- La regulación de las condiciones de empleo en la Administración Pública. Especial referencia al Estatuto de los Trabajadores y a los Convenios Colectivos.

Tema 9.- El III Convenio colectivo para los empleados públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León: Régimen disciplinario. Vacaciones, permisos y licencias.

Tema 10.- Ley Orgánica de libertad sindical: Título V "De la tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales".

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria para la provisión de dos plazas de Peón Agrícola Forestal, con sujeción a las Bases transcritas.

32.3.- CUIDADOR DE ANCIANOS.- Se presentan a la consideración del Pleno Corporativo las Bases Reguladoras para la provisión de tres plazas de Cuidador de ancianos con destino a la Residencia "Santa Luisa", del siguiente tenor literal:

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE CUIDADOR DE ANCIANOS PARA LA RESIDENCIA "SANTA LUISA" DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA COMO LIBRE.-

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de Cuidador de Ancianos para la Residencia "Santa Luisa" dependiente de la Diputación, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y, a continuación, se proveerán por turno libre los puestos que resulten vacantes de los ofertados a promoción interna.

SEGUNDA.- Prestarán servicios bajo las órdenes del Director de la Residencia "Santa Luisa", realizando funciones propias de su categoría, con sujeción a la Ley y al Convenio Colectivo vigente.

TERCERA.- Titulación.- Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado, o equivalente. Asimismo deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

CUARTA.- Remuneración.- Los aspirantes seleccionados percibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a promoción interna.- Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá, en todo caso, pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde a los puestos de trabajo convocados. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la disposición transitoria del acuerdo, de 17 de mayo de 1994, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Comité Intercentros de la Diputación Provincial, sobre definición funcional de categorías profesionales de personal laboral, publicado en el B.O.P. de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio Colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrá participar en procedimiento de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SÉPTIMA.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna o, en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, a cada correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el B.O.P. con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno libre estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna, procediendo una vez terminado éste y mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el B.O.P., a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre, en función de las vacantes que no se cubran por promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

* Presidente:

- El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

* Secretario:

- El Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

* Vocales:

- El Diputado de Personal.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- El Jefe o Director del Centro respectivo.

- Dos empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstan-

cias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DÉCIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de promoción interna como libre, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

UNDÉCIMA.- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por este turno, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización del contrato de los mismos.

DUODÉCIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Sexta de la presente convocatoria no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y dedicación.- Los aspirantes seleccionados mantendrán una vinculación laboral como contratados laborales con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterán a un período de prueba por un tiempo de tres meses, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempejarán su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados quedarán sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas.-

a) Turno de promoción interna:

* Fase de oposición:

Ejercicio primero: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario de preguntas de carácter teórico-práctico que determine el Tribunal, en el tiempo que fije éste, en relación con la parte específica del programa que figura como Anexo.

Ejercicio segundo: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico que determine el Tribunal, y en el tiempo fijado por éste, que guarde relación con las tareas a desempeñar.

Ejercicio tercero: Consistirá en una entrevista individual.

* Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el B.O.P., de 14 de agosto de 1992.

b) Turno libre:

* Fase de oposición:

Ejercicio primero: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario de preguntas de carácter teórico-práctico que determine el Tribunal, en el tiempo que fije éste, en relación con las dos partes del programa que figuran como Anexo, tanto general como específica.

Ejercicio segundo: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico que determine el Tribunal, y en el tiempo fijado por éste, que guarde relación con las tareas a desempeñar.

Ejercicio tercero: Consistirá en una entrevista individual.

* Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento que guarden relación directa con el contenido funcional de los puestos y de la categoría profesional objeto de esta convocatoria, que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por haber desempeñado puestos de trabajo bajo fórmula contractual y con alta en Seguridad Social, de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

- 0,50 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,25 puntos por año en la empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el B.O.P. y en el B.O.C. y L. El anuncio de la convocatoria se publicará en el B.O.E. por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el B.O.P., de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE GENERAL

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.
- 2.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estatuto de Autonomía. Estructura y contenido.
- 3.- La Administración Local. Provincia, Municipio y otras entidades. La Administración Institucional. Los Órganos Autónomos.
- 4.- La Provincia: La Diputación Provincial. Estructura Política y Organizativa. Su presupuesto.
- 5.- El III Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Excm. Diputación Provincial de León. Jornada de trabajo. Vacaciones. Permisos y licencias. Régimen disciplinario. Derechos sindicales.

- 6.- El Estatuto de los trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos.
- 7.- Ley Orgánica de Libertad Sindical. Representatividad sindical.

Acción sindical.

PARTE ESPECÍFICA

- 1.- El envejecimiento. Cambios fisiológicos. Factores psicosociales.
- 2.- Cuidados generales: la higiene y aseo de ancianos con diferentes niveles de dependencia. Calzado y vestido.
- 3.- La alimentación. Dietas especiales. Alteraciones en la conducta alimentaria del anciano.
- 4.- Régimen de vida. Actividades diarias. El ejercicio. El reposo. Ocio y tiempo libre. Actividad sexual en el anciano.
- 5.- Dolencias y patologías frecuentes en el anciano. Pautas de actuación del cuidador en dolores óseos y musculares, problemas de la piel, hipertensión, insuficiencia cardíaca, diabetes, temblor, problemas de movilidad, etc.
- 6.- Cuidados del anciano encamado. Cambios posturales. Movilización.
- 7.- Primeros auxilios. La actuación del cuidador ante caídas, accidentes, etc. Prevención.
- 8.- La incontinencia urinaria. Reeducación.
- 9.- Trastornos del sueño. Pautas de actuación del cuidador.
- 10.- Los cuidados paliativos. La atención a enfermos crónicos y terminales.
- 11.- Los trastornos neuropsicológicos frecuentes en el anciano. Pautas de actuación del cuidador en el deterioro cognitivo, trastornos mentales, depresión, problemas de conducta.
- 12.- La comunicación e interacción social. La comunicación en ancianos con deterioro sensorial. El papel de los familiares en los ancianos institucionalizados.
- 13.- Actividades recreativas y de estimulación.

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria para la provisión tres plazas de Cuidador de ancianos con destino a la Residencia "Santa Luisa", con sujeción a las Bases transcritas.

32.4.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Se presentan a la consideración del Pleno Corporativo las Bases Reguladoras para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, del siguiente tenor literal:

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA COMO LIBRE.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo para los Centros dependientes de la Diputación, mediante el sistema de concurso-oposición, que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y a continuación, si resultasen vacantes, se proveerán por turno libre los ofertados a promoción interna.

SEGUNDA.- Prestarán servicios bajo las órdenes de los Directores de los Centros dependientes de la Diputación, realizando funciones propias de su categoría, con sujeción a la Ley y al Convenio Colectivo vigente.

TERCERA.- Titulación.- Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

CUARTA.- Remuneración.- Los aspirantes seleccionados percibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a promoción interna.- Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros, que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá, en todo caso, pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde a los puestos de trabajo convocados. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la disposición transitoria del acuerdo, de 17 de mayo de 1994, de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo para el Comité Intercentros de la Diputación Provincial, sobre definición funcional de categorías profesionales de personal laboral, publicado en el B.O.P. de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio Colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrá participar en procedimiento de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

- a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Europea.

- b) Tener cumplidos 18 años.

- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado, o equivalente.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SÉPTIMA.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna o, en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

- b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

- c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el B.O.P., con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno libre estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna, procediendo, una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el B.O.P., a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre, en función de las vacantes que no se cubran por promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

- * Presidente:
- El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.
- * Secretario:
- El Secretario de la Diputación o persona al servicio de la Diputación Provincial de León en quien delegue, con voz y sin voto.
- * Vocales:
- El Diputado de Personal.
- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- El Jefe o Director del Centro respectivo.
- Dos empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DÉCIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de promoción interna como libre, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

UNDÉCIMA.- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación los nombres de los aspirantes aprobados.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación los nombres de los aspirantes aprobados por este turno.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará los nombres de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización de su contrato.

DUODÉCIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Sexta de la presente convocatoria no aportados con anterioridad.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y dedicación.- Los aspirantes seleccionados mantendrán una vinculación laboral como contratados laborales con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterán a un período de prueba por un tiempo de tres meses, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vi-

gente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñarán su actividad con dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas:

a) Turno de promoción interna:

* Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, comprensión de órdenes y clasificación, etc.) y contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinte minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de treinta minutos, a un cuestionario propuesto por el Tribunal relativo a la segunda parte del temario, que figura como parte específica en el Anexo de estas Bases.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de veinte minutos, de una prueba práctica consistente en poner en marcha un terminal o un ordenador personal, abrir, confeccionar o modificar, imprimir y guardar un archivo documental mediante un procesador de textos de los usados en la Diputación de León (Word en entorno Windows) tomando como base un texto facilitado por el Tribunal, realizando, por último, las operaciones precisas para apagar el terminal o el ordenador.

Se valorarán tanto los conocimientos del software como del hardware utilizado, así como la presentación y corrección ortográfica de los documentos obtenidos.

* Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el B.O.P., de 14 de agosto de 1992.

b) Turno libre:

* Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, comprensión verbal, razonamiento abstracto, comprensión de órdenes y clasificación, etc.) y contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinte minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de treinta minutos, a un cuestionario propuesto por el Tribunal relativo a las dos partes del temario, contenidas en el Anexo de estas Bases.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las preguntas expuestas.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de veinte minutos, de una prueba práctica consistente en poner en marcha un terminal o un ordenador personal, abrir, confeccionar o modificar, imprimir y guardar un archivo documental mediante un procesador de textos de los usados en la Diputación de León (Word en entorno Windows) tomando como base un texto facilitado por el Tribunal, realizando, por último, las operaciones precisas para apagar el terminal o el ordenador.

Se valorarán tanto los conocimientos del software como del hardware utilizado, así como la presentación y corrección ortográfica de los documentos obtenidos.

* Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento que guarden relación directa con el contenido funcional de los puestos y de la categoría profesional objeto de esta convocatoria, que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por haber desempeñado puestos de trabajo bajo fórmula contractual y con alta en Seguridad Social, de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

- 0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,25 puntos por año en la empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el B.O.P. y en el B.O.C. y L. El anuncio de la convocatoria se publicará en el B.O.E. por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

DECIMOSÉPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el B.O.P., de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO PARTE PRIMERA - MATERIAS COMUNES -

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 4.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.- Concepto de Procedimiento Administrativo. Idea general de su iniciación, ordenación y finalización.

PARTE SEGUNDA - MATERIAS ESPECÍFICAS -

Tema 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El Municipio. Territorio y población. El Empadronamiento.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.- Relaciones interadministrativas. Autonomía Local: Alcance y efectividad.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración Pública. La Función Pública Local y su organización. El Personal Laboral.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 8.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 9.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12.- Régimen jurídico del gasto público local. Los Presupuestos Locales.

Tema 13.- El archivo: concepto. Clases de archivo y sus funciones. Criterios aplicables de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión.

Tema 14.- Definición de Informática. Unidades de información. Partes de un ordenador. La Unidad Central del proceso. El teclado. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. La hoja de cálculo. La base de datos. Sistemas operativos. Los archivos de disco. Los Subdirectorios.

Tema 15.- Las nuevas tecnologías y su aplicación en la Administración Local.

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las Bases transcritas.

32.5.- OFICIAL ADMINISTRATIVO.- Se presentan a la consideración del Pleno Corporativo las Bases Reguladoras para la provi-

sión de una plaza de Oficial Administrativo con destino a la Residencia "Santa Luisa", del siguiente tenor literal:

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO PARA LA RESIDENCIA "SANTA LUISA" DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA COMO LIBRE.-

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Oficial Administrativo para la Residencia "Santa Luisa" dependiente de la Diputación, mediante el sistema de concurso-oposición, que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y, a continuación, si resultase vacante se proveerá por turno libre el ofertado a promoción interna.

SEGUNDA.- Prestará servicios bajo las órdenes del Director de la Residencia "Santa Luisa", realizando funciones propias de su categoría, con sujeción a la Ley y al Convenio Colectivo vigente.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP2 o equivalente.

CUARTA.- Remuneración.- El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a promoción interna.- Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan, al menos, un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá, en todo caso, pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde al puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la disposición transitoria del acuerdo, de 17 de mayo de 1994, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Comité Intercentros de la Diputación Provincial, sobre definición funcional de categorías profesionales de personal laboral, publicado en el B.O.P., de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio Colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrá participar en procedimiento de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2º Grado, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán de poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SÉPTIMA.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna o, en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja

España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna, estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente Resolución en el B.O.P., con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno libre estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna, procediendo, una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el B.O.P., a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre, en función de las vacantes que no se cubran por promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

- * Presidente:
 - . El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.
- * Secretario:
 - . El Secretario de la Diputación o persona al servicio de la Diputación Provincial de León en quien delegue, con voz y sin voto.
- * Vocales:
 - . El Diputado de Personal.
 - . Un Diputado designado por los grupos de la oposición.
 - . El Jefe o Director del Centro respectivo.
 - . Dos empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.
 - . Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de su especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DÉCIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de promoción interna como libre, serán eliminados y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

En todo caso, las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

UNDÉCIMA.- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado por este turno.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo la formalización de su contrato.

DUODÉCIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- El aspirante propuesto por ambos turnos aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados de cada turno, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y dedicación.- El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba, por un tiempo de tres meses, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas:

a) Turno de promoción interna:

* Fase de oposición:

Ejercicio primero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema extraído por sorteo público, de entre los que figuran en la Parte Segunda del Anexo de la presente Convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

Ejercicio segundo: Consistirá en la resolución, en un periodo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto y elegido por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, relacionado con las funciones atribuidas al personal al servicio de la Administración.

Los ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

* Fase de concurso:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el B.O.P., de 14 de agosto de 1992.

b) Turno libre:

* Fase de oposición:

Ejercicio primero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo público, uno

correspondiente a la Primera Parte y otro a la Segunda Parte, que figuran como Anexo en la presente Convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarle.

Ejercicio segundo: Consistirá en la resolución, en un periodo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto y elegido por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, relacionado con las funciones atribuidas al personal al servicio de la Administración.

Los ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública que tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarle.

*** Fase de concurso:**

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento que guarden relación directa con el contenido funcional de los puestos y de la categoría profesional objeto de esta convocatoria, que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por haber desempeñado puestos de trabajo bajo fórmula contractual y con alta en Seguridad Social, de igual o similar contenido al del puesto convocado, hasta un máximo de 4 puntos:

- 0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,25 puntos por año en la empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el B.O.P. y en el B.O.C. y L. El anuncio de la convocatoria se publicará en el B.O.E. por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre Selección de Personal Funcionario y Laboral de la Administración Local; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el B.O.P., de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 10.- Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 11.- El Reglamento: Concepto. Clases. Límites

Tema 12.- Otras fuentes del Derecho Administrativo. La costumbre. Los Principios Generales del Derecho. La práctica administrativa.

Tema 13.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 14.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 15.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 16.- Principios generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos.

Tema 17.- Fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.

Tema 18.- Los recursos administrativos. Clases.

Tema 19.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20.- La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 1.- El Régimen Local español. Nociones. Principios Generales.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Concepto y características. Organización provincial. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases: Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal en régimen laboral y eventual.

Tema 8.- El III Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León: Régimen disciplinario. Vacaciones, permisos y licencias.

Tema 9.- Ley Orgánica de libertad sindical: Título V "De la tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales".

Tema 10.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público local. Los bienes patrimoniales locales.

Tema 11.- El Servicio Público. Los Modos de Gestión. Consideración especial de la concesión.

Tema 12.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 13.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 14.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 15.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 16.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación

Tema 17.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 18.- Los presupuestos locales. Estructura presupuestaria. Contenido, limitaciones y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 19.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 20.- El régimen jurídico del gasto público local.

Conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo con destino a la Residencia "Santa Luisa", con sujeción a las Bases transcritas.

ASUNTO NÚMERO 33.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRADOR DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA PROVINCIAL.- Se presentan a la consideración de los miembros corporativos el proyecto de Bases del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Administrador del Conservatorio Provincial de Música.

Visto lo dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria para la provisión de del puesto de trabajo de Administrador del Conservatorio Provincial de Música, con sujeción a las siguientes Bases:

"BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR ESTA CORPORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRADOR DEL CONSERVATORIO.-

PRIMERA.- Las presentes Bases tienen por objeto regular, en la Diputación Provincial de León, el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Administrador del Conservatorio.

SEGUNDA.- Ámbito objetivo.- El puesto de trabajo que se convoca figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996. Su descripción es la siguiente: Comprende funciones de organización, coordinación, ejecución y control de los diferentes trabajos de índole administrativa propios de la Unidad en la que se encuentra encuadrado. Tiene responsabilidad de asumir la correcta realización de los trabajos citados anteriormente.

El puesto de trabajo convocado tiene las siguientes características:

- * Grupo C.
- * Nivel de complemento de destino: 20.
- * Complemento específico anual: 778.548 pts.

TERCERA.- Ámbito subjetivo.- Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de León pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, que estén en posesión del título de bachiller superior o equivalente.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, art. 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día final del plazo establecido para la presentación de instancias.

CUARTA.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso de méritos, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria y sus Bases en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación o en las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los requisitos necesarios para participar en el presente concurso de méritos, así como aquellos que hayan de ser tenidos en cuenta en la valoración de méritos, deberán ser acreditados documentalmente en original o fotocopia compulsada y presentados junto con las solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

QUINTA.- El plazo para la resolución del presente concurso de méritos será de un máximo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

SEXTA.- El presente concurso de méritos consta de dos fases:

PRIMERA FASE:

La valoración de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

A) Méritos generales.- En esta fase se valorarán los siguientes méritos de carácter general:

A.1. Grado Personal:

* Por tener grado personal superior o igual al nivel del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos (2).

* Por tener grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

A.2. Trabajo desarrollado:

* A.2.1. Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de dos puntos (2), distribuido de la forma siguiente:

. Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se concursa se asignará cincuenta centésimas de puntos (0,50).

. Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual o inferior nivel en uno o dos puntos al del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos (2).

. Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de inferior nivel en tres o más puntos al del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

* A.2.2. Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con el puesto objeto de concurso, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con el objeto de concurso, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos (3).

A.3. Antigüedad:

A.3.1. Antigüedad general:

Por cada año completo de servicio como funcionario de carrera, computándose, a estos efectos, los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, veinte centésimas de punto por año (0,20), hasta un máximo de dos puntos (2).

A.4. Cursos:

Por cursos o jornadas de formación o perfeccionamiento impartidos u organizados por Administraciones Públicas o centros oficiales dependientes de ellas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir, de 20 ó más horas, a razón de un punto (1) por curso o jornada, hasta un máximo de tres puntos (3).

La puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en esta primera fase (Méritos generales) deberá ser igual o superior a seis puntos (6).

Los que no alcancen la puntuación mínima no podrán ser valorados en la segunda fase (Méritos específicos).

SEGUNDA FASE:

B) Méritos específicos.- La entrevista a celebrar con los concursantes, que hayan alcanzado la puntuación mínima en la primera fase, para poder optar al puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de 8 puntos. La entrevista girará en torno a los conocimientos de la tarea a desarrollar, así como cursos o diplomas, publicaciones en revistas especializadas, estudios, experiencia profesional, experiencia y conocimiento de legislación en materia administrativa, titulaciones académicas, etc.

La puntuación de cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada miembro de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse, a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final deberán reflejarse en el acta levantada al efecto.

La puntuación máxima en esta fase de "Méritos específicos" será de ocho puntos (8) y la mínima exigida será de cuatro puntos (4).

SEPTIMA.- Puntuación final.- Se obtendrá sumando la conseguida por los concursantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en la fase A con la calificación de la fase B y que también hayan alcanzado la puntuación mínima.

La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que, habiendo superado las dos fases, obtenga la mayor puntuación final. En caso de empate se acudiría para dirimirlo a los dispuesto en el art. 44.4. del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

OCTAVA.- Comisión de Valoración.- Estará formada por:

* Presidente:

. El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

* Vocales:

. Un funcionario designado a propuesta del Presidente de la Corporación.

. Un funcionario del Área de Actas.

. Un funcionario del Área de Personal.

. Un funcionario designado por la Junta de Personal.

* Secretario:

. Actuará el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los componentes de esta Comisión de Valoración conllevará la de sus respectivos suplentes.

NOVENA.- Normas reguladoras.- Para lo no previsto en las presentes Bases regirán, supletoriamente, las siguientes normas:

. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

. Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

. R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

DÉCIMA.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

ASUNTO NÚMERO 34.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE MONITORES DEPORTIVOS.-

Se conoció dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de noviembre, en relación a las Bases reguladoras del proceso selectivo para la funcionarización de dos puestos de trabajo de monitor deportivo, y en base a su propuesta se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria del concurso-oposición para acceso a la condición de funcionario de carrera de personal laboral (dos puestos de trabajo de monitor deportivo), con sujeción a las siguientes Bases:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación

Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

* Dos puestos de Monitor Deportivo, según acuerdo de 13 de noviembre de 1996 (B.O.P. de 19 de noviembre de 1996) y ubicados en las siguientes dependencias en el día de fecha:

- . Dos (2) en Educación Física, Deportes y Esparcimiento.
- . Grupo D.
- . Nivel complemento destino: 18.
- . Escala. Administración Especial.
- . Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales.

SEGUNDA.- Requisitos.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (curso-oposición), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculados a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometido al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, y que figura clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como a funcionarizar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, y publicada en el B.O.P. de León nº 173/96, de 30 de julio.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E., en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6-24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental, mediante original o fotocopia compulsada, de estar en posesión de la titulación académica exigida.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el B.O.P., con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución, que se insertará en el B.O.P., aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente:

. El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

* Vocales:

- . El Diputado de Personal.
- . Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.
- . Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.
- . Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- . Un funcionario designado por la Junta de Personal.

* Secretario:

. Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para

resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección.- El proceso de selección será de concurso-oposición y sus fases son las siguientes:

* Fase de concurso:

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus Centros dependientes, hasta la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias:

. Por el desempeño de un puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde la que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

. Por el desempeño de un puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

. Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

. Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

* Fase de oposición:

Constará de un ejercicio eliminatorio dividido en dos partes:

Primera parte: consistirá en desarrollar por escrito tres temas, elegidos por sorteo, de los que figuran en la relación del temario; uno de la primera parte y dos de la segunda parte. El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de tres horas. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal Calificador.

Segunda parte: consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes:

a) Primer supuesto: redacción, durante un tiempo máximo de dos horas, del desarrollo de una actividad deportiva, a elegir, desde los trámites iniciales hasta el último proceso de finalización de la misma.

b) Segundo supuesto: resolución de un supuesto práctico o cuestionario, igual para todos los opositores, propuesto por el Tribunal y relacionado con los temas de la presente convocatoria y las funciones y tareas a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la presente oposición. El tiempo máximo para el desarrollo de la segunda parte del ejercicio será de una hora.

El ejercicio de la fase de la oposición se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar dicha fase obtener un mínimo de cinco puntos.

SÉPTIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con las actas de la última sesión del proceso selectivo, en las que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionarización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, y publicada en el B.O.P. de León nº 173/96, de 30 de julio, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establece para los funcionarios.

NOVENA.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días, siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DÉCIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril; y el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

UNDÉCIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el B.O.P., en el B.O.C. y L. y en el B.O.E.

ANEXO PRIMERA PARTE

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona.
- 2.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 3.- El Poder Judicial. Principios de la organización jurisdiccional.
- 4.- Organización territorial del Estado. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- 5.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Contenido. Las Cortes de Castilla y León.
- 6.- La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. La Provincia. Órganos de la Provincia y sus competencias. El Municipio. Órganos del Municipio y sus competencias.
- 7.- Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.
- 8.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- 9.- Relaciones entre las distintas Administraciones Públicas.
- 10.- El Deporte y la Actividad Físico Deportiva, en general, en la Constitución Española de 1978. Competencias de la Administración Local.
- 11.- La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte: Contenidos. Principios Generales. El Consejo Superior de Deportes. Las Asociaciones y los Clubes deportivos. Las Federaciones Deportivas Españolas. Entes de promoción deportiva. Las competiciones deportivas.
- 12.- La Ley 9/1990, de 22 de junio, de Educación Física y Deportes de Castilla y León. Competencias de la Comunidad Autónoma. Competencias de las Entidades Locales. Las Asociaciones Deportivas. La Formación Técnico Deportiva. El Consejo de Deportes de Castilla y León.

SEGUNDA PARTE:

- 1.- El Deporte y los distintos Servicios Deportivos. Concepto, clases y funciones.
- 2.- El proceso de formación de los Técnicos Deportivos. Clases, funciones y ámbitos de actuación.
- 3.- Instituciones y entidades dedicadas a la formación y expedición de títulos académicos oficiales en el ámbito de la Educación Física y el Deporte.
- 4.- El Servicio de Deportes en una Corporación Local y/o Provincial. Concepto, tipos y funciones.
- 5.- Formas y tipos de gestión de los Servicios Deportivos en una Entidad Local.
- 6.- Órganos Autónomos de gestión pública deportiva. Definición, tipos, estructura y funciones.
- 7.- Las Instalaciones Deportivas. Concepto, tipos y características generales.

8.- Desarrollo de un Programa General de Deportes para una Corporación Local y/o Provincial. Objetivos, Actividades, Metodología, Presupuestos, etc.

9.- La Organización de Actividades Deportivas. Programas de Actividades Físico Deportivas. Técnicas, características y desarrollo.

ASUNTO NÚMERO 35.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 2.701, de 15 de octubre, al 3.000, de 10 de noviembre de 1997, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relación incorporada al expediente, estando fotocopia de todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

ASUNTO NÚMERO 36.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 31 de octubre, asistió a la inauguración del Colegio Peñacorada.

El día 4 de noviembre, a la presentación del libro "El Arte Románico de Castilla y León".

El día 6 de noviembre, visitó los ayuntamientos de Berlanga del Bierzo, Vega de Espinareda, Candín, Priaranza del Bierzo y Fabero.

El día 7 de noviembre, inauguró la V Asamblea de ACOM España.

El día 8 de noviembre, asistió al acto inaugural de U.R.R.A.C.A. 97; y a la entrega del Garbanzo de Plata en el Casino de León.

El día 9 de noviembre, participó en la Feria de la Cecina de Chivo que se celebra en Vegacervera.

El día 10 de noviembre, asistió a la inauguración de un edificio de la Estación de FEVE de Pedrún de Torío para albergue. En esta misma jornada viajó a Valladolid para asistir a la Comisión Ejecutiva de la F.R.M.P.

El día 11 de noviembre, recibió la visita institucional del Club Baloncesto León y, asimismo, la del Congreso de Latín Medieval.

El día 13 de noviembre, viajó a Sevilla para asistir a la presentación de la I Semana de los Productos de León en tal ciudad. En esta misma fecha tuvo lugar la recepción en Diputación de los participantes en el Congreso Ley de Fundaciones.

El día 18 de noviembre, asistió, acompañado de varios Diputados, a la concentración pro-defensa de la Variante del Guadarrama.

El día 23 de noviembre, viajó a Bembibre para asistir a la II Muestra de Corales Leonesas.

Finalmente, el Ilmo. Sr. Presidente manifiesta el pésame de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Millán Bravo, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

El Sr. Presidente, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pide al Sr. Secretario que indique si existe algún asunto que, por urgencia, deba ser incluido en el Orden del Día de la presente sesión, para que, en base a lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, pueda estudiarse y adoptarse los acuerdos que se estimen oportunos, contestando el Sr. Secretario que existe un expediente, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, que es el siguiente:

A) PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE PARA LA REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CINEMA PAZ PARA CASA DE CULTURA.- Visto el proyecto de Convenio a suscribir con el Ayuntamiento

de Bembibre, para la ejecución de las obras de "Remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura", con una aportación provincial de 50.000.000 de pesetas.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, su aprobación, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, imputando los gastos derivados del mismo a las Partidas 451.46/762.11-96 y 451.46/762.11 del vigente Presupuesto, Convenio que es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE PARA LA REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CINEMA PAZ PARA CASA DE CULTURA.-

En el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial, a ... de de 1997.

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, con D.N.I. nº 9.554.491, en cuya representación actúa.

De otra, D. Jesús Esteban Rodríguez, con D.N.I. nº 10.004.130, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León).

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Ambas partes se consideran con capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, sin perjuicio de su ratificación por los Plenos de ambas Corporaciones.

EXPONEN

1º.- El Ayuntamiento de Bembibre ha adquirido el edificio denominado "Cinema Paz", para proceder a su restauración y acondicionamiento como Casa de Cultura para la organización de los diversos actos de carácter cultural y artístico que se realicen habitualmente en el Municipio.

La adquisición, remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura en Bembibre, supone la dotación a uno de los Municipios de mayor población de la Provincia de un servicio cuya aspiración ha sido largamente sentida por la comunidad vecinal.

2º.- La memoria valorada de la obra de "Remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura en Bembibre (León)" ha sido redactada por el arquitecto D. Roberto Asensio Velasco, en junio de 1997.

3º.- El presupuesto general para financiar la expresada obra de rehabilitación asciende a doscientos ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil catorce pesetas (208.449.014 pts.).

4º.- La Excma. Diputación Provincial de León, considerando que la ejecución de las obras de remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura contribuirá, en parte, a dotar al municipio de Bembibre de un importante espacio cultural donde tendrán cabida representaciones artísticas y culturales de Bembibre y su zona de influencia, entiende que tales obras comportan un interés provincial y, por tanto, encajan en las competencias que a las Diputaciones atribuyen el art. 36.1. de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 de la misma, sobre la posibilidad de concretar esta colaboración en Convenios administrativos, por lo cual formalizan el presente Convenio de mutua colaboración otorgando la ayuda que se recogen en las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Bembibre adquiere el compromiso de ejecutar las obras incluidas dentro de la memoria valorada: "Remodelación y Acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura en Bembibre (León)", a cuyo efecto se responsabiliza de su ejecución con arreglo a la legislación aplicable. La obra se ejecutará en fases.

En el ejercicio de 1997 el Ayuntamiento ejecutará una primera fase del edificio, cuyo presupuesto mínimo, incluyendo la adquisición del inmueble, asciende a cien millones de pesetas (100.000.000 pts.).

El Ayuntamiento presentará un proyecto técnico debidamente aprobado, en el que figure la adquisición del inmueble y las obras a realizar con cargo a esta primera fase.

SEGUNDA.- La Excma. Diputación Provincial de León se compromete a aportar la cantidad total de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pts.), con cargo a las partidas 451.46/762.1.196 y 45.146/76.211 del Presupuesto correspondiente al presente ejercicio, para la ejecución de la primera fase referida en el punto anterior.

Los recursos para financiar la totalidad de la obra, además de la indicado subvención de la Diputación, se integrarán por la aportación del Ayuntamiento de Bembibre en la cuantía que resulte precisa.

TERCERA.- La subvención concedida por la Diputación será abonada en la proporción que corresponda, contra certificaciones de obra debidamente aprobadas, excluidas las posibles bajas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Bembibre se compromete a facilitar a la Diputación cuanta información se solicite sobre la ejecución de la obra, así como a permitir su inspección o control, y a solicitar autorización para cualquier modificación sustancial del propio proyecto.

Asimismo, el Ayuntamiento de Bembibre se compromete a obtener todas las autorizaciones que sean necesarias, en su caso, para la ejecución de la obra y a hacer constar la ayuda de la Diputación Provincial en los anuncios y documentos administrativos o de publicidad que a este efecto se expidan.

QUINTA.- El Ayuntamiento acreditará ante la Diputación la adjudicación de la fase financiada a través de este Convenio antes del 31 de diciembre del presente año.

El plazo de ejecución de la obra objeto de la presente subvención terminará el 31 de marzo de 1998, con una posible prórroga, por causas justificadas, hasta el 30 de junio de 1998.

SEXTA.- La segunda y última fase podrá ejecutarse en el ejercicio siguiente, a la que la Diputación aportará la cantidad que en su momento se acuerde.

SÉPTIMA.- Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo que, al efecto, resulte de la Legislación Local y, en particular, a lo previsto en el Cap. IV, Sección 1ª, denominada del Régimen de Ayudas y Subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997.

OCTAVA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte."

Seguidamente, el Diputado D. Manuel González Velasco señala que existe otra cuestión, que debe ser tratada en esta sesión, concretamente:

B) PROPUESTA MODIFICACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.-

SR. VELASCO: Muchas gracias Sr. Presidente. La Secretaría tiene copia de la propuesta que quiero someter a la urgencia de los Grupos si lo creen conveniente y es, simplemente, que a la hora de tramitar los expedientes, sobre todo los de Ayudas al Tercer Mundo, se está viendo que hay una imposibilidad de pagar estos Proyectos y proponemos una redacción distinta a las Bases que había para el pago de estas subvenciones porque en las Bases se contenía que tenían que aportar las facturas y la justificación de la totalidad del Proyecto presentado y como en estos casos el Proyecto que presentan muchas ONGs pues son, a lo mejor te piden 20.000.000 de pesetas y se le da 4.000.000, entonces la realidad es que hacen el trabajo o sea el Proyecto lo ajustan a esos 4.000.000 pero no pueden nunca presentar facturas por los 20.000.000. Entonces lo que decimos es que se cambie y se ponga que se justifique la totalidad de la subvención concedida. Es decir si se le conceden 4.000.000 que aporte las facturas por esos 4.000.000.

En eso con Intervención no ha habido ningún problema y parece que lo acepta, pero en el último punto que propongo que es: en cuestiones excepcionales, donde haya ONGs que les es imposible de justificar con facturas como las que pide el Reglamento, que son facturas pues compulsadas y no sé cuántas, que se evite eso con una declaración jurada de la ONG receptiva de la ayuda en el país de origen y otra declaración jurada del responsable en León de esa ONG. Porque nos hemos encontrado la siguiente dificultad: por ejemplo aquí lo demuestro con este Proyecto, que es un Proyecto de Cultura y Solidaridad a Nicaragua, donde llevan ya desde junio intentando cobrar -era 1.000.000 de subvención lo que se le daba- y se le devuelve una y otra vez porque, claro, era ayuda para un taller de costura para mujeres jóvenes en Palmera Diriamba (Nicaragua). Para justificar ese millón pues te manda la factura de lo que es. Por ejemplo, fijaros, esta factura que presentan pues es tres rollos de hilo de no sé cuántos, seis mil pesetas; no hay ni una empresa allí que pueda sellarle el tema. Entonces, por este simple, esto de 23.000 pesetas que no se justifican debidamente pues ya le devuelven entero el expediente una y otra vez y lleva desde junio sin cobrar.

Y yo lo que pido, en ese último párrafo, es que, en casos excepcionales, donde sea imposible porque estén en África, por ejemplo, -cuántos proyectos financiamos que están en la selva y llevar un carretillo

de ladrillos una factura es imposible- y entonces pues que con una declaración jurada valga.

Yo sé que el Interventor tiene dificultades técnicas para poder aceptar esta modificación pero yo le pido que solamente en esos casos de excesiva imposibilidad de poderlo justificar y que con una declaración jurada -que hay una persona que sí se responsabiliza de esa recepción- que con eso valga porque sino o quitamos la ayuda al Tercer Mundo o así no se puede.

ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO Díez Díez): Bien la urgencia está ya justificada. Ha habido una intervención sobre el fondo con un ejemplo práctico.

Por todo ello, en base a lo dispuesto en los arts. 82.3 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se **APRUEBA**, por unanimidad, la urgencia de la cuestión y se pasa a la deliberación sobre el fondo de la misma.

¿Alguna intervención?. Venga, a ver.

SR. DE FRANCISCO: Si el problema es que yo creo que ustedes cuando hacen el Presupuesto no se leen bien las Bases de Ejecución o no las entienden o no saben de qué va y entonces "de aquellos polvos estos lodos". Si en las Bases de Ejecución se diera más posibilidad y más flexibilidad a la aplicación de las Partidas y a las distintas Partidas del Presupuesto pues, evidentemente, el Sr. Interventor no vendría obligado a advertir de determinadas ilegalidades con relación a la ejecución presupuestaria. Luego, para este año, estudiéndonos bien las Bases de Ejecución del Presupuesto para que el Sr. Interventor no tenga que decir "a forcióri", a veces, que no a determinadas cuestiones. Otras veces yo creo que se "extrabasa", que se extralimita y va más allá de su función. Es una opinión personal, pero yo creo que la clave de todo está en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que yo creo que no las entienden, no las estudian y luego pasa lo que pasa: que es un Presupuesto que se encorseta y cuando se agota una Partida que es coherente con otra y las Bases de Ejecución podrían decir que se podría imputar a esa Partida el pago de una determinada cantidad pues resulta que no, que no se puede hacer. Ni más ni menos. Es una opinión respetuosa ¿eh?.

ILMO. SR. PRESIDENTE (D. JOSÉ ANTONIO Díez Díez): Sí, sí y respetuosamente le digo, Sr. Rodríguez de Francisco, hombre pero si aquí lo que estamos hablando es de cómo se justifica un gasto no de cómo se ejecuta un Presupuesto, sino, sencillamente, oiga yo, el Interventor, que es un problema de Intervención, puede decir: oiga yo para justificar la ..., vamos para avisar de conforme el abóne de una subvención me tiene que venir justificado documentalmente ese gasto. Y entonces lo que ocurre, el problema que se está planteando aquí, que es concretamente éso, el de justificación de un gasto o de una inversión, que es lo que se subvenciona, esa justificación que en la normativa de la Administración Pública es en base fundamentalmente a las facturas, como documento fiscal de una relación mercantil, eso es, que en determinadas áreas geográficas del mundo pues no es posible disponer de esas facturas como exige la legislación española contemplando fundamentalmente la realidad de nuestro país pero que no es homologable al Perú andino, o de dónde sea, o de Nicaragua, de esas zonas que precisamente es donde más justificada está la acción de las ONG, entonces lo que se propone es en definitiva es decir oiga ese rigor de justificación documental a través de facturas, en casos excepcionales, podemos cambiarlo por la mera declaración jurada o promesa por su honor y tal, ratificada por el Director de la ONG en España y tal, del Director de la Obra allí. Y ése es un problema que realmente, fíjese, casi no es ni de debate político, no es de debate político, pero es fundamentalmente del "cancerbero", por así decirlo, de los fondos públicos. Porque, a lo mejor, nosotros podemos acordar eso, hombre no espero del Interventor una reacción tal, pero el Interventor podría decir: miren ustedes están aprobando algo que a mí no me obliga porque yo me atengo estrictamente a lo que digan las normas de justificación de las subvenciones, que es un problema no de ejecución, Sr. Rodríguez de Francisco, del Presupuesto. Es un problema fundamentalmente de justificación del gasto, porque lo que es aplicación o ejecución del Presupuesto es aplicar precisamente la Partida para subvenciones a Proyectos de ONGs en el Tercer Mundo, y es cosa distinta ¿no?.

SR. RODRÍGUEZ DE FRANCISCO: Con la venia Sr. Presidente para terminar yo quería trascender un poco, sin perjuicio de no huir de ese

debate, ése es un debate evidentemente político porque las Bases de Ejecución pueden determinar la forma de justificación de determinadas cuestiones, sobre todo subvenciones, y ningún Interventor del mundo, so pretexto de legalidad, iría contra lo que es lícito y legítimo por encima de lo legal. Son situaciones tan extraordinarias que sobrepasan, sobrepasan lo que puede contemplar la ley, que siempre va detrás de los eventos. Y en unas Bases de Ejecución en las que Usted incorpore una cláusula donde diga que las subvenciones, en aquellos supuestos específicos, como el que cuenta su Diputado, se sustituye la justificación documental de una factura mercantil, ha dicho Usted mercantil, fíjese Usted, en una ayuda al Tercer Mundo, por una declaración jurada por el perceptor de la subvención, eso sería perfectamente asumible, entiendo yo, por el Sr. Interventor. Pero es que yo quería ir más allá. Queríamos evitar que D. Julio tenga que zarandear, en el sentido metafórico ¿eh?, al Sr. Interventor para que pague determinadas cantidades que D. Julio quiere pagar, justificadamente, que se han "dedeudado", y queramos evitar que sus Diputados se peleen con el Sr. Interventor todos los días. Y vamos un poquito más allá, que Usted siempre se queda en el más acá, y entonces, bueno, pues haga Usted lo que quiera. Usted tiene encomendada la labor de gobierno en minoría, haga Usted lo que quiera. Haga la Bases de Ejecución que le dé la gana. No acepte mi consejo y así nos va a ir a todos. El problema es que así le va a la Provincia. Ése es el problema. El problema no es los debates jurídicos que Usted se inventa y los pretextos que Usted se inventa de otros foros que deben dilucidar las cuestiones, no. El problema está en Usted que desdice a sus Diputados en determinadas cuestiones, nos hace siempre ir a lo legal y olvida a veces lo lícito, no se estudia ni analiza las Bases de Ejecución del Presupuesto y les sitúa a sus Diputados al borde de la histeria muchas veces, con razón de sus Diputados, porque no se puede estar sin pagar determinadas cantidades que se deberían haber pagado ya porque lo dice la lógica, lo legítimo, lo lícito y todo, menos, claro, la escrupulosa aplicación del apartado no se qué. Ya está bien, hombre. Y al final está el leonés esperando la subvención, al final está el leonés esperando la Partida y al final está el Ayuntamiento esperando lo que tiene que esperar y D. Julio esperando.

ILMO. SR. PRESIDENTE: (Risas) Venga, muchas gracias. D. Germán.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Brevemente, para pedirle a

D. JULIO GONZÁLEZ: Sr. Presidente, por alusiones, por favor.

ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, a ver. Por alusiones me reclama la palabra D. Julio.

D. JULIO GONZÁLEZ: Sr. De Francisco, yo no "cerandeo" a nadie

....

(Risas)

Yo no he tenido que "cerandear" ni al Interventor ni a nadie y no es mi costumbre. ¿Eh?.

(Risas)

Ahora sí, efectivamente, puedo discutir hasta la saciedad con el Sr. Interventor, con Usted o con cualquier otro funcionario o con quien sea. Pero yo no he "cerandeo" nunca a nadie.

(Más risas)

¿Queda claro?.

ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien. Muchas gracias, D. Julio, pero esa aclaración es obvia, era obvia, no comprende?

(Risas).

Era obvia porque todos nos conocemos. Ahora tiene la palabra D. Germán.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Bueno, yo creo que ... , con el permiso, yo creo que estamos todos de acuerdo en el tema. Yo le pido al Sr. Presidente que no lo deje sobre la mesa.

(Risas).

Porque yo es que yo no sé ..., al final si ..., parece que es que estamos todos de acuerdo, creo yo.

Solamente decir dos cosas: primera, por supuesto, nosotros apoyamos esta propuesta porque va a facilitar -hay que matizarla más, yo creo que-, va a facilitar más agilidad, mayor eficacia, pero, por supuesto, sin obviar el control del dinero público. Pero esta propuesta yo tengo que reprochar una cosa y es que previamente tenía que haberse comentado o consultado con el Consejo de Cooperación, que para eso lo hemos creado, para matizar algunas cuestiones más. Solamente éso.

ILMO. SR. PRESIDENTE: Está bien pero no es obstáculo para que, aprobándose hoy no pueda, no se pueda mirar con mayor reposo y con matices, evidentemente. A mí se me ocurre uno muy rápido. Es el de la última coilella cuando dice: ".... los países del Tercer Mundo, caso de que las facturas y justificantes de pago no pudieran ser presentados". Quién determina si es posible o no es posible presentarlos. Es decir, quién determina eso. ¿Eh? Porque, claro, no podemos caer tampoco en el recurso de que una ONG diga es que yo no puedo presentar facturas. Quién determina en qué situaciones se da esa excepcionalidad o esa imposibilidad y respecto a qué material. Ése es un tema delicado.

Yo ahí lo que sí le pido al Interventor que tenga el buen juicio y la flexibilidad suficiente para en cada caso -a lo mejor le corresponde a él decidirlo- lo decida siempre en aras de una mayor agilidad y una mayor satisfacción de los fines de estas subvenciones. No con unos criterios excesivamente formalistas sino con la flexibilidad que la naturaleza de las ayudas demandan.

Bueno pues entonces se aprueba sin problema de que se estudie y se perfeccione porque, evidentemente, seguramente tiene que hacerse así.

A la vista de todo ello, se **ACUERDA**, por unanimidad, modificar los criterios contenidos en las Bases Reguladoras de las subvenciones concedidas en materia de Acción Social, Asociaciones Juveniles y Proyectos de Cooperación al Desarrollo, relativos a los requisitos para la justificación de tales subvenciones, quedando redactado de la siguiente forma:

* Deberá presentarse la documentación acreditativa del proyecto ejecutado, así como facturas u otros documentos justificativos del gasto, por el importe total de la subvención concedida.

* Las facturas deberán presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León".

* En los casos en los que la subvención se hubiere concedido como un porcentaje del presupuesto de un proyecto, la justificación de la misma se realizará con los mismos criterios recogidos en los párrafos anteriores y hasta el importe de la subvención y, por el resto del presupuesto que sirvió de base para su concesión, deberán ser aportadas fotocopias compulsadas de los documentos justificativos del gasto (facturas).

* En relación con los proyectos de subvención en los países del tercer mundo, caso de que las facturas y justificantes de pago no pudieran ser presentados con los requisitos establecidos podrán ser sustituidos por una certificación o declaración del Responsable del proyecto de la entidad subvencionada, en el país de origen, corroborada por el Director del proyecto de dicha entidad en esta Provincia.

ASUNTO NÚMERO 37.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo.

Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así interviene, en primer lugar, el Diputado D. LUIS HERRERO RUBINAT que dice: Sí, Sr. Presidente. No pretendo zanzarle ni "cerandearle", como dice su Diputado de Cultura, ni siquiera metafóricamente.

Como pregunta, y si me la quiere contestar, me gustaría pedirle una valoración, si me la quiere hacer, de las declaraciones que ayer ha hecho -si me dejan mis queridos compañeros siga-, de las declaraciones que ayer ha efectuado en esta misma capital leonesa el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en el sentido de que el problema de las basuras en León es un problema de los leoneses no es un problema de la Junta.

Entonces, me gustaría saber cual es la opinión del Presidente de esta Institución, si esta Institución tiene, a lo mejor, más competencias que la Junta para resolver el problema de los residuos sólidos urbanos, y si no se ha sentido dolido como se ha sentido dolido este Grupo Político, porque, al parecer, la Junta no tiene competencia para elegir ni para coadyuvar a la búsqueda de terrenos idóneos, pero sí ha demostrado que tiene competencia para frustrar un terreno en el que estábamos todos de acuerdo, hace aproximadamente un año, y que se frustró finalmente por la intervención precisamente del mismo Consejero. Y curiosamente la Junta no tiene competencia para resolver el problema de las basuras

en León, uno de los principales problemas que tiene esta Provincia, y, sin embargo, pues, recientemente, ha inaugurado una modernísima y costosísima planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en Soria, que es la tierra del Presidente de la Junta.

Si me quiere hacer una valoración de las declaraciones del Presidente, del Consejero de Medio Ambiente se lo agradezco.

ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues hombre yo con mucho gusto le haría la valoración pero no he leído las declaraciones del Sr. Consejero y, por tanto, no puedo hacer ninguna valoración hasta que no las lea. Cuando las lea seguro que le haré yo mi propia valoración. Eso no hay ningún problema.

Bueno, pues no habiendo mas¡Ah, perdónj.

D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Con la venia, Sr. Presidente. Al hilo de estas cuestiones que estamos planteando en los últimos puntos, yo quería hacer un ruego que probablemente ya conocen, que he hecho en varias Comisiones, pero para que no se traspapele lo voy a hacer aquí. Además de este problema que acaba de aportar D. Manuel Velasco algunos venimos detectando que hay otra serie de problemas, de todo tipo, pero fundamentalmente de tipo económico, Intervención que tienen paralizados algunos Programas pues desde hace dos años y medio aproximadamente, que ya es decir, ¿no? Entonces, yo había pedido en diferentes reuniones que hubiera una Junta de Portavoces, probablemente después con Técnicos, para solucionar este problema y la sigo pidiendo aquí en el Pleno, como lo hice en varias Comisiones, porque me parece que el tema es grave o es grave en algunas cuestiones ¿no?.

También, al hilo de esto, y también decía en un par de Comisiones, que lo frustrante para un Diputado, me parece a mí, del Equipo de Gobierno y de la Oposición, es que una vez que una Partida tiene un dinero concreto que se ha conseguido dada la escasez económica que siempre nos (936-937) arma arrojadiza, que se ha conseguido después del propio debate o "pelea" con el resto de los Diputados o con el resto de las Áreas o con la propia Intervención, lo más frustrante, me parece que es, para un Diputado, es que una vez que está el dinero ahí pues no se haga nada absolutamente con él. Esto sucede con el tema de eliminación de barreras arquitectónicas donde, hace aproximadamente un año y en este mismo Pleno, se acordó unas cantidades para eliminar las barreras arquitectónicas de, concretamente, el Edificio Torreón, que es lo que nos quedaba de Diputación, y de Fierro. Bueno, pues, que yo sepa, no se ha hecho nada. Probablemente, es que esto lo trataremos en la Comisión de Personal, habrá que pedir que se contrate otro Arquitecto, ya que como a éste pues Ustedes le han permitido que tenga varias dedicaciones, probablemente no pueda abordar estos temas. Entonces, yo ruego al Presidente que, en ambos casos, pues empuje esa reunión de Portavoces, y en el caso de eliminación de barreras pues, en fin, está ahí el dinero y que no se haya dado ni "palo al agua" es un poco frustrante ¿no?.

ILMO. SR. PRESIDENTE: No hombre. Yo creo que no se... Lo de los Portavoces me parece una excelente idea y bueno y eso ya le he dicho a Ramón, bueno pues se reúnen, se reúnen con el Interventor, pasan repaso y ... y a ver cual es la situación y todo lo que sea mejorable es mejorable. Y en cuanto al dinero para las barreras arquitectónicas, según me informa Ramón Ferrero, ya existen los proyectos y, posiblemente, en breve plazo, se va a proceder a la contratación. O sea que tampoco se puede decir que no se ha hecho nada. Se está haciendo lo que se está haciendo. Otra cosa, ya muy colateral y que poco tiene que ver con este negocio, es decir si un señor, que tiene una compatibilidad para, si no tuviera la compatibilidad tendría que trabajar veinticinco horas al día en esta Casa. No, trabaja lo que trabaja y lo que trabaja en esta Casa lo trabaja y punto. O sea, ni necesitamos más arquitectos será otra cuestión, pero no por decir como le quita usted la incompatibilidad pues ahora usted trabaja el doble en esta Casa. No, en esta Casa está trabajando lo que tiene que trabajar y eso es. Bueno pues hasta la próxima.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las trece horas y quince minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.